



boletín
número 10

Estadística básica
de medidas impuestas
a los menores infractores



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

Observatorio
Infancia

observatorio de la infancia

**Boletín Estadístico 10
2011**

**Estadística Básica de Medidas
Impuestas a los Menores Infractores
(Datos 2010)**

**Dirección General de Servicios para la Familia y
la Infancia**

Edita y distribuye:
© MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones
Paseo del Prado, 18, 28014 Madrid

NIPO CD-Rom: 680-12-041-2
Depósito Legal: M-26258-2012

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

Índice

1	1. Presentación institucional
3	2. Introducción: Justificación de resultados
5	3. Ficha Técnica
7	4. Glosario de términos
11	5. Los datos
13	5.1. Datos generales
13	5.1.1. Medidas notificadas
16	5.1.2. Ejecuciones
19	5.1.3. Grupos de edad
23	5.2. Datos remitidos por las Comunidades Autónomas
27	5.2.1. Género y edad por Comunidad Autónoma
31	5.2.2. Período 2003-2010 por Comunidades Autónomas
35	Comunidad Autónoma de Andalucía
38	Comunidad Autónoma de Aragón
41	Principado de Asturias
44	Comunidad Autónoma de Islas Baleares
47	Comunidad Autónoma de Canarias
50	Comunidad Autónoma de Cantabria
53	Comunidad Autónoma de Castilla y León
56	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
59	Comunidad Autónoma de Cataluña
62	Comunidad Valenciana
65	Comunidad Autónoma de Extremadura
68	Comunidad Autónoma de Galicia
71	Comunidad Autónoma de Madrid
74	Región de Murcia
77	Comunidad Foral de Navarra
80	Comunidad Autónoma del País Vasco
83	Comunidad Autónoma de La Rioja
86	Comunidad Autónoma de Ceuta
89	Comunidad Autónoma de Melilla

- 93 5.3. Recursos disponibles para la atención de los menores infractores: números de centros y equipos
- 97 **Anexo I: Universos utilizados para el cálculo de las tasas. Estimaciones de la población actual de 14 a 21 años para 2010 con fecha de referencia 1 de julio (Censo de población 2001-INE).**
- 103 **Anexo II: Cuestionario aplicado**

1. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

El fenómeno delictivo juvenil no aparece como un comportamiento estanco, sino que está sometido a las influencias del entorno modificadoras de su génesis y realización. Las situaciones creadas por la elevación de la mayoría de edad penal a los 18 años por el Código Penal y la aparición de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (y su modificación por la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre) y de otros mandatos legales, así como los cambios en las condiciones sociológicas generados en los últimos años, han modificado el panorama de análisis de los menores infractores.

Estas circunstancias han sacudido los esquemas ya asentados y son el punto de partida para una correcta valoración de las repercusiones de la Ley. El análisis sobre la aparición y el mantenimiento de la conducta delictiva se ha modificado ya que el paso del tiempo ha generado cambios de comportamientos generales y nuevas situaciones estructurales.

Unas buenas herramientas para este análisis son los instrumentos estadísticos. Desde el año 2001 se realiza el boletín de la Estadística Básica de Medidas Impuestas (Notificadas y Ejecutadas) a los menores infractores. Este boletín es coordinado desde la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia y recoge los datos directamente de Comunidades Autónomas.

Este boletín estadístico es producto de la necesidad de recabar datos del impacto que produjo en su momento la promulgación y puesta en marcha de la Ley en lo que respecta a las medidas notificadas y a las medidas ejecutadas. Además pretende que los datos recabados permitan a los profesionales que trabajan en este sector mejorar su actuación.

El boletín estadístico nº 9 refleja estos datos desagregándolos por edad (segmentos 14-15 años, 16-17 años y 18-21 años) y sexo y, por séptima vez, se recogen en el mismo cuadro las medidas cautelares y firmes de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 con lo que, a pesar de alguna carencia informativa, se pueden realizar los primeros análisis desde un plano longitudinal.

Por último, queremos mostrar nuestro agradecimiento a los profesionales de las Comunidades Autónomas por el trabajo añadido que supone la recolección y elaboración de los datos que conforman este boletín que consideramos de gran utilidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARA LA FAMILIA Y LA INFANCIA

2. INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN DE RESULTADOS

El **Boletín sobre Medidas Impuestas a Menores Infractores** recopila cada año los datos que registran las Entidades Públicas sobre la **aplicación de la Ley Orgánica 5/2000** reguladora de la responsabilidad penal de los menores. En particular el boletín 10 se refiere a los datos del **año 2010**, aunque cabe señalar que todos los boletines son elaborados con carácter retroactivo.

Tal y como dice el **artículo 45** de la citada ley, *“la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes es competencia de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, con arreglo a la disposición final vigésimo segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Dichas entidades públicas llevarán a cabo, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esta Ley”*.

La empresa IMOP, por encargo de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), realiza una compilación y sintetización de los datos sobre medidas notificadas/ejecutadas que ofrecen las citadas Entidades Públicas. El principal objetivo se centra en proporcionar a las administraciones unos datos de carácter global y longitudinal, que les ofrezcan la posibilidad de realizar un análisis del alcance y efectividad de la citada Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

La utilidad del boletín está directamente relacionada con el registro de datos realizado por las entidades públicas que gestionan los expedientes de los menores infractores. El análisis estatal es imprescindible debido a que la normativa sobre responsabilidad penal es de carácter estatal. Dicho análisis podrá afrontarse siempre y cuando la compilación de la información procedente de las administraciones autonómicas sea efectiva, siendo condición “sine qua non” que esta información sea recopilada y presentada del modo más homogéneo posible. Sólo de este modo, se podrá efectuar un estudio global que posibilite el análisis de la diversidad territorial.

Del mismo modo que en ejercicios precedentes, se han detectado algunas lagunas que dificultan la consecución completa de los objetivos perseguidos, principalmente nos referimos a:

1. En muchos casos, las entidades públicas que proporcionan la información no poseen datos sobre las medidas de **Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima, Amonestación, Privación del permiso de conducir, e Inhabilitación absoluta**, puesto que es en los propios juzgados donde estas medidas son ejecutadas.
2. En los casos en los que los delitos o faltas se resuelven por **mediación extrajudicial**, continuamos teniendo un número muy bajo de comunidades que nos facilitan datos (Aragón, Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Madrid y Navarra. Baleares y La Rioja facilitan datos de **conciliación** pero no de **reparación del daño**).

Cabe destacar la mejoría en la obtención de los datos para las **medidas cautelares** con respecto a ediciones anteriores del boletín.

3. FICHA TÉCNICA

NOMBRE: Estadística Básica de Medidas Impuestas a Menores Infractores (Ley Orgánica 5/2000).

PERÍODO: Año 2010.

FUENTE: Comunidades y ciudades autónomas.

RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN: 2011: IMOP, S.A.

PERIODICIDAD DEL BOLETÍN: Anual.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Las medidas susceptibles de ser impuestas por el Juez de Menores y por tanto aplicadas por las Comunidades Autónomas son:

- a. **Internamiento en régimen cerrado.** *“Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio”.*
- b. **Internamiento en régimen semiabierto.** *“Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro, pero realizarán fuera del mismo actividades formativas, educativas, laborales y de ocio”.*
- c. **Internamiento en régimen abierto.** *“Las personas sometidas a esta medida llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo”.*
- d. **Internamiento terapéutico.** *“En los centros de esta naturaleza se realizará una atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabituación, el juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias”.*
- e. **Tratamiento ambulatorio.** *“Las personas sometidas a esta medida habrán de asistir al centro designado con la periodicidad requerida por los facultativos que las atiendan y seguir las pautas fijadas para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica, adicción al consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que padezcan. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabituación, el juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias”.*
- f. **Asistencia a un centro de día.** *“Las personas sometidas a esta medida residirán en su domicilio habitual y acudirán a un centro, plenamente integrado en la comunidad, a realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio”.*
- g. **Permanencia de fin de semana.** *“Las personas sometidas a esta medida permanecerán en su domicilio o en un centro hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo, a excepción del tiempo que deban dedicar a las tareas socio-educativas asignadas por el juez”.*
- h. **Libertad vigilada.** *“En esta medida se ha de hacer un seguimiento de la actividad de la persona sometida a la misma y de su asistencia a la escuela, al centro de formación profesional o al lugar de trabajo, según los casos, procurando ayudar a aquella a superar los factores que determinaron la infracción cometida. Asimismo, esta medida obliga, en su caso, a seguir las pautas socio-educativas que señale la entidad pública o el profesional*

encargado de su seguimiento, de acuerdo con el programa de intervención elaborado al efecto y aprobado por el juez de menores”.

- i. Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo.** *“La persona sometida a esta medida debe convivir, durante el periodo de tiempo establecido por el juez, con otra persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo, adecuadamente seleccionados para orientar a aquélla en su proceso de socialización”.*
- j. Prestaciones en beneficio de la comunidad.** *“La persona sometida a esta medida, que no podrá imponerse sin su consentimiento, ha de realizar las actividades no retribuidas que se le indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad. Se buscará relacionar la naturaleza de dichas actividades con la naturaleza del bien jurídico lesionado por los hechos cometidos por el menor”.*
- k. Realización de tareas socio-educativas.** *“La persona sometida a esta medida ha de realizar, sin internamiento ni libertad vigilada, actividades específicas de contenido educativo encaminadas a facilitarle el desarrollo de su competencia social”.*
- l. Amonestación.** *“Esta medida consiste en la reprensión de la persona llevada a cabo por el juez de menores y dirigida a hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido, instándole a no volver a cometer tales hechos en el futuro”.*
- m. Inhabilitación absoluta.** *“La medida de inhabilitación absoluta produce la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos sobre el que recayera, aunque sean electivos; así como la incapacidad para obtener los mismos o cualesquiera otros honores, cargos o empleos públicos y la de ser elegido para cargo público, durante el tiempo de la medida”.*

Como ya se ha señalado, en la mayoría de los casos, las entidades públicas no proporcionan datos sobre las dos últimas medidas (amonestación e inhabilitación absoluta) puesto que se dictan y ejecutan directamente en los juzgados.

La **Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre**, modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Esta ley incorpora: “i) Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima” y “n) Privación del permiso de conducir” renombradas para este boletín como medidas “n” y “o”:

- n. Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez.** *“Esta medida impedirá al menor acercarse a ellos, en cualquier lugar donde se encuentren, así como a su domicilio, a su centro docente, a sus lugares de trabajo y a cualquier otro que sea frecuentado por ellos. La prohibición de comunicarse con la víctima, o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o tribunal, impedirá al menor establecer con ellas, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual. Si esta medida implicase la imposibilidad del menor de continuar viviendo con sus padres, tutores o guardadores, el Ministerio Fiscal deberá remitir testimonio de los particulares a la entidad pública de protección del menor, y dicha entidad deberá promover las medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquél, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996”.*

- o. Privación del permiso de conducir ciclomotores y vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas.** *“Esta medida podrá imponerse como accesoria cuando el delito o falta se hubiere cometido utilizando un ciclomotor o un vehículo a motor, o un arma, respectivamente”.*

5. LOS DATOS

El presente documento expone a lo largo de sus páginas los datos recopilados sobre el número de medidas notificadas/ejecutadas por las Entidades Públicas durante el año 2010, señalando observaciones y reflexiones a tener en cuenta sobre los resultados.

También se ofrecen resultados restringiendo el ámbito geográfico a la comunidad autónoma, para de ese modo poder acercarse a estimaciones sin obviar las particularidades regionales del Estado. No en vano son los organismos competentes de las comunidades y ciudades autónomas quienes registran la información que es remitida para su posterior explotación y presentación en este documento.

Una vez más se ha de señalar que todavía existen comunidades autónomas que no poseen un registro sobre el total de medidas adoptadas y por lo tanto dichas medidas no pueden ser incluidas en el boletín. Aspecto que está sin duda influenciado por la inexistencia de criterios comunes a nivel estatal para la sistematización y clasificación de esta información. Ello hace que la información recopilada sea incompleta y en este sentido se condiciona negativamente la viabilidad de realizar un análisis intensivo que pueda ofrecer resultados debidamente ajustados.

En relación con este aspecto han de señalarse las siguientes incidencias:

- La Comunidad Autónoma del País Vasco no aporta datos de medidas ejecutadas, por ello, del mismo modo que en años precedentes, se utilizan los datos de medidas notificadas como si fueran ejecutadas. Además dentro de las medidas notificadas no ha aportado datos para **prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima** y para **amonestación, privación del permiso de conducir e inhabilitación absoluta**. Para las medidas notificadas de **mediación extrajudicial** los datos proporcionados hacen referencia al total de medidas sin diferenciar tipo y únicamente están desagregados por sexo, por ello sólo se emplearán en aquellos casos en los que sea posible.
- La Comunidad Autónoma de Andalucía sólo proporciona datos desagregados por sexo y edad para los **internamientos** (tanto notificados como ejecutados) y las medidas en ejecución tanto de la **permanencia de fin de semana** y para los **internamientos en centros de menores**, estas últimas ya son medidas cautelares. Para el resto de medidas de las que aporta datos, corresponden a cifras totales y siempre únicamente a medidas notificadas.
- La Comunidad Autónoma de Cataluña ha presentado correcciones en los datos de años precedentes, desde 2004 a 2009, estos datos han sido rectificadas dentro del apartado que hace referencia a la evolución del número de medidas en esta comunidad.
- La Comunidad Autónoma de Extremadura no ha ofrecido datos para **asistencia a centro de día** ni en medidas notificadas ni ejecutadas.
- La Ciudad Autónoma de Ceuta no ha proporcionado datos para las medidas notificadas de los cuatro tipos de internamiento.

- No han facilitado datos sobre **prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima** Andalucía (ejecutadas), Cantabria, Galicia, Madrid, Murcia, País Vasco y Melilla (ejecutadas).
- Sobre **amonestación** sólo han ofrecido datos Aragón, Islas Baleares, Islas Canarias, Cataluña (notificadas), Navarra, La Rioja y Melilla (notificadas); sobre **privación del permiso de conducir**, Aragón, Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Cataluña (notificadas), Extremadura, Navarra, La Rioja, Ceuta y Melilla (notificadas); y, sobre **inhabilitación absoluta**, Aragón, Islas Canarias, Navarra y La Rioja.
- De **medidas cautelares**, solamente Andalucía y Baleares no dan datos completos.
- De **mediación extrajudicial** solamente Aragón, Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Madrid y Navarra ofrecen todos los datos; Baleares y La Rioja aportan datos de **conciliación** pero no de **reparación del daño**.

5.1 DATOS GENERALES

5.1.1 Medidas notificadas

El boletín recoge el **número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2010, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.**

El número de notificaciones durante 2010 asciende a **35.865 medidas** previstas en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Si se excluyen las medidas con mayores lagunas de información, **prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima, amonestación, privación del permiso de conducir e inhabilitación absoluta**, el número de medidas notificadas se sitúa en **35.125**.

El número total de notificaciones durante 2010 de medidas del artículo 7 (LRPM) representan 970,7 medidas por cada 100.000 menores (14-21 años) que residen en el territorio nacional, excluyendo aquellas medidas para las que, como se ha comentado, no se posee información de la mayoría de las comunidades. Este dato supone un aumento con respecto al año 2009 cuando la tasa se situó en 936,6 medidas por cada 100.000 menores residentes en el territorio nacional.

Se puede observar en el boletín la evolución de las tasas entre 2003-2010, teniendo en cuenta que al no existir datos para todos los años de la serie quedan excluidas las medidas: **prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima, amonestación, privación del permiso de conducir e inhabilitación absoluta**.

Si en 2009 la tasa representó un incremento significativo con respecto a los años precedentes, en 2010 aunque se incrementa lo hace moderadamente, aspecto que en cualquier caso no impide que 2010 tenga la tasa más elevada de toda la serie.

Al igual que en años anteriores, **libertad vigilada** aparece como la medida más frecuente, seguida de **prestaciones en beneficio de la comunidad** y el total de **internamientos**.

Estudiando la evolución de las diferentes medidas podemos observar un cambio de tendencia en el tipo de internamientos, produciéndose un descenso del número de **internamientos en régimen cerrado** (28% menos) a favor de los **internamientos en régimen semiabierto** (40% más) y sobre todo **abierto** con un aumento de casi el 100% desde el año 2003.

La **convivencia con otra persona, familia o grupo educativo** es la medida que mayor aumento ha tenido, por encima del 1000% respecto al dato del 2003, seguida de la **realización de tareas socioeducativas** que tras un aumento de casi el 377% en siete años se sitúa con una tasa de 114 niños por cada cien mil, en el cuarto puesto del ranking de medidas más frecuentes.

C1. TOTAL N° DE MEDIDAS NOTIFICADAS

	TOTAL 2010	Tasas x 100.000 menores	Tasas 2009
A) MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	35.865	991,2	954,8
Internamiento en régimen cerrado	786	21,8	20,5
Internamiento en régimen semiabierto	3.382	93,7	82,1
Internamiento en régimen abierto	197	5,5	24,0
Total de internamientos	4.365	120,9	126,6
Internamiento terapéutico	558	15,5	13,1
Tratamiento ambulatorio	1.422	39,3	36,3
Asistencia a centro de día	295	8,4	10,1
Permanencia de fin de semana	1.810	50,0	48,9
Libertad vigilada	15.538	429,4	425,1
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	423	16,0	17,8
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	805	22,2	18,6
Prestaciones en beneficio de la comunidad	6.194	171,2	178,1
Realización de tareas socioeducativas	4.138	114,4	111,9
Amonestación	143	14,5	0,9
Privación del permiso de conducir	174	15,1	10,7
Inhabilitación absoluta	-	-	-

Tasas por cada 100.000 menores de 14 a 21 años, calculadas a partir de la proyección del INE para 2010 (Censo de Población de 2001) y restringidas al conjunto de Comunidades Autónomas de las que se dispone de datos.
Se incluyen todas las medidas previstas en el artículo 7.

C2. EVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE LAS MEDIDAS NOTIFICADAS ENTRE 2003-2010

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
A) MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)*	537,1	642,5	703,8	826,3	827,9	790,2	936,6	970,7
Internamiento en régimen cerrado	30,1	36,8	36,7	38,3	41,5	23,5	20,5	21,8
Internamiento en régimen semiabierto	66,9	81,9	87,5	108,9	104,8	76,4	82,1	93,7
Internamiento en régimen abierto	2,8	2,3	3,4	2,9	4,6	20,7	24,0	5,5
Total de internamientos	99,8	121,1	127,6	150,1	153,0	120,0	126,6	120,9
Internamiento terapéutico	6,6	7,9	8,4	8,1	9,4	12,2	13,1	15,5
Tratamiento ambulatorio	10,2	13,7	11,2	11,5	9,8	8,4	36,3	39,3
Asistencia a centro de día	3,2	7,6	3,9	2,4	3,4	3,3	10,1	8,4
Permanencia de fin de semana	44,1	33,3	49,3	59,5	66,7	44,0	48,9	50,0
Libertad vigilada	222,6	265,6	282,5	313,7	333,2	377,8	425,1	429,4
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	1,7	15,6	22,6	6,5	10,0	7,8	18,6	22,2
Prestaciones en beneficio de la comunidad	127,5	146,2	169,1	198,9	197,0	149,5	178,1	171,2
Realización de tareas socioeducativas	24,0	31,4	35,3	33,7	43,1	67,4	111,9	114,4

Tasas por cada 100.000 menores de 14 a 21 años, calculadas a partir de la proyección del INE para 2010 (Censo de Población de 2001) y restringidas al conjunto de Comunidades Autónomas de las que se dispone de datos.

*No se incluyen las medidas de prohibición de acercarse a la víctima, amonestación, privación del permiso de conducir e inhabilitación absoluta ya que no se dispone de datos para toda la serie.

Como se indicó en el boletín anterior las diferencias entre el número de medidas impuestas a mujeres de las que se imponen a hombres se venían reduciendo cada año; si en el año 2004 se notificaban 10 medidas aplicadas a hombres por cada medida aplicada a una mujer, en el año 2008 la diferencia había quedado reducida a la mitad, 5 medidas aplicadas a hombres por cada medida aplicada a una mujer. No obstante, en el 2009 se incrementó de nuevo a 6 aplicadas a hombres por cada medida aplicada a una mujer y en el año 2010 el dato se ha inclinado nuevamente hacia los hombres, al registrarse 6,6 medidas aplicadas a hombres por cada medida aplicada a una mujer. Parece ser por lo tanto que se ha detenido esa tendencia “igualatoria”.

Internamientos en régimen cerrado es la medida notificada donde se aprecia la mayor diferencia por sexo durante el 2010. Por otro lado, cabe destacar que aunque el segundo lugar está ocupado por la **privación del permiso de conducir**, que se ha reducido de forma importante con respecto al 2009, hay que tener en cuenta que faltan datos para esta medida de varias comunidades autónomas, con lo que no son totalmente comparables de un año a otro ni con el resto de medidas. En tercer lugar nos encontramos con **internamiento terapéutico**, con un dato similar al del boletín anterior.

La diferencia más significativa con respecto al boletín anterior se encuentra en **internamiento en régimen cerrado** con un incremento muy importante del número de medidas notificadas en hombres. Un año más se incrementa el número de mujeres en **asistencia a centro de día** con respecto al 2009. En el resto de medidas comparables las diferencias con el año anterior son menos significativas, incluso en algunas medidas estas diferencias son mínimas.

C3. DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO DE LAS MEDIDAS NOTIFICADAS

	Total hombres	Total mujeres	Ratio hombre/mujer	Ratio 2009
A) MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)*	22.984	3.500	6,6	6,2
Internamiento en régimen cerrado	740	46	16,1	8,2
Internamiento en régimen semiabierto	3.054	328	9,3	9,8
Internamiento en régimen abierto	179	18	9,9	9,9
Total de internamientos	3.973	392	10,1	9,5
Internamiento terapéutico	513	45	11,4	11,5
Tratamiento ambulatorio	244	45	5,4	4,5
Asistencia a centro de día	85	16	5,3	9,8
Permanencia de fin de semana	1.321	212	6,2	7,3
Libertad vigilada	9.489	1.425	6,7	6,3
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	207	43	4,8	5,8
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	275	108	2,5	2,7
Prestaciones en beneficio de la comunidad	4.023	712	5,7	5,0
Realización de tareas socioeducativas	2.574	465	5,5	4,9
Amonestación	119	24	5,0	--
Privación del permiso de conducir	161	13	12,4	22,9
Inhabilitación absoluta	-	-	-	-

Tasas por cada 100.000 menores de 14 a 21 años, calculadas a partir de la proyección del INE para 2010 (Censo de Población de 2001) y restringidas al conjunto de Comunidades Autónomas de las que se dispone de datos.

* Se incluyen todas las medidas previstas en el artículo 7 pero no se incluyen los datos de Andalucía, puesto que no proporcionó datos desagregados por género y edad.

Además de las medidas recogidas en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000 el boletín también recopila información acerca de **medidas cautelares** —sobre todo medidas de **internamiento en centros de menores**—, y de **medidas de mediación extrajudicial adoptadas** —**conciliación y reparación del daño**—.

Durante el año 2010 se han registrado un total de 2.182 **medidas cautelares** notificadas (76,0 medidas por cada 100.000 menores), de las que un 59,4% son medidas de **internamiento en centros de menores**. Andalucía no presentó datos de medidas cautelares mientras que Islas Baleares solamente ha aportado datos de **internamiento en centros de menores**.

Las **medidas de mediación extrajudicial notificadas** presentan mayores lagunas de información. Como viene siendo habitual año a año, la respuesta por parte de las comunidades autónomas para este tipo de medidas es mucho menor. Aportan datos las comunidades de Andalucía (total sin desagregar por tipo de medida, sexo y edad), Aragón, Asturias, Islas Baleares (conciliación), Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (total sin especificar tipo de medida), Madrid, Navarra, La Rioja (conciliación) y País Vasco (total sin desagregar por tipo de medida y edad). Se han registrado un total de 5.975 medidas en 2010, que representan una tasa de 231,7 medidas por cada 100.000 menores, un dato superior al de 2009 con 194,9 medidas por cada 100.000 menores, aunque en esta comparativa es importante siempre tener en cuenta la carencia de datos. Excluyendo las comunidades de Andalucía, Cataluña y País Vasco que únicamente proporcionaron datos para el total de medidas de mediación extrajudicial, un 53,7% fueron medidas de **conciliación** y un 46,3% de **reparación del daño**.

5.1.2 Ejecuciones

En este apartado se recoge la suma de las **medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año 2010, más las iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución**.

El número de medidas del artículo 7 (LRPM) ejecutadas o en ejecución durante el año 2010 asciende a **30.878**. Del mismo modo que en el caso de las medidas notificadas, si se prescinde de aquellas que presentan mayores carencias de información, **prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima, amonestación, privación del permiso de conducir e inhabilitación absoluta**, el número se reduce a **30.154 medidas ejecutadas**. Éstas representan 833,4 medidas por cada 100.000 menores de 14 a 21 años, lo que supone 26 medidas más por cada cien mil menores que en 2009.

En las medidas ejecutadas también se expone la evolución de las tasas para el período 2003-2010 y también por no disponer de datos para todos los años del período se omiten las medidas: **prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima, amonestación, privación del permiso de conducir e inhabilitación absoluta**. Los datos muestran que en 2009 se detuvo una tendencia ascendente desde 2004 y aunque en 2010 la tasa se ha incrementado en 26 medidas, habrá que esperar al dato del año que viene para poder hablar de una nueva tendencia.

De acuerdo a las medidas notificadas, es la **libertad vigilada** la medida que posee la tasa más elevada en todos los años del periodo y **realización de tareas socioeducativas** es la medida con un incremento más significativo desde el primer año, con un incremento superior al 80%, seguido del **internamiento terapéutico** que aumentó en un 70% respecto a 2003.

C4. TOTAL N° DE MEDIDAS EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN

	TOTAL 2010	Tasas x 100.000 menores	Tasas 2009
A) MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	30.878	853,4	818,1
Internamiento en régimen cerrado	1.195	33,0	34,9
Internamiento en régimen semiabierto	4.362	120,6	122,8
Internamiento en régimen abierto	248	6,9	4,8
Total de internamientos	5.805	160,4	162,5
Internamiento terapéutico	775	21,4	19,9
Tratamiento ambulatorio	402	14,0	12,7
Asistencia a centro de día	130	4,7	4,8
Permanencia de fin de semana	1.389	38,4	47,2
Libertad vigilada	12.868	448,0	450,8
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	410	21,7	14,8
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	501	17,4	13,9
Prestaciones en beneficio de la comunidad	4.940	172,0	158,7
Realización de tareas socioeducativas	3.344	116,4	99,3
Amonestación	61	13,4	0,0
Privación del permiso de conducir	253	42,2	10,8
Inhabilitación absoluta	-	-	-

Tasas por cada 100.000 menores de 14 a 21 años, calculadas a partir de la proyección del censo de población del 2001 para 2010 y restringidas al conjunto de Comunidades Autónomas de las que se dispone de datos.
Se incluyen todas las medidas previstas en el artículo 7.

C5. EVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS ENTRE 2003-2010

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
A) MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)*	504,8	701,9	805,3	971,0	1003,7	1013,8	807,2	833,4
Internamiento en régimen cerrado	29,3	43,0	45,1	41,3	39,7	34,5	34,9	33,0
Internamiento en régimen semiabierto	58,8	83,1	107,7	100,7	116,0	109,1	122,8	120,6
Internamiento en régimen abierto	2,9	3,0	3,4	3,7	4,0	4,1	4,8	6,9
Total de internamientos	91,1	129,2	156,2	145,7	159,7	147,6	162,5	160,4
Internamiento terapéutico	6,3	12,4	9,8	9,8	10,5	15,8	19,9	21,4
Tratamiento ambulatorio	10,4	13,4	19,8	34,6	35,7	38,9	12,7	14,0
Asistencia a centro de día	9,2	4,8	8,8	9,2	9,2	9,6	4,8	4,7
Permanencia de fin de semana	25,6	33,3	33,5	41,9	52,2	38,6	47,2	38,4
Libertad vigilada	220,2	302,1	335,4	428,0	418,4	462,7	450,8	448,0
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	1,9	26,2	25,5	10,7	13,7	15,8	13,9	17,4
Prestaciones en beneficio de la comunidad	121,7	147,1	180,5	240,3	245,3	213,6	158,7	172,0
Realización de tareas socioeducativas	20,6	34,2	35,7	48,2	50,8	71,7	99,3	116,4

Tasas por cada 100.000 menores de 14 a 21 años, calculadas a partir de la proyección del INE para 2010 (Censo de Población de 2001) y restringidas al conjunto de Comunidades Autónomas de las que se dispone de datos. Se incluyen todas las medidas previstas en el artículo 7.

*No se incluyen las medidas de prohibición de acercarse a la víctima, amonestación, privación del permiso de conducir e inhabilitación absoluta ya que no se dispone de datos para toda la serie.

En 2010 el número de medidas ejecutada sobre hombres por cada medida ejecutada en mujeres permanece casi inmóvil con respecto al año anterior. La ratio más elevada hombre/mujer queda reflejada en **internamiento en régimen cerrado** con 15,1 medidas ejecutadas en hombres por cada medida ejecutada en mujeres. La segunda medida con mayor diferencia es **internamiento terapéutico** y en tercer lugar se encuentra **privación del permiso de conducir**, aunque en este último caso debemos de tener en cuenta la falta de datos de varias comunidades.

La mayor diferencia con respecto al año 2009 se encuentra en **internamiento en régimen cerrado** con un incremento importante de las medidas en hombres. Tanto **asistencia a centro de día** como **privación del permiso de conducir** también ha presentado diferencias con respecto a los datos del boletín anterior, pero en este caso para ambas medidas se ha incrementado el número de mujeres; aunque de nuevo debemos recordar que para la segunda muchas comunidades no han aportado datos.

C6. DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS

	Total hombres	Total mujeres	Ratio hombres/mujeres	Ratio 2009
A) MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	26.636	4.242	6,3	6,2
Internamiento en régimen cerrado	1.121	74	15,1	11,4
Internamiento en régimen semiabierto	3.957	405	9,8	9,5
Internamiento en régimen abierto	198	50	4,0	6,7
Total de internamientos	5.276	529	10,0	9,7
Internamiento terapéutico	712	63	11,3	10,3
Tratamiento ambulatorio	334	68	4,9	4,2
Asistencia a centro de día	116	14	8,3	11,6
Permanencia de fin de semana	1.185	204	5,8	6,6
Libertad vigilada	11.096	1.772	6,3	6,0
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	355	55	6,5	5,7
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	346	155	2,2	2,8
Prestaciones en beneficio de la comunidad	4.154	786	5,3	5,4
Realización de tareas socioeducativas	2.787	557	5,0	4,8
Amonestación	47	14	3,4	-
Privación del permiso de conducir	228	25	9,1	12,4
Inhabilitación absoluta	-	-	-	-

Tasas por cada 100.000 menores de 14 a 21 años, calculadas a partir de la proyección del INE para 2010 (Censo de Población de 2001) y restringidas al conjunto de Comunidades Autónomas de las que se dispone de datos.

Se incluyen todas las medidas previstas en el artículo 7.

En relación con las **medidas cautelares ejecutadas**, durante 2010 se registraron un total de 3.517 medidas, que significan 97,2 medidas por cada 100.000 menores de las comunidades de las que se posee información —a diferencia de los datos aportados para las medidas notificadas, Andalucía sí presentó datos para las medidas cautelares ejecutadas en internamiento en centro de menores—. Del total de medidas 2.337 hacen referencia a **internamiento en centros de menores**, representando un 66,4% de todas las medidas cautelares ejecutadas.

De nuevo, la respuesta por parte de las comunidades autónomas para las medidas de **mediación extrajudicial** ejecutadas también ha sido menor, sólo se dispone de la información aportada por: Aragón, Asturias, Islas Baleares (conciliación), Castilla y León, Cataluña (total sin especificar tipo de medida), Madrid, Navarra, La Rioja (conciliación) y País Vasco (total sin desagregar por tipo de medida y edad). En 2010 se ejecutaron un total de 5.150 medidas

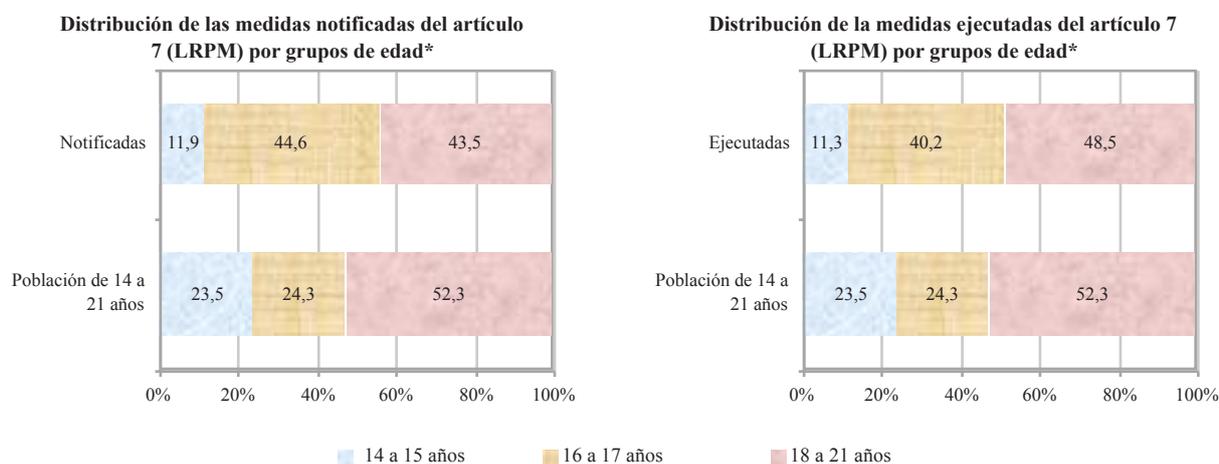
extrajudiciales que suponen 281,0 medidas por cada 100.000 menores. Del total de medidas de **mediación extrajudicial** ejecutadas un 51,5% fueron de **conciliación** y un 48,5% fueron de **reparación del daño** —excluyendo en este caso a Cataluña y País Vasco que únicamente proporcionaron datos del total de medidas—.

5.1.3 Grupos de edad

Para poder hacer un análisis en función de la edad del menor al que se le imponen las medidas, el cuestionario recoge las edades de los menores en los siguientes grupos: de 14 a 15 años, de 16 a 17 años y de 18 a 21 años. De este modo, se han calculado las tasas específicas para el total estatal y para cada comunidad autónoma —siempre y cuando hayan facilitado datos—.

Hay que recordar que a un mismo menor se le pueden aplicar varias medidas, y aunque esto hace que no se pueda hablar de perfiles, sí se pueden indicar gráficamente tasas y población de referencia para poder efectuar una comparación entre los diferentes grupos de edad.

Es el grupo de entre 16 y 17 años el que más medidas impuestas presenta, tanto en medidas ejecutadas como en notificadas. Esto puede significar dos cosas, o bien que la mayoría de los menores infractores pertenecen a ese grupo de edad o bien que a un menor de esa edad es habitual aplicarle más de una medida, sin descartar que sea una mezcla de las dos situaciones la que justifica la situación actual.

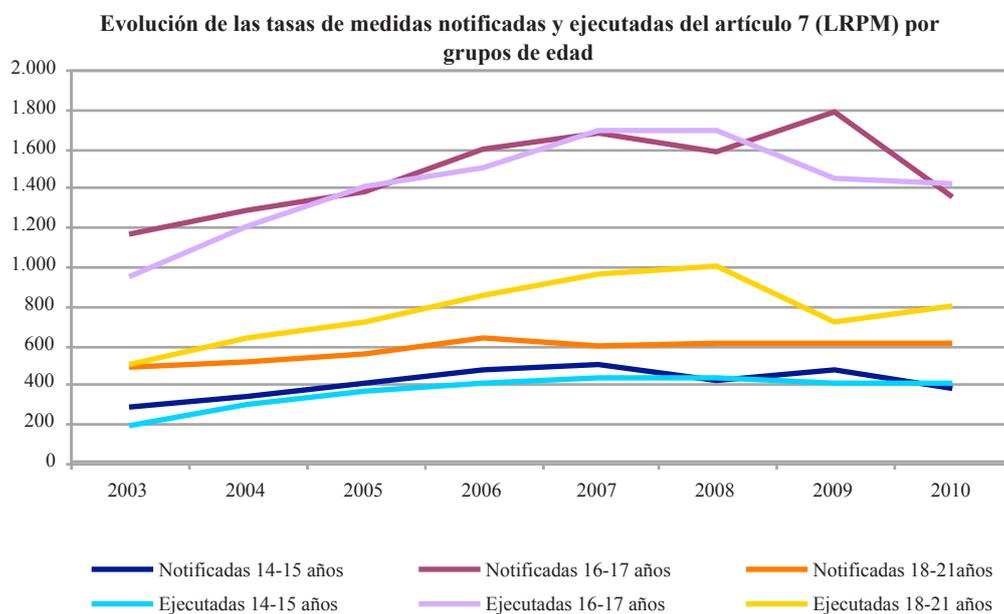
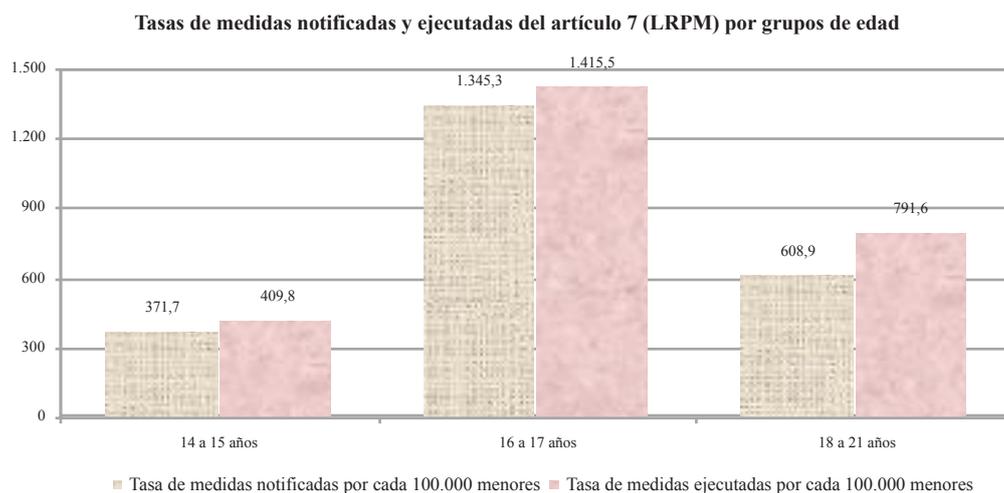


*Distribución de todas las medidas del artículo 7 (LRPM) de las que las comunidades autónomas aportaron información.

Se presenta a continuación una comparativa de las tasas, según sean notificadas o ejecutadas por los diferentes grupos de edad y la evolución de las mismas a lo largo de los años. De nuevo, es importante recordar que las tasas están calculadas sobre el total de medidas de las que se disponen datos, por lo que habrá que tener en cuenta que la falta de datos para determinadas medidas de algunas comunidades, así como el cambio en la propia ley en el año 2006 con la incorporación de dos nuevas medidas, puede ser la causa de la tendencia ascendente que se observa en la evolución, aún así, creemos importante comenzar a mostrar esta evolución para animar a las comunidades a facilitar todos los datos en ocasiones posteriores y aunque no podemos hacer un análisis de la evolución a lo largo de los años, sí nos permite

comprobar que el hecho de que las medidas se impongan a menores de 16-17 años no es algo puntual de estos últimos años, sino que es algo que sucede desde el principio, o que la tasa de las medidas ejecutadas entre los menores de 18 a 21 años, es siempre superior a la de medidas notificadas, mientras que entre los menores de entre 14 y 15 años parece que esto ocurre, en general, al revés.

Esto nos puede hacer pensar que muchas de las medidas que se notifican en menores de entre 14 y 15 años, tardan en ejecutarse y pasan a formar parte del cupo de menores con medidas impuestas a menores de 16 o 17 años, aunque la falta se haya cometido con anterioridad, justificando de esta forma el grueso de este grupo.



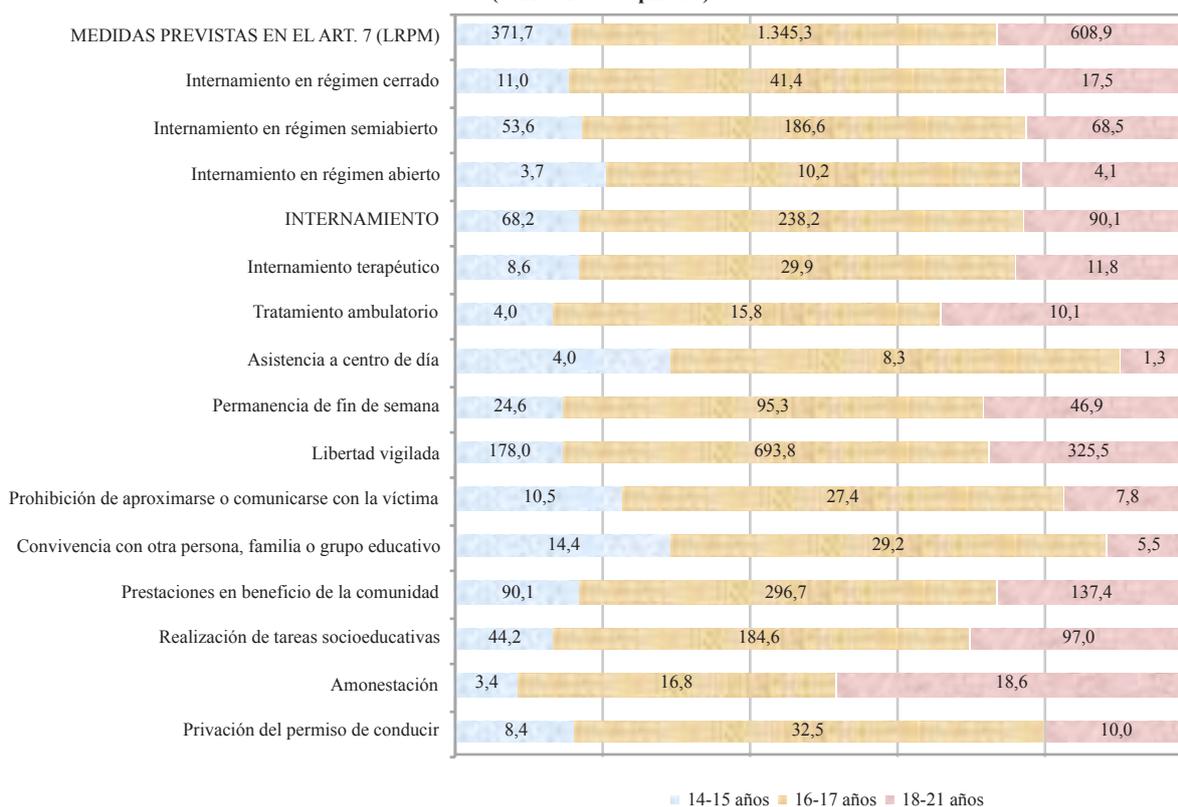
De 14 a 15 años. Nos encontramos con casi 372 medidas notificadas a menores de entre 14 y 15 años por cada cien mil menores de estas edades y 410 ejecutadas, tasas bastante inferiores a las encontradas en los otros grupos de edad. Aunque **libertad vigilada** es la medida notificada y ejecutada más frecuente en este grupo, vemos que **asistencia a**

centro de día y convivencia con otra persona, familia o grupo educativo son las medidas (tanto ejecutadas como notificadas) donde, en términos relativos, más menores de menos de 16 años vamos a encontrar.

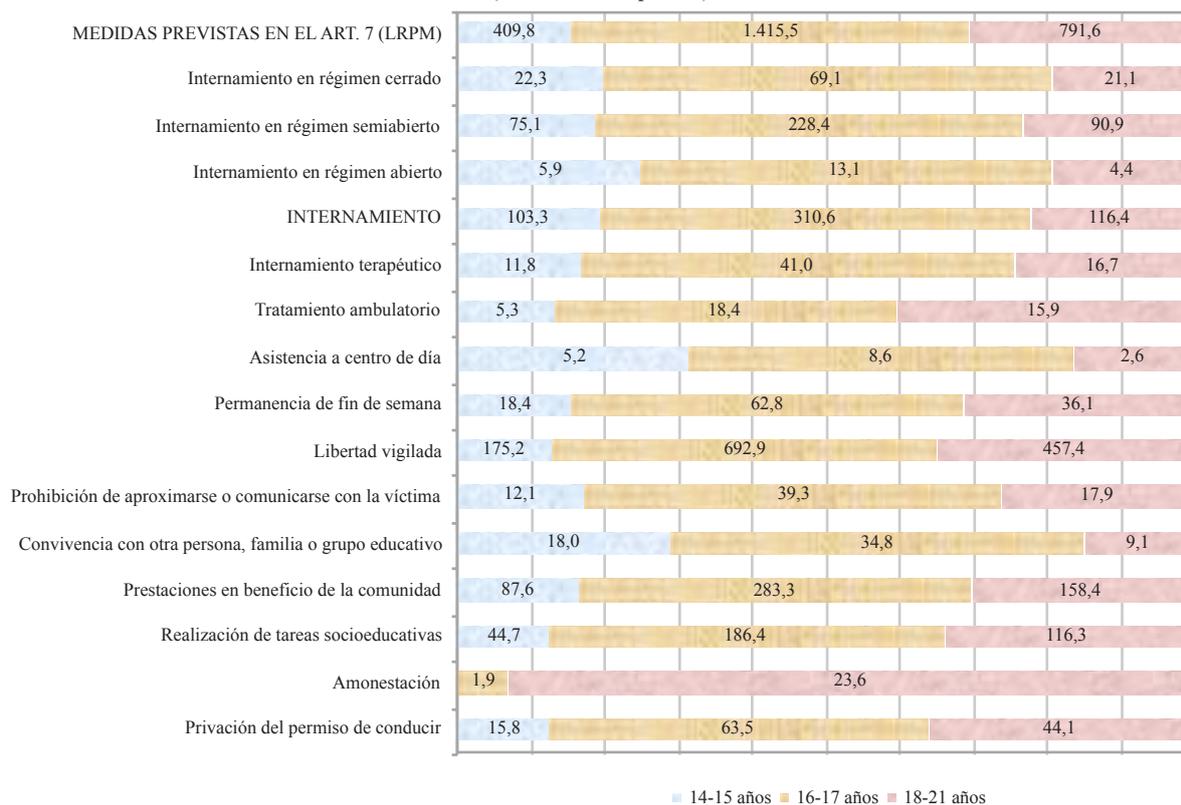
De 16 a 17 años. Con 1.345 medidas notificadas por cada cien mil menores de entre 16 y 17 años y más de 1.400 ejecutadas, este grupo es el que tiene una mayor tasa de medidas aplicadas. **Libertad vigilada** aparece de nuevo como la medida más frecuente, con una tasa de casi 700 medidas por cada cien mil menores. En términos relativos, la **amonestación** aparece como la medida con un valor más alto, tanto en notificadas como en ejecutadas, aunque hay que recordar que muchas comunidades no facilitan datos para esta medida en concreto. Para el resto de medidas no se aprecian diferencias significativas.

De 18 a 21 años. Se han notificado durante el 2010 unas 609 medidas a menores de entre 18 y 21 años por cada cien mil niños de estas edades y casi 800 medidas ejecutadas, lo que hace que en términos absolutos nos encontremos en este grupo el volumen más elevado de medidas ejecutadas. De nuevo, **libertad vigilada** es la medida más repetida tanto en notificadas como en ejecutadas. En términos relativos destacan las pocas medidas —notificadas y ejecutadas— de **asistencia a centro de día o convivencia con otra persona, familia o grupo educativo**. En el sentido opuesto destacan las **amonestaciones**, aunque la falta de datos de las comunidades nos hace dudar de la fiabilidad de este dato.

Medidas del artículo 7 (LRPM) notificadas: tasas para los grupos de edad (barras 100% apiladas)



**Medidas del artículo 7 (LRPM) ejecutadas: tasas para los grupos de edad
(barras 100% apiladas)**



5.2 DATOS REMITIDOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Medidas cautelares

NOTIFICADAS	Total		Andalucía		Aragón		Asturias		Baleares		Canarias		Cantabria		Castilla y León		Castilla-La Mancha		Cataluña		Comunidad Valenciana		Extremadura		Galicia		Madrid		Murcia		Navarra		País Vasco		La Rioja		Ceuta		Melilla	
	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa		
MEDIDAS CAUTELARES	2.182	76,0	-	-	51	53,8	34	53,2	11	12,5	119	66,7	35	88,5	82	47,0	147	83,3	408	74,8	473	121,2	29	29,5	91	48,5	333	68,8	133	103,2	8	17,6	102	74,0	56	243,1	27	342,2	43	529,3
Intern. centros de menores	1.296	45,1	-	-	21	22,2	21	32,8	11	12,5	73	40,9	28	70,8	34	19,5	108	61,2	217	39,8	274	70,2	14	14,2	47	25,0	234	48,4	80	62,0	4	8,8	59	42,8	17	73,8	23	291,5	31	381,6
Otras medidas	886	31,8	-	-	30	31,6	13	20,3	-	-	46	25,8	7	17,7	48	27,5	39	22,1	191	35,0	199	51,0	15	15,3	44	23,4	99	20,5	53	41,1	4	8,8	43	31,2	39	169,3	4	50,7	12	147,7

EJECUTADAS	Total		Andalucía		Aragón		Asturias		Baleares		Canarias		Cantabria		Castilla y León		Castilla-La Mancha		Cataluña		Comunidad Valenciana		Extremadura		Galicia		Madrid		Murcia		Navarra		País Vasco		La Rioja		Ceuta		Melilla	
	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa		
MEDIDAS CAUTELARES	3.517	97,2	129	17,3	51	53,8	4	6,3	18	20,4	158	88,6	35	88,5	112	64,2	147	83,3	636	116,6	650	166,6	22	22,4	107	57,0	1.085	224,3	133	103,2	11	24,3	102	74,0	40	173,6	28	354,8	49	603,2
Intern. centros de menores	2.337	64,6	129	17,3	21	22,2	2	3,1	18	20,4	103	57,7	28	70,8	34	19,5	108	61,2	303	55,5	370	94,8	19	19,3	68	36,2	919	190,0	80	62,0	4	8,8	59	42,8	14	60,8	24	304,1	34	418,5
Otras medidas	1.180	42,4	-	-	30	31,6	2	3,1	-	-	55	30,8	7	17,7	78	44,7	39	22,1	333	61,0	280	71,8	3	3,1	39	20,8	166	34,3	53	41,1	7	15,4	43	31,2	26	112,9	4	50,7	15	184,6

Mediación Extrajudicial

NOTIFICADAS	Total		Andalucía		Aragón		Asturias		Baleares		Canarias		Cantabria		Castilla y León		Castilla-La Mancha		Cataluña		Comunidad Valenciana		Extremadura		Galicia		Madrid		Murcia		Navarra		País Vasco		La Rioja		Ceuta		Melilla	
	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa		
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	5.975	231,7	1.816	243,4	444	468,3	81	126,7	99	112,4	-	-	-	-	113	64,8	668	378,7	2.301	421,8	-	-	-	-	117	24,2	-	-	0	0,0	329	238,8	7	30,4	-	-	-	-		
Conciliación	5.103	197,9	-	-	0	0,0	34	53,2	99	112,4	-	-	-	-	68	39,0	594	336,7	-	-	-	-	-	-	19	3,9	-	-	0	0,0	-	-	-	-	-	-	-	-		
Reparación del daño	872	74,1	-	-	444	468,3	47	73,5	-	-	-	-	-	-	45	25,8	74	41,9	-	-	-	-	-	-	98	20,3	-	-	0	0,0	-	-	-	-	-	-	-	-		

EJECUTADAS	Total		Andalucía		Aragón		Asturias		Baleares		Canarias		Cantabria		Castilla y León		Castilla-La Mancha		Cataluña		Comunidad Valenciana		Extremadura		Galicia		Madrid		Murcia		Navarra		País Vasco		La Rioja		Ceuta		Melilla	
	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa		
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	5.150	281,0	-	-	444	468,3	69	107,9	124	140,7	-	-	-	-	160	91,8	1.064	603,2	2.373	435,0	-	-	-	-	580	119,9	-	-	0	0,0	329	238,8	7	30,4	-	-	-	-		
Conciliación	3.769	207,3	-	-	0	0,0	28	43,8	124	140,7	-	-	-	-	98	56,2	954	540,8	-	-	-	-	-	-	56	10,3	-	-	0	0,0	-	-	-	-	-	-	-	-		
Reparación del daño	1.351	114,9	-	-	444	468,3	41	64,1	-	-	-	-	-	-	62	35,6	110	62,4	-	-	-	-	-	-	530	109,0	-	-	0	0,0	-	-	-	-	-	-	-	-		

5.2.1 Género y edad por comunidad autónoma

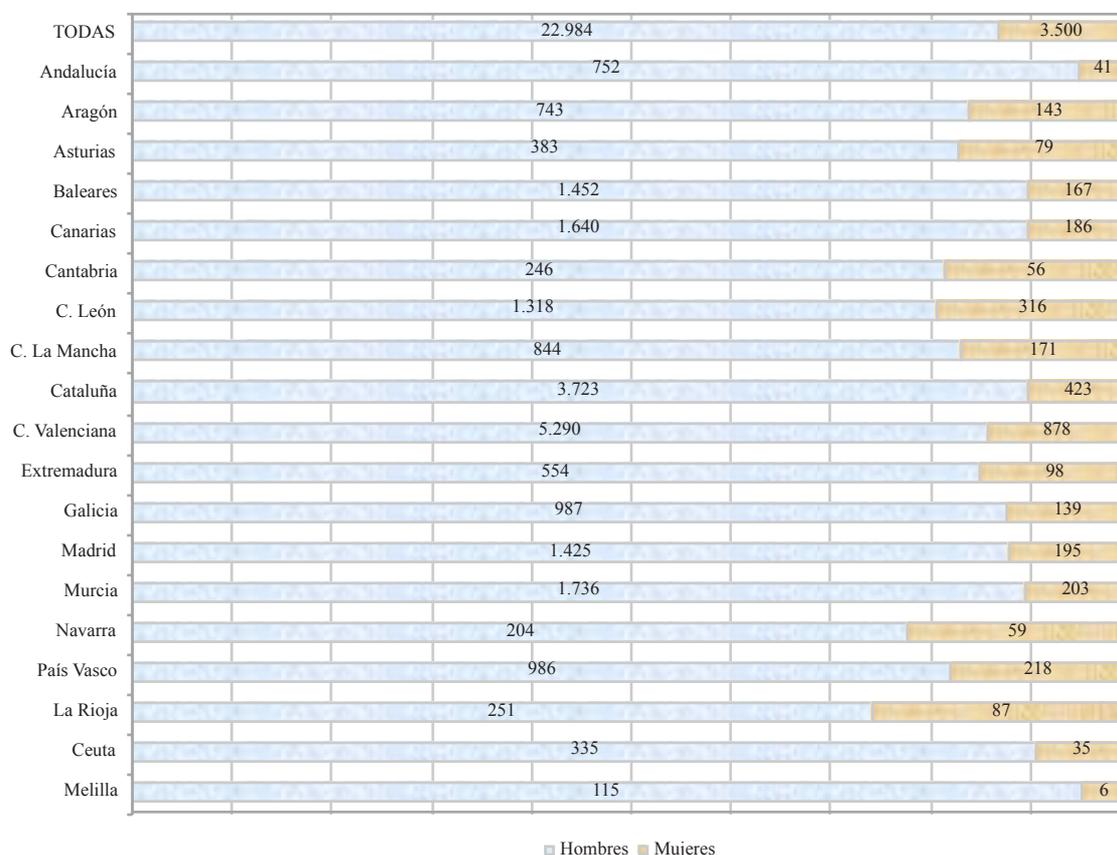
En este apartado se exponen datos de las medidas notificadas y ejecutadas (artículo 7 LRPM) por género y edad para cada comunidad autónoma. Sólo se exponen los datos que han sido proporcionados con ese nivel de desagregación. Como se ha comentado, Andalucía ha ofrecido datos desagregados por sexo y edad sólo para los internamientos, y para las medidas **prohibición de acercarse a la víctima, amonestación, privación del permiso de conducir e inhabilitación absoluta**, son varias las Comunidades Autónomas que no ofrecen datos, tal y como se indicó en el apartado 2 del presente documento.

Tal y como hemos visto en los apartados previos, por cada medida que afecta a una mujer se registran en torno a seis que afectan a hombres, proporción que puede variar de unas comunidades a otras. También es necesario recordar que varias medidas pueden implicar a un mismo menor, de modo que resulta imposible establecer perfiles de menores infractores.

La distribución por sexo de las **medidas notificadas** (artículo 7 LRPM) en cada comunidad autónoma muestra a La Rioja, Navarra y Castilla y León como las comunidades con mayor proporción de medidas notificadas a mujeres. En el extremo opuesto están Melilla, Andalucía y Ceuta.

Sobre las barras del gráfico siguiente aparece el valor absoluto de las medidas registradas para cada comunidad o ciudad autónoma, mientras que en las barras de colores podemos apreciar la proporción que representa cada sexo sobre el total de la medida.

Medidas notificadas (artículo 7 LRPM) por género y comunidad autónoma
(barras 100% apiladas)



Dentro de las **medidas ejecutadas** (artículo 7 LRPM) las comunidades de La Rioja, Asturias y País Vasco son las que imponen medidas a mujeres en mayor proporción. Por otro lado se observa que donde más medidas se ejecutan sobre hombres es en Andalucía, Melilla y Murcia.

**Medidas ejecutadas (artículo 7 LRPM) por género y comunidad autónoma
(barras 100% apiladas)**



Del mismo modo que para el sexo, se exponen gráficamente las medidas notificadas y ejecutadas (artículo 7 LRPM) **por grupos de edad**. Igual que en años anteriores la Comunidad Autónoma de Castilla y León no presentó ninguna medida notificada ni ejecutada para jóvenes de 18 a 21 años.

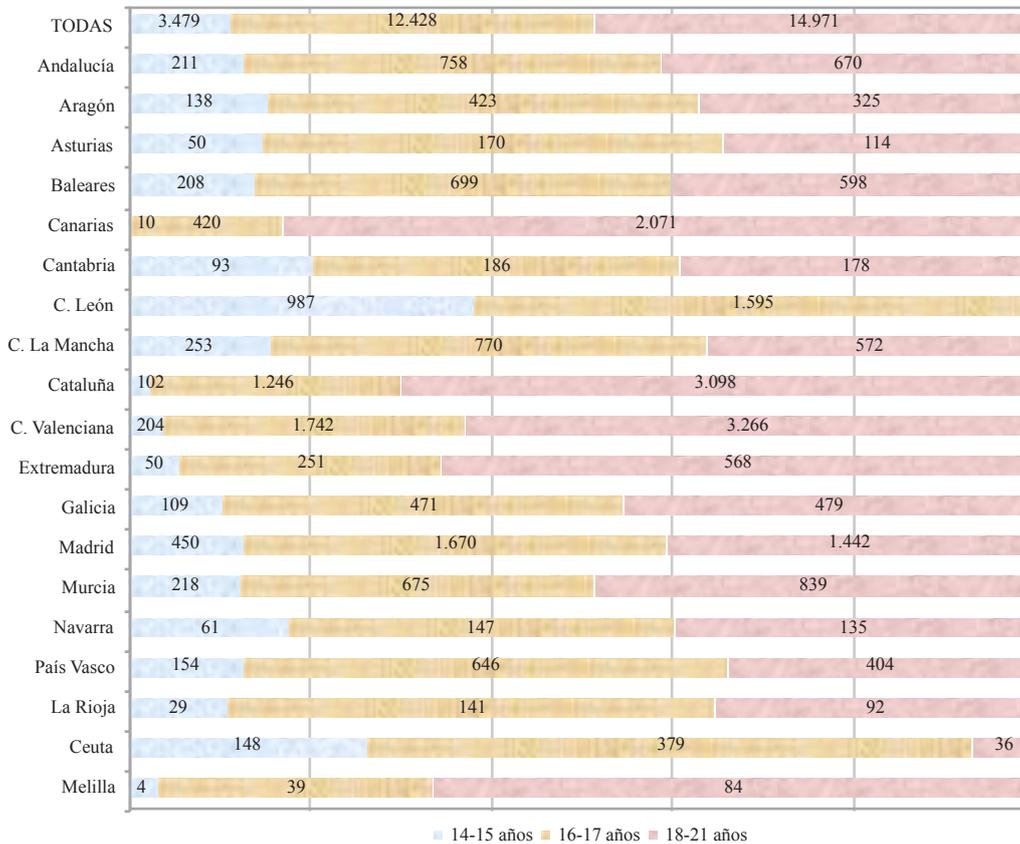
Vemos que hay bastantes diferencias entra las diferentes comunidades autónomas cuando analizamos las medidas notificadas en función de la edad. Llamam especialmente la atención Canarias y Melilla por la cantidad de medidas notificadas a menores de entre 18 y 21 años, mientras que Navarra y Ceuta lo hacen más entre los más jóvenes.

**Medidas notificadas para grupos de edad por Comunidades Autónomas
(barras 100% apiladas)**



Con respecto a las medidas ejecutadas son de nuevo las que lo son sobre menores de 18 a 21 años las que aparecen en mayor medida en Canarias y Melilla, seguidas de Cataluña, Extremadura y la Comunidad Valenciana, mientras que Ceuta apenas tiene casos sobre este grupo de población. Cantabria y Navarra destacan por su mayor proporción de medidas ejecutadas sobre menores de entre 14 y 15 años.

**Medidas ejecutadas para grupos de edad por Comunidades Autónomas
(barras 100% apiladas)**



5.2.2 Período 2003-2010 por Comunidades Autónomas

En este punto se presenta un resumen de las tasas —por comunidades autónomas— de medidas previstas en el artículo 7 (LRPM) y de medidas cautelares para el período 2003-2010.

Como se ha venido comentando en boletines anteriores, entre los años 2003 y 2006 las tasas no incluyen las medidas de **prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima, amonestación, privación del permiso de conducir e inhabilitación absoluta** debido a la ausencia de datos en la mayoría de los casos. Desde el año 2007 sí que están incluidas, ya que al tratarse de un análisis por comunidades autónomas es ecuaníme que las comunidades que aportan todos los datos puedan ver reflejada la realidad de su situación.

No se incluyen tablas de **mediación extrajudicial** pues la mayoría de las comunidades autónomas (11 comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas) no aportan datos.

El cálculo de las tasas se efectúa tomando como referencia la población de 14 a 21 años de las comunidades autónomas siempre que éstas hayan aportado información sobre alguna de sus medidas. En cada boletín se viene matizando que las comunidades de las que se dispone de información varían cada año, de modo que es necesario insistir sobre este aspecto ya que las lagunas de información dificultan la explotación de los datos y esto desfavorece la posibilidad de elaborar unos resultados que posean un enfoque longitudinal efectivo.

Esta parcialidad en la información ofrecida por las comunidades autónomas unida a que aun contando con las series completas para todas ellas, los diferentes métodos de registro de los datos que posee cada una no aseguran su plena comparabilidad, hacen que las tasas para el total estatal que recoge el boletín hayan de tomarse con un carácter estimativo.

MEDIDAS NOTIFICADAS DEL ARTÍCULO 7 LRPM PERÍODO 2003-2010 (Tasas por 100.000 menores)									
CC.AA.	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Tasa 2010 / Tasa 2009
Andalucía	-	694,3	158,6	159,9	150,8	-	1.304,8	1.363,4	1,0
Aragón	488,3	635,8	801,7	747,2	836,3	791,9	832,2	934,6	1,1
Asturias	887,6	723,3	561,8	600,5	667,5	516,8	693,7	722,7	1,0
Baleares	909,8	919,2	1.016,3	1.272,8	1.062,6	1087,1	1.210,7	1.837,5	1,5
Canarias	535,0	556,8	859,7	1.101,9	1.066,5	908,4	790,8	1.023,4	1,3
Cantabria	363,9	334,4	343,5	437,3	572,5	511,5	638,5	763,3	1,2
Castilla y León	427,9	507,6	583,6	650,0	716,4	652,4	1.005,5	937,3	0,9
C. Mancha	-	-	370,2	439,4	736,3	655,2	687,5	575,4	0,8
Cataluña	693,6	786,4	786,5	1.005,6	1.058,4	745,0	805,9	759,9	0,9
C. Valenciana	752,6	892,8	1.010,5	989,6	850,8	1108,3	1.318,5	1.580,8	1,2
Extremadura	558,5	524,3	493,1	538,5	541,8	541,1	682,5	662,9	1,0
Galicia	294,4	336,3	383,8	453,1	553,6	409,8	585,9	599,9	1,0
Madrid	226,8	390,8	625,8	580,0	584,1	710,2	469,3	334,9	0,7
Murcia	-	-	752,9	763,6	1.185,0	1267,2	1.589,7	1.503,9	0,9
Navarra	399,1	421,8	251,6	568,8	863,4	819,3	-	580,2	-
País Vasco	441,2	614,8	651,6	722,4	746,2	689,3	820,9	874,0	1,1
La Rioja	568,3	743,6	1.058,6	1.384,3	878,6	1502,1	1.083,0	1.467,1	1,4
Ceuta	3.885,1	3.614,0	3.266,8	3.097,9	3.104,3	2954,6	5.157,7	4.688,9	0,9
Melilla	914,7	1.169,4	1.026,6	1.811,9	2.123,7	1688,7	1.605,3	1.489,4	0,9
TOTAL	537,1	642,5	703,8	826,3	828,3	797,1	954,8	991,2	1,0

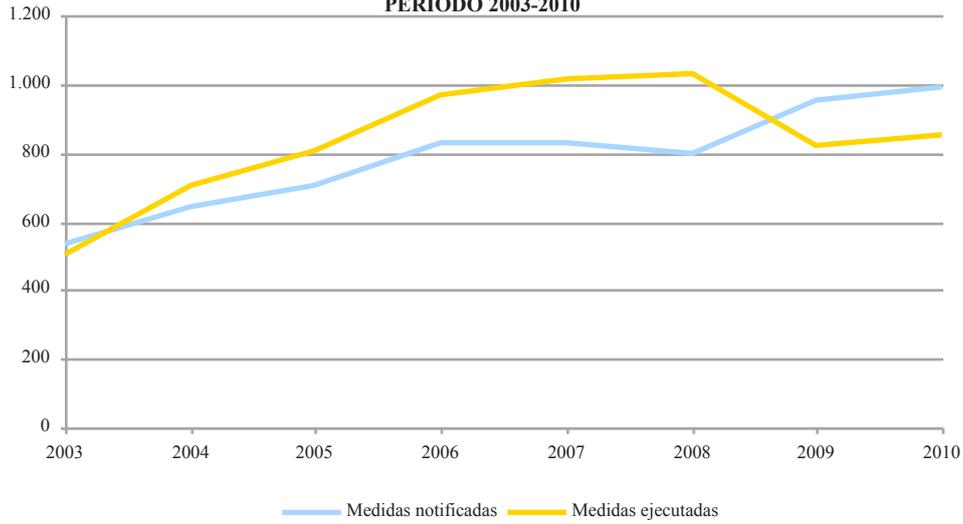
MEDIDAS EJECUTADAS DEL ARTÍCULO 7 LRPM PERÍODO 2003-2010
(Tasas por 100.000 menores)

CC.AA.	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Tasa 2010 / Tasa 2009
Andalucía	482,9	-	906,9	1.077,5	1.478,5	1.592,3	228,9	219,6	1,0
Aragón	488,3	635,8	801,7	747,2	836,3	791,9	832,2	934,6	1,1
Asturias	950,1	909,0	684,2	610,0	561,9	543,2	593,3	522,4	0,9
Baleares	852,6	900,6	953,5	1.159,0	1.132,9	1.560,4	1.680,0	1.708,1	1,0
Canarias	331,2	765,4	971,7	1.422,2	1.460,1	1.185,8	1.254,8	1.401,7	1,1
Cantabria	353,6	773,8	756,2	610,8	774,2	787,6	887,5	1.155,1	1,3
Castilla y León	667,8	882,3	865,2	1.012,1	847,7	1.087,4	1.397,2	1.481,1	1,1
C. Mancha	384,3	524,9	728,0	651,5	1.109,8	834,3	825,5	904,2	1,1
Cataluña	640,6	805,6	853,8	891,8	838,0	790,7	779,8	814,9	1,0
C. Valenciana	677,2	925,7	826,5	1.231,3	910,6	1.020,5	1.107,5	1.335,8	1,2
Extremadura	379,4	809,0	782,7	775,6	841,3	719,6	771,9	883,5	1,1
Galicia	248,6	331,2	403,7	431,1	507,7	520,5	553,3	564,2	1,0
Madrid	295,6	515,0	754,3	891,0	892,2	853,2	850,2	736,4	0,9
Murcia	405,8	547,6	618,5	662,6	987,9	1.090,6	1.423,7	1.343,4	0,9
Navarra	335,8	387,2	337,6	371,8	523,4	496,0	476,2	756,7	1,6
Pais Vasco	441,2	614,8	651,6	722,4	746,2	689,3	820,9	874,0	1,1
La Rioja	915,8	652,2	986,9	696,4	574,5	1.011,3	1.829,2	1.137,2	0,6
Ceuta	3.619,7	3.390,5	4.436,3	1.231,4	1.207,9	1.913,3	6.702,4	7.134,7	1,1
Melilla	593,3	1.016,9	1.689,4	1.653,2	2.730,5	2.094,5	1.722,8	1.563,3	0,9
TOTAL	504,8	701,9	805,3	971,0	1.015,2	1.033,4	818,1	853,4	1,0

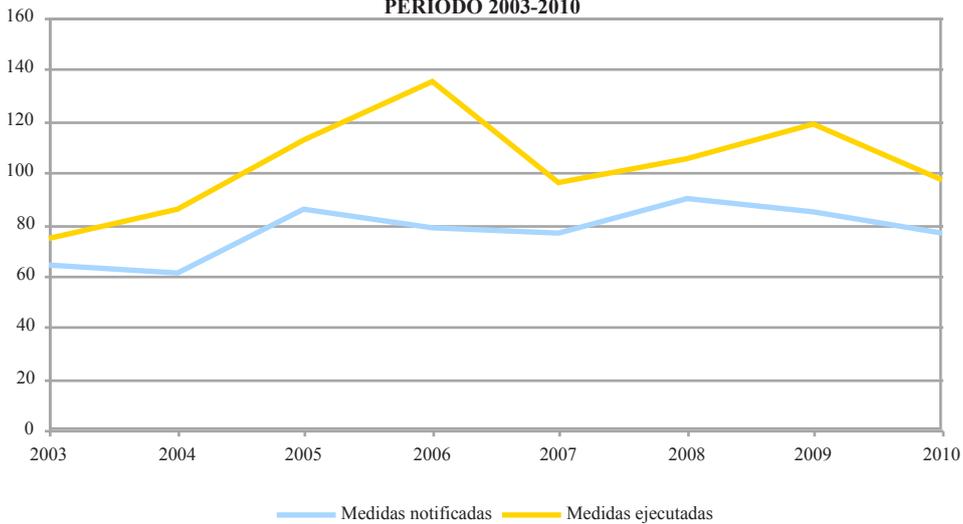
MEDIDAS CAUTELARES NOTIFICADAS PERÍODO 2003-2010 (Tasas por 100.000 menores)									
CC.AA.	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Tasa 2010 / Tasa 2009
Andalucía	-	-	110,6	-	-	-	-	-	-
Aragón	-	-	62,3	64,5	77,9	65,0	62,1	53,8	0,8
Asturias	24,3	19,5	30,9	14,9	53,5	51,2	44,1	53,2	1,2
Baleares	60,7	30,3	-	9,3	39,7	0,0	20,2	12,5	0,6
Canarias	56,2	-	163,8	98,3	93,8	89,2	62,4	66,7	1,0
Cantabria	18,5	25,7	31,2	32,4	32,8	40,8	66,6	88,5	1,3
Castilla y León	11,7	31,2	41,4	42,2	58,3	56,3	62,7	47,0	0,7
C. Mancha	-	-	28,9	29,8	78,5	91,5	64,3	83,3	1,2
Cataluña	91,3	68,4	91,8	84,6	84,0	100,8	96,2	74,8	0,8
C. Valenciana	122,8	77,6	113,1	139,2	119,8	137,7	115,4	121,2	1,0
Extremadura	20,4	27,9	11,9	25,2	32,3	35,9	24,8	29,5	1,1
Galicia	23,1	28,1	27,5	33,8	45,5	40,4	40,3	48,5	1,2
Madrid	62,1	94,0	121,4	110,9	105,4	117,0	99,5	68,8	0,7
Murcia	-	-	62,2	68,1	80,5	100,5	125,4	103,2	0,8
Navarra	14,8	10,8	-	15,7	24,6	15,5	-	17,6	-
País Vasco	17,4	30,2	-	32,7	46,3	51,4	71,2	74,0	1,0
La Rioja	-	54,0	88,6	153,8	-	194,6	243,0	243,1	1,0
Ceuta	241,3	-	101,7	0,0	0,0	0,0	248,7	342,2	1,3
Melilla	457,4	546,6	675,8	833,2	659,5	445,1	378,5	529,3	1,3
TOTAL	63,8	60,5	85,6	78,0	76,8	89,6	84,3	76,0	0,9

MEDIDAS CAUTELARES EJECUTADAS PERÍODO 2003-2010 (Tasas por 100.000 menores)									
CC.AA.	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Tasa 2010 / Tasa 2009
Andalucía	-	-	169,9	247,5	-	29,8	20,3	17,3	0,9
Aragón	47,7	64,1	62,3	64,5	77,9	65,0	62,1	53,8	0,9
Asturias	19,7	22,0	32,2	17,6	57,7	43,9	10,6	6,3	0,6
Baleares	60,7	36,2	-	34,8	39,7	48,0	23,5	20,4	0,9
Canarias	13,5	-	263,1	107,5	118,6	88,1	86,5	88,6	1,0
Cantabria	8,2	36,4	31,2	41,6	42,2	62,4	66,6	88,5	1,3
Castilla y León	16,4	34,6	42,4	58,7	54,4	73,0	81,0	64,2	0,8
C. Mancha	18,0	25,4	28,9	37,1	84,3	91,5	56,5	83,3	1,5
Cataluña	92,2	76,7	106,5	108,9	112,0	127,8	131,1	116,6	0,9
C. Valenciana	221,1	180,3	137,1	177,8	160,8	197,0	179,4	166,6	0,9
Extremadura	17,7	19,8	18,3	30,8	39,9	33,9	18,9	22,4	1,2
Galicia	31,3	36,3	37,0	6,6	49,3	57,8	59,4	57,0	1,0
Madrid	63,1	142,1	188,0	28,3	233,6	227,7	188,2	224,3	1,2
Murcia	37,9	33,8	62,2	68,1	80,5	100,5	136,1	103,2	0,8
Navarra	14,8	10,8	-	15,7	24,6	15,5	26,5	24,3	0,9
País Vasco	17,4	30,2	-	32,7	46,3	51,4	71,2	74,0	1,0
La Rioja	106,3	54,0	88,6	153,8	-	186,2	417,9	173,6	0,4
Ceuta	-	-	101,7	0,0	0,0	0,0	248,7	354,8	1,4
Melilla	593,3	622,8	883,7	608,4	646,4	798,5	496,0	603,2	1,2
TOTAL	74,0	86,1	112,7	134,8	95,8	105,8	118,3	97,2	0,8

**EVOLUCIÓN DE LAS TASAS EN LAS MEDIDAS DEL ARTÍCULO 7 LRPM
POR 100.000 MENORES NOTIFICADAS Y EJECUTADAS
PERÍODO 2003-2010**



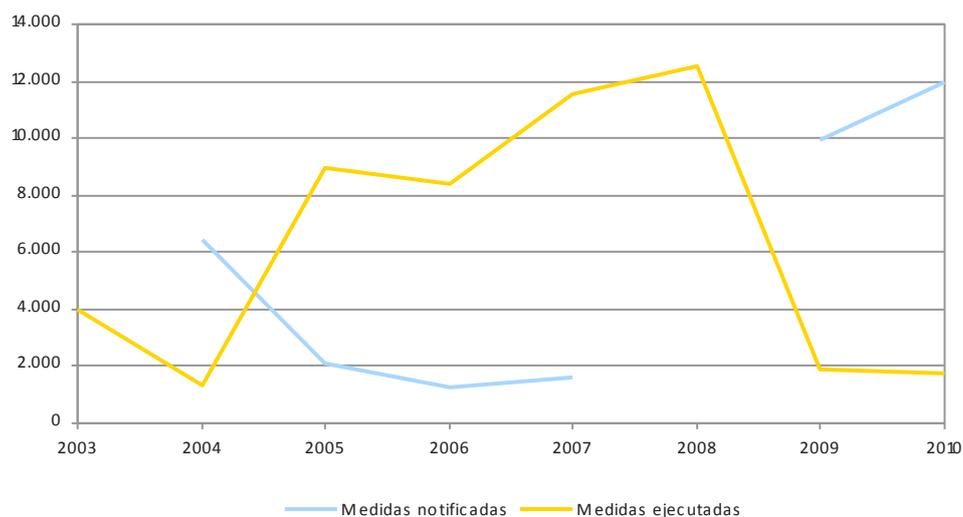
**EVOLUCIÓN DE LAS TASAS EN MEDIDAS CAUTELARES POR 100.000
MENORES NOTIFICADAS Y EJECUTADAS
PERÍODO 2003-2010**



Comunidad Autónoma de Andalucía

	NOTIFICACIONES								EJECUTADAS							
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	--	5.609	1.258	1.247	1.178	--	9.922	10.174	3.978	1.340	7.194	8.405	11.552	12.308	1.741	1.639
Internamiento en régimen cerrado	--	308	330	131	107	--	--	60	243	345	475	137	217	171	145	132
Internamiento en régimen semiabierto	--	801	859	1.077	1.010	--	--	612	505	912	1.357	506	1.566	1.414	1.437	1.188
Internamiento en régimen abierto	0	0	0	0	1	--	--	16	0	0	0	0	2	1	0	16
INTERNAMIENTO	--	1.109	1.189	1.208	1.118	--	--	688	748	1.257	1.832	643	1.785	1.586	1.582	1.336
Internamiento terapéutico	--	64	69	39	60	--	--	105	15	83	99	27	114	140	159	182
Tratamiento ambulatorio	--	225	--	--	--	--	1.056	1.133	51	--	296	786	939	1046	--	--
Asistencia a centro de día	--	149	--	--	--	--	258	194	245	--	166	192	211	224	--	--
Permanencia de fin de semana	--	71	--	--	--	--	267	277	70	--	112	167	211	197	--	121
Libertad vigilada	--	2.341	--	--	--	--	4.460	4.624	1.670	--	2.728	4.056	4.438	5.018	--	--
Prohibición aprox. o comunicar con víctima	--	--	--	--	--	--	224	173	--	--	--	--	65	136	--	--
Conviv. con persona, familia o grupo educ.	--	36	--	--	--	--	373	422	15	--	100	142	172	263	--	--
Prestaciones en beneficio de la comunidad	--	1.390	--	--	--	--	2.280	1.459	1.004	--	1.592	1.954	2.588	2.577	--	--
Realización de tareas socioeducativas	--	224	--	--	--	--	1.004	1.099	160	--	269	438	608	797	--	--
Amonestación	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	421	166	--	--
Privación del permiso de conducir	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	158	--	--
Inhabilitación absoluta	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
MEDIDAS CAUTELARES	--	818	877	--	451	--	--	--	--	--	1.348	--	--	230	154	129
Internamiento en centros de menores	--	818	877	--	451	--	--	--	--	--	1.348	--	--	230	--	129
Otras medidas	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	--	--	--	--	--	--	--	1.816	--	--	405	--	--	--	--	--
Conciliación	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	405	--	--	--	--	--
Reparación del daño	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOTAL	--	6.427	2.135	1.247	1.629	--	9.922	11.990	3.978	1.340	8.947	8.405	11.552	12.538	1.895	1.768

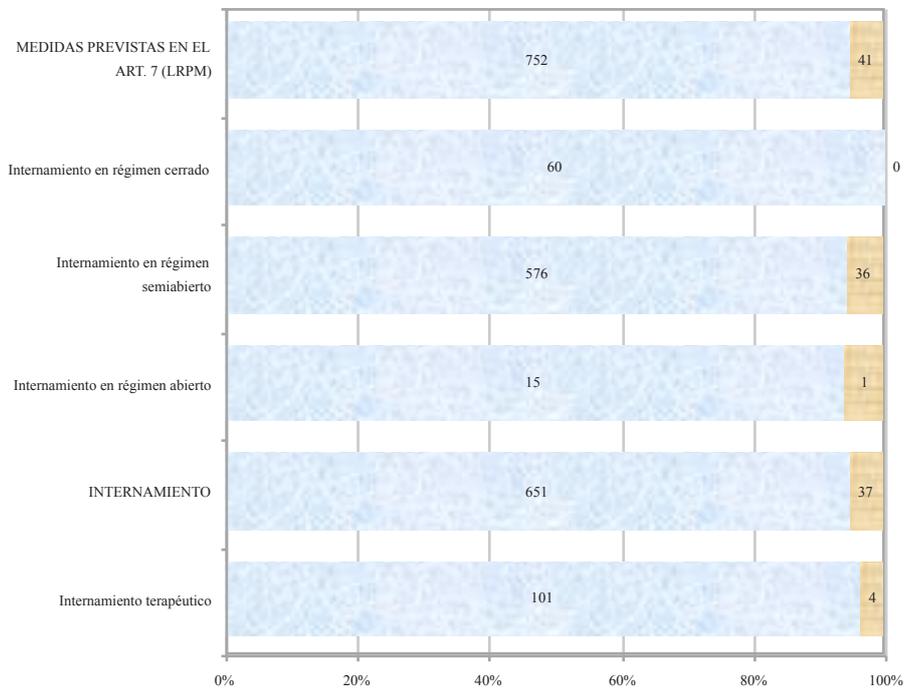
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



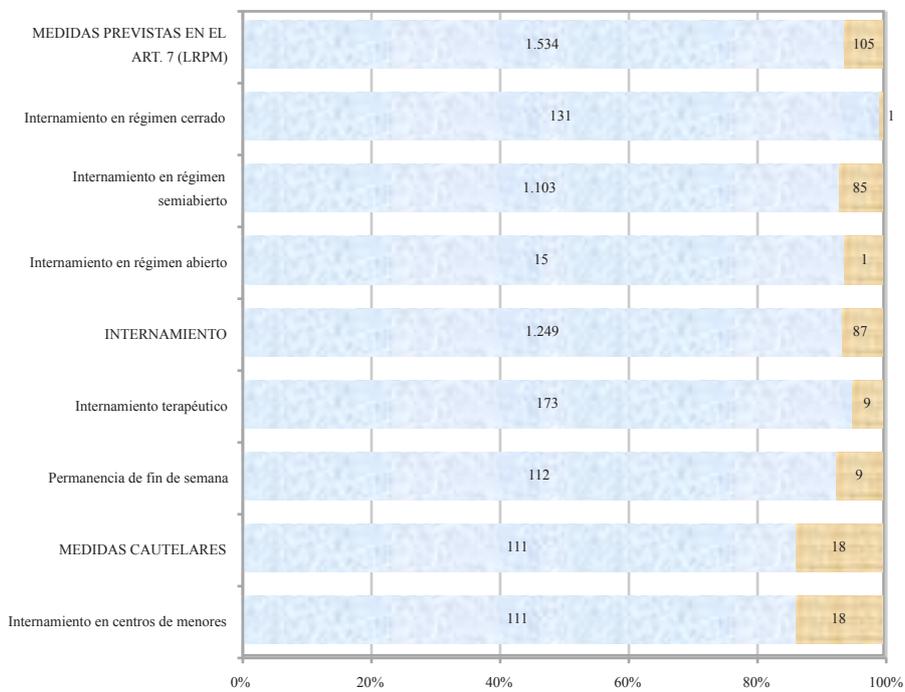
DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010

Hombres Mujeres

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

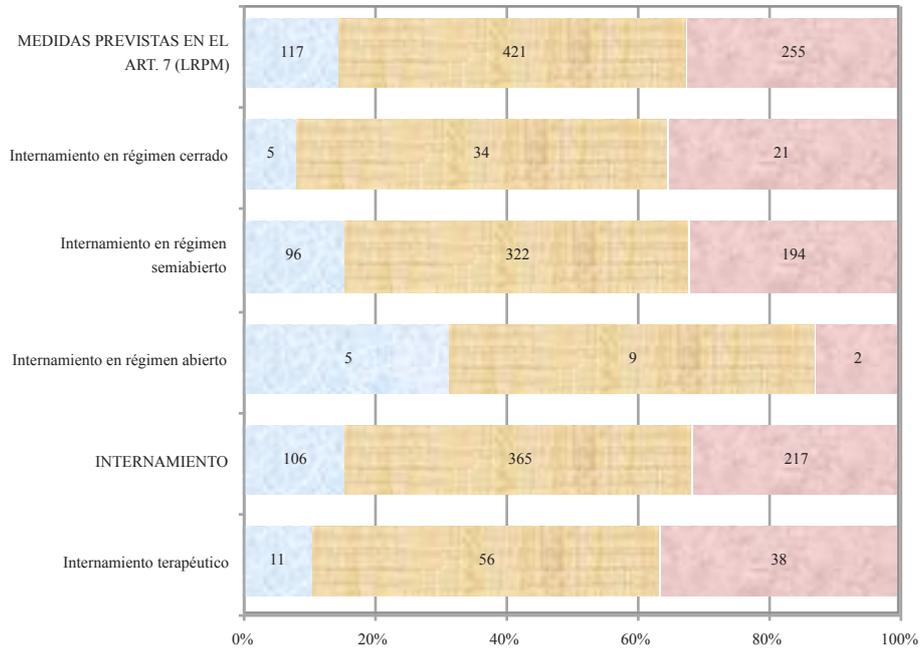


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

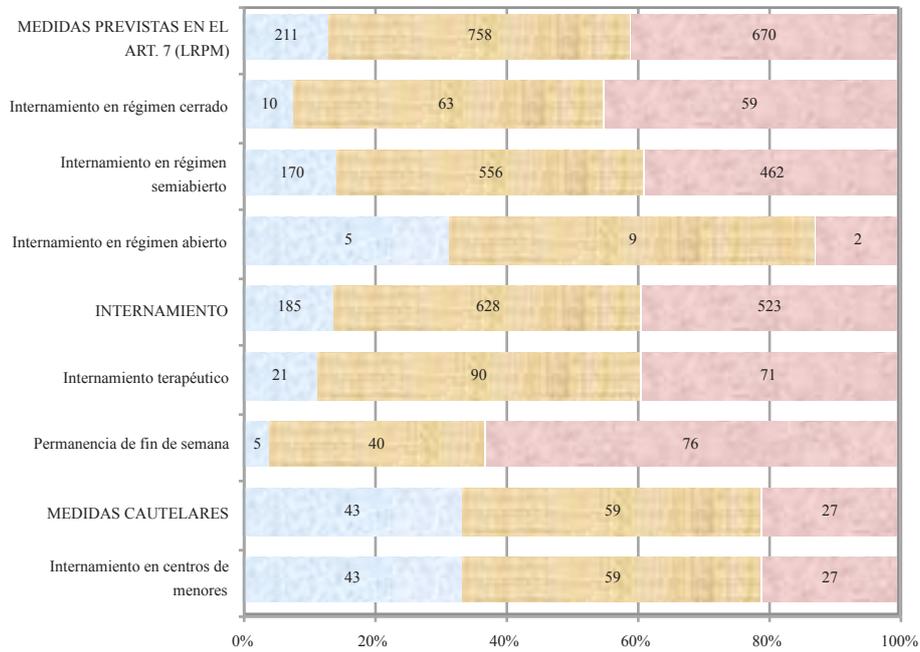
DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010

14-15 16-17 18-21

MEDIDAS EJECUTADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

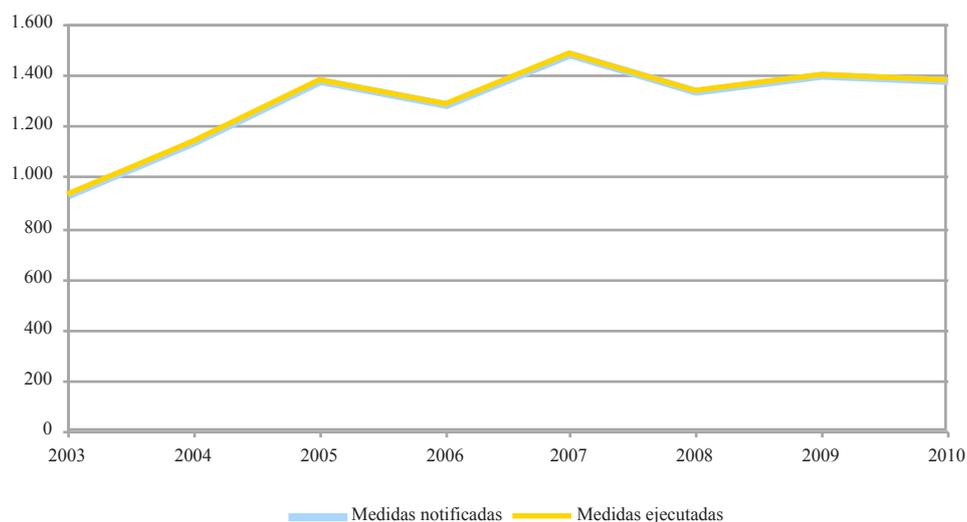


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

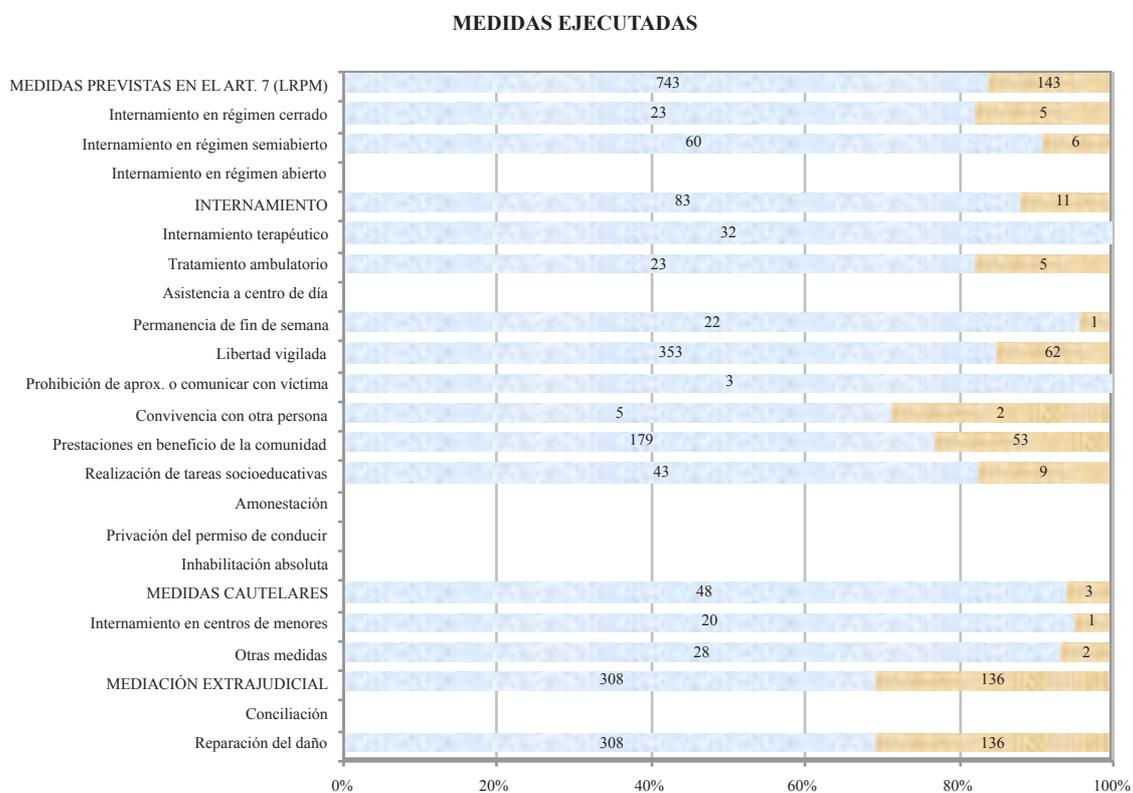
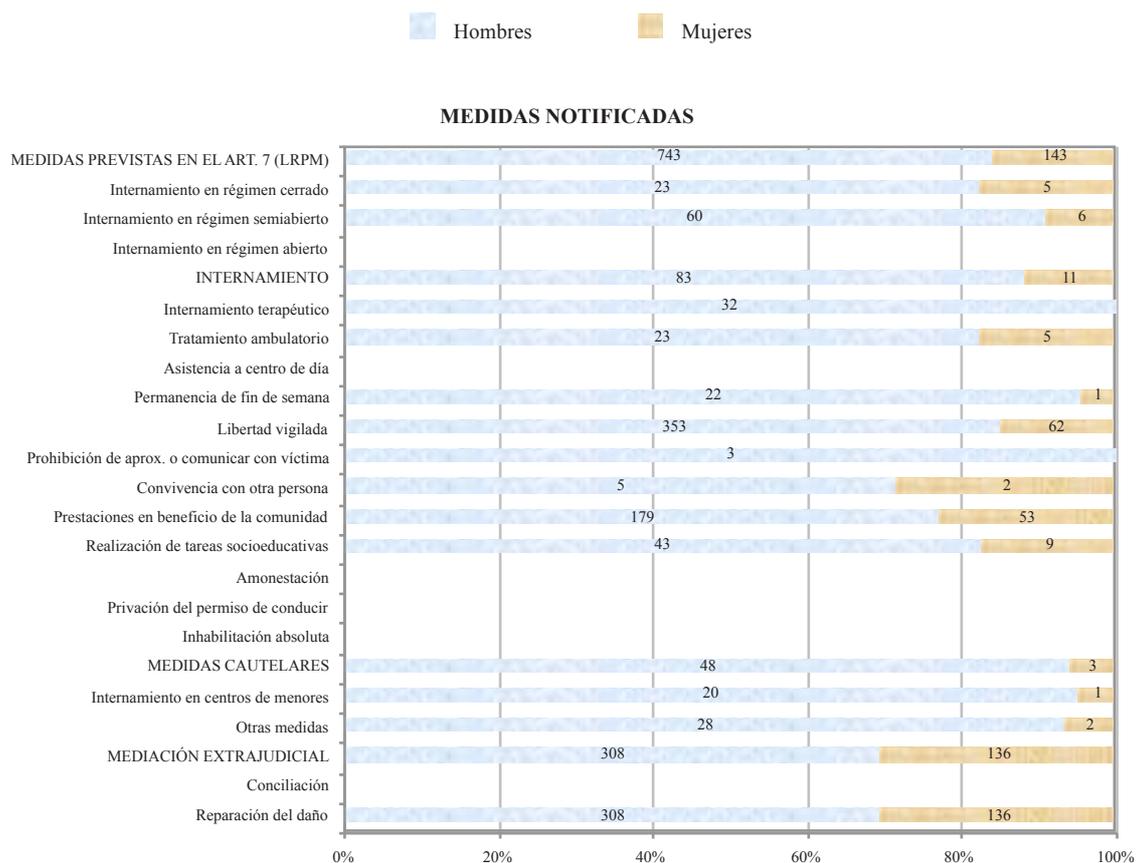
Comunidad Autónoma de Aragón

	NOTIFICACIONES								EJECUCIONES							
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	491	625	772	707	805	767	804	886	491	625	772	707	805	767	804	886
Internamiento en régimen cerrado	38	58	53	43		28	34	28	38	58	53	43	37	28	34	28
Internamiento en régimen semiabierto	39	55	66	64	64	77	83	66	39	55	66	64	64	77	83	66
Internamiento en régimen abierto	0	0	1	0	2	--	0	0	0	0	1	0	2	--	0	0
INTERNAMIENTO	77	113	120	107	103	105	117	94	77	113	120	107	103	105	117	94
Internamiento terapéutico	0	3	11	10	21	35	29	32	0	3	11	10	21	35	29	32
Tratamiento ambulatorio	9	9	27	12	13	8	16	28	9	9	27	12	13	8	16	28
Asistencia a centro de día	6	0	0	0	1	--	0	0	6	0	0	0	1	--	0	0
Permanencia de fin de semana	1	17	26	21	35	24	23	23	1	17	26	21	35	24	23	23
Libertad vigilada	249	302	353	308	364	390	400	415	249	302	353	308	364	390	400	415
Prohibición aprox. o comunicar con víctima	--	--	--	0	0	--	4	3	--	--	--	0	0	--	4	3
Conviv. con persona, familia o grupo educ.	1	1	3	3	7	4	6	7	1	1	3	3	7	4	6	7
Prestaciones en beneficio de la comunidad	128	158	215	236	239	177	162	232	128	158	215	236	239	177	162	232
Realización de tareas socioeducativas	20	22	17	10	22	24	47	52	20	22	17	10	22	24	47	52
Amonestación	0	0	0	0	0	--	0	0	0	0	0	0	0	--	0	0
Privación del permiso de conducir	--	--	--	0	0	--	0	0	--	--	--	0	0	--	0	0
Inhabilitación absoluta	0	0	0	0	0	--	0	0	0	0	0	0	0	--	0	0
MEDIDAS CAUTELARES	48	63	60	61	75	63	60	51	48	63	60	61	75	63	60	51
Internamiento en centros de menores	40	39	40	37	52	42	33	21	40	39	40	37	52	42	33	21
Otras medidas	8	24	20	24	23	21	27	30	8	24	20	24	23	21	27	30
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	394	450	546	522	609	507	541	444	394	450	546	522	609	507	541	444
Conciliación	0	0	0	0	0	--	0	0	0	0	0	0	0	--	0	0
Reparación del daño	394	450	546	522	609	507	541	444	394	450	546	522	609	507	541	444
TOTAL	933	1.138	1.378	1.290	1.489	1.337	1.405	1.381	933	1.138	1.378	1.290	1.489	1.337	1.405	1.381

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



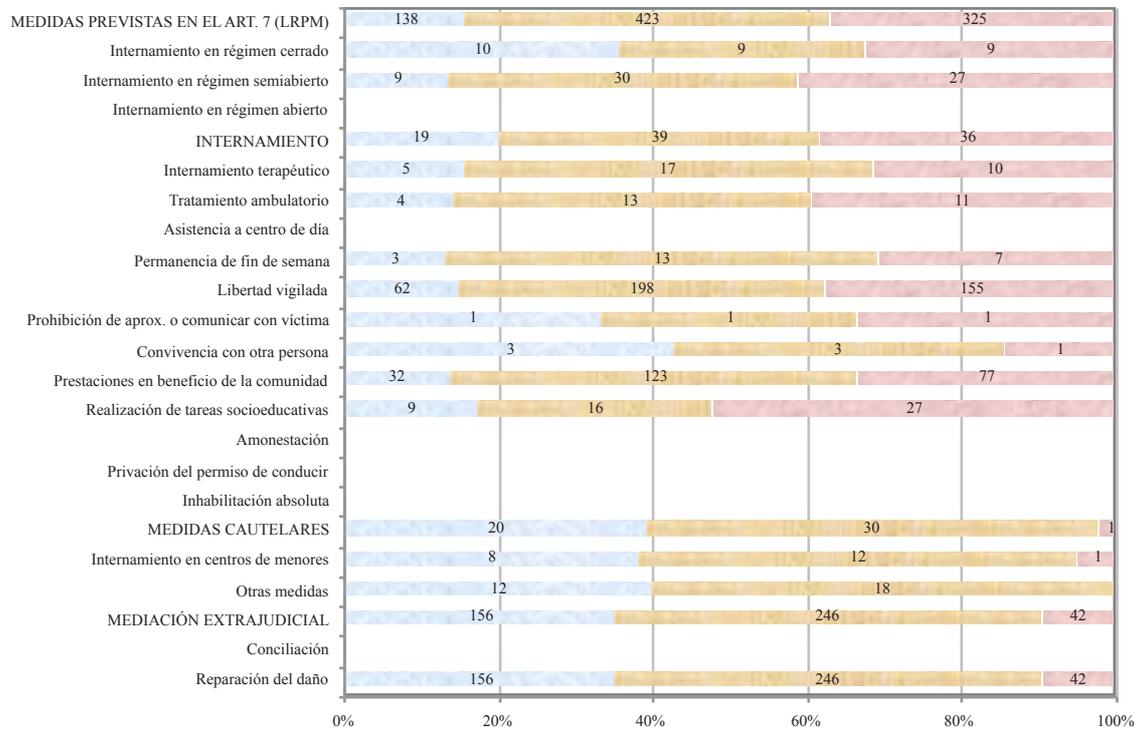
DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010



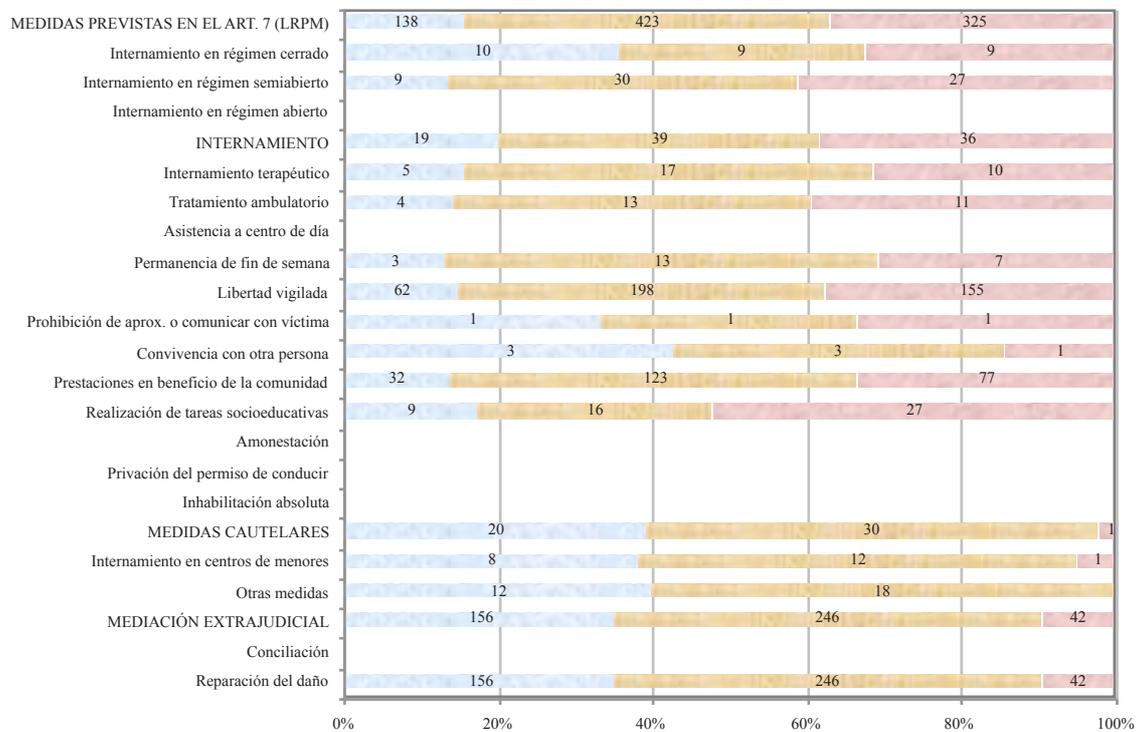
DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010



MEDIDAS NOTIFICADAS



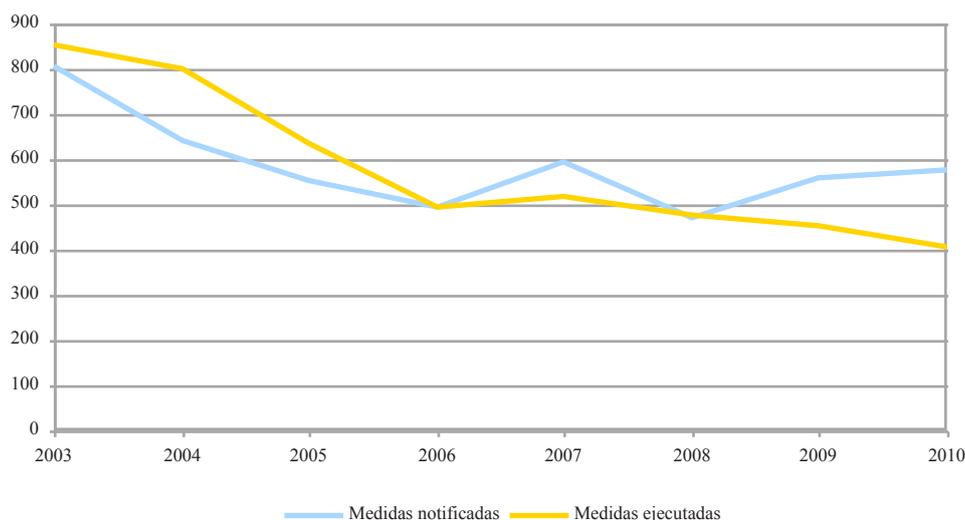
MEDIDAS EJECUTADAS



Principado de Asturias

	NOTIFICACIONES								EJECUCIONES							
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	767	592	436	443	474	353	456	462	821	744	531	450	399	371	390	334
Internamiento en régimen cerrado	5	4	4	1	--	2	6	4	5	6	6	5	2	4	7	11
Internamiento en régimen semiabierto	148	108	101	76	73	52	45	47	199	175	153	55	42	42	29	44
Internamiento en régimen abierto	11	5	5	1	2	0	0	1	12	8	7	6	6	1	0	1
INTERNAMIENTO	164	117	110	78	75	54	51	52	216	189	166	66	50	47	36	56
Internamiento terapéutico	6	4	0	3	4	3	4	5	14	7	1	4	8	5	7	8
Tratamiento ambulatorio	7	2	2	3	3	1	1	1	5	6	3	2	3	3	1	1
Asistencia a centro de día	5	1	5	2	3	4	2	4	1	1	4	4	4	5	2	2
Permanencia de fin de semana	163	119	142	113	122	73	86	102	159	134	145	130	109	75	67	89
Libertad vigilada	170	136	76	112	112	103	104	62	223	177	107	112	106	112	100	47
Prohibición aprox. o comunicar con víctima	--	--	--	--	--	2	9	20	--	--	--	--	--	3	8	18
Conviv. con persona, familia o grupo educ.	--	--	--	--	--	0	0	2	--	--	--	--	--	0	0	2
Prestaciones en beneficio de la comunidad	169	136	81	99	95	65	116	95	133	138	82	95	76	73	79	2
Realización de tareas socioeducativas	83	76	20	32	60	47	78	117	70	91	23	36	43	48	85	106
Amonestación	--	--	--	1	0	1	--	--	--	--	--	1	0	0	--	--
Privación del permiso de conducir	--	--	--	--	--	--	5	2	--	--	--	--	--	--	5	3
Inhabilitación absoluta	--	--	--	--	--	0	--	--	--	--	--	--	--	0	--	--
MEDIDAS CAUTELARES	21	16	24	11	38	35	29	34	17	18	25	13	41	30	7	4
Internamiento en centros de menores	15	12	17	8	23	27	19	21	14	13	18	8	24	22	3	2
Otras medidas	6	4	7	3	15	8	10	13	3	5	7	5	17	8	4	2
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	19	36	93	41	81	85	72	81	17	39	81	33	77	78	57	69
Conciliación	7	4	51	28	37	48	31	34	9	3	44	21	36	34	29	28
Reparación del daño	12	32	42	13	44	37	41	47	8	36	37	12	41	44	28	41
TOTAL	807	644	553	495	593	473	557	577	855	801	637	496	517	479	454	407

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



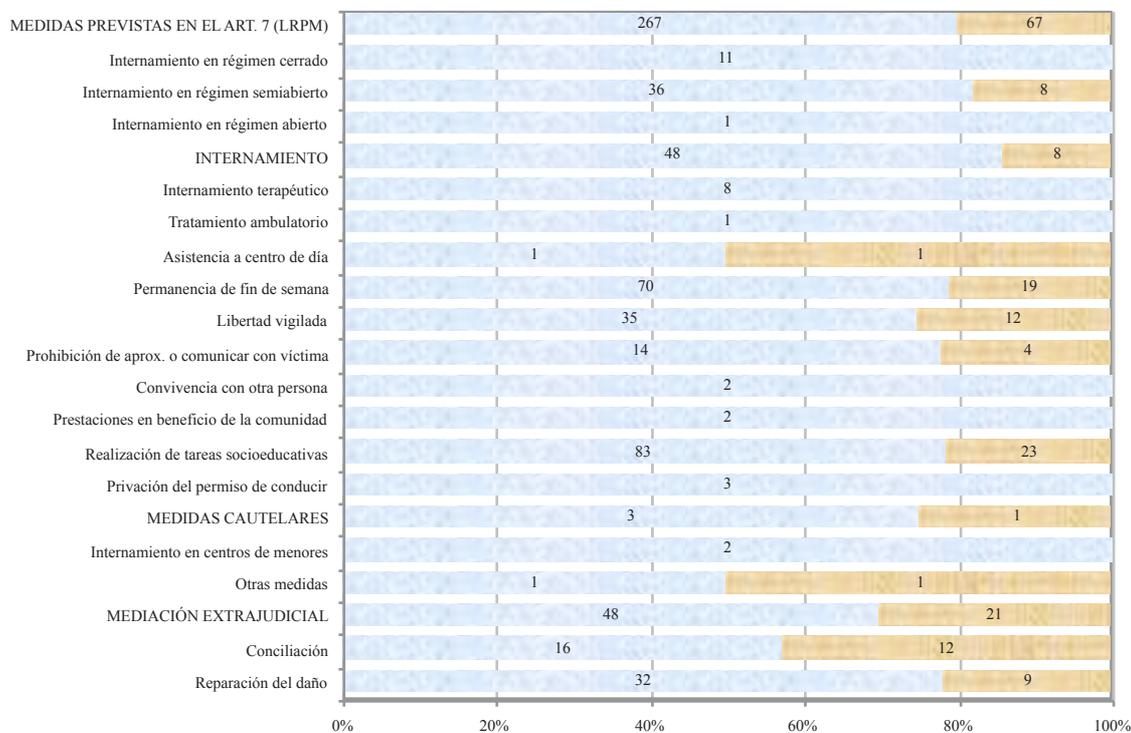
DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010

Hombres Mujeres

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS



NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010

14-15 16-17 18-21

MEDIDAS NOTIFICADAS



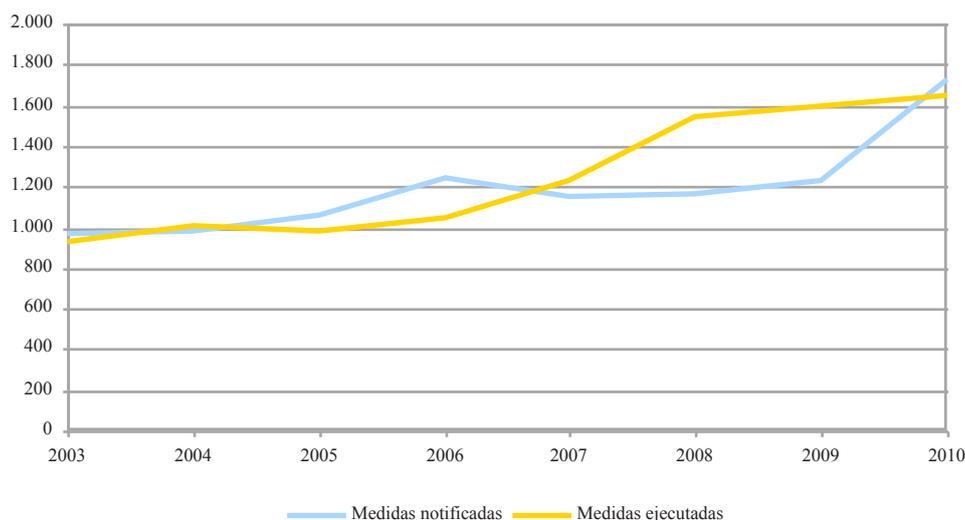
MEDIDAS EJECUTADAS



Comunidad Autónoma de Islas Baleares

	NOTIFICACIONES								EJECUCIONES							
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	779	788	873	1.041	937	974	1.081	1.619	730	772	819	978	999	1.398	1.500	1.505
Internamiento en régimen cerrado	4	6	7	10	9	33	18	12	4	9	4	8	8	22	35	20
Internamiento en régimen semiabierto	135	49	84	74	78	94	67	134	104	73	72	98	83	74	147	139
Internamiento en régimen abierto	16	11	4	5	7	7	1	9	15	13	1	4	0	7	2	9
INTERNAMIENTO	155	66	95	89	94	134	86	155	123	95	77	110	91	103	184	168
Internamiento terapéutico	4	2	2	9	18	20	26	22	4	2	2	4	7	15	50	28
Tratamiento ambulatorio	92	18	69	55	34	13	0	0	91	39	59	20	73	60	1	0
Asistencia a centro de día	7	2	0	0	0	0	0	0	7	2	0	0	2	2	0	0
Permanencia de fin de semana	8	4	6	26	4	19	34	83	8	11	1	10	9	19	49	41
Libertad vigilada	316	432	431	541	442	435	442	617	310	362	462	542	530	576	645	627
Prohibición aprox. o comunicar con víctima	--	--	--	--	--	--	64	67	--	--	--	--	--	--	34	81
Conviv. con persona, familia o grupo educ.	0	1	0	3	0	2	4	6	0	1	0	4	1	2	11	7
Prestaciones en beneficio de la comunidad	146	213	212	329	304	284	256	450	145	205	173	210	262	548	340	325
Realización de tareas socioeducativas	51	50	58	44	41	67	120	152	42	55	45	98	24	73	172	180
Amonestación	--	--	--	--	--	--	--	5	--	--	--	--	--	--	--	0
Privación del permiso de conducir	--	--	--	--	--	--	49	62	--	--	--	--	--	--	14	48
Inhabilitación absoluta	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
MEDIDAS CAUTELARES	52	26	0	8	35	0	18	11	52	31	0	30	35	43	21	18
Internamiento en centros de menores	50	26	--	0	30	0	18	11	50	30	--	22	30	37	21	18
Otras medidas	2	0	--	8	5	0	--	--	2	1	--	8	5	6	--	--
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	140	170	180	140	178	187	136	99	140	203	166	24	201	100	69	124
Conciliación	140	170	130	--	178	187	126	99	140	203	117	--	201	100	63	124
Reparación del daño	0	0	50	0	--	--	10	--	--	0	49	0	--	--	6	--
TOTAL	971	984	1.053	1.244	1.150	1.161	1.235	1.729	922	1.006	985	1.052	1.235	1.541	1.590	1.647

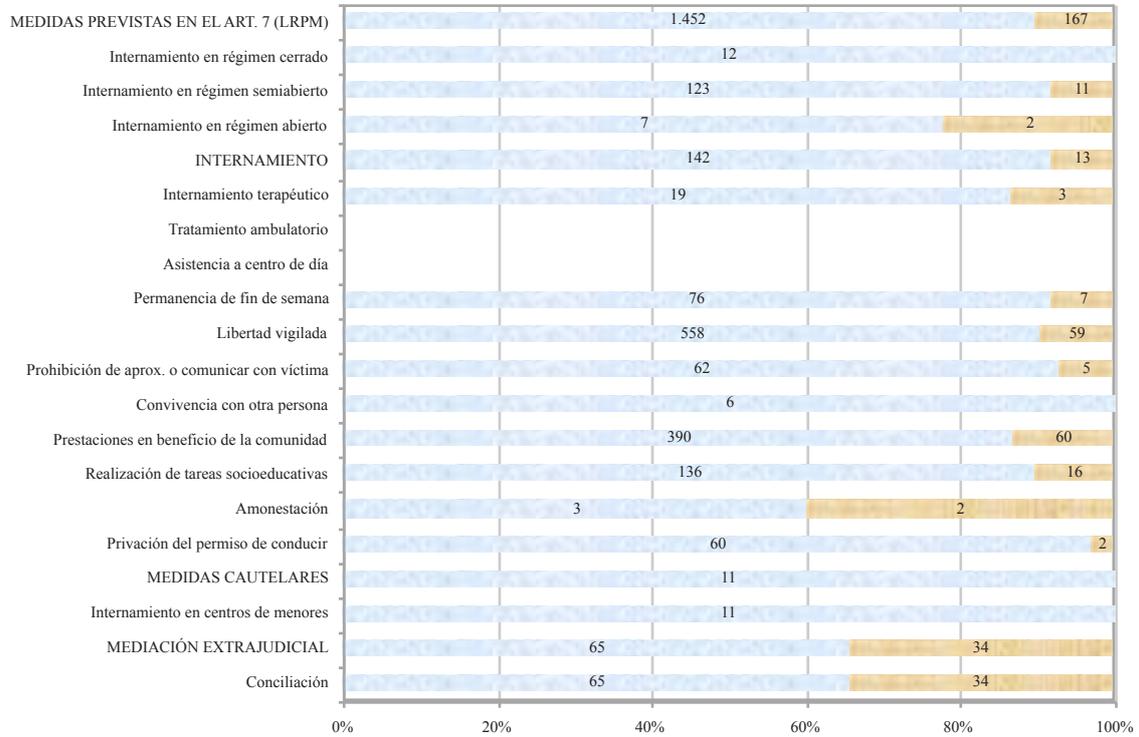
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010

Hombres Mujeres

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS



NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

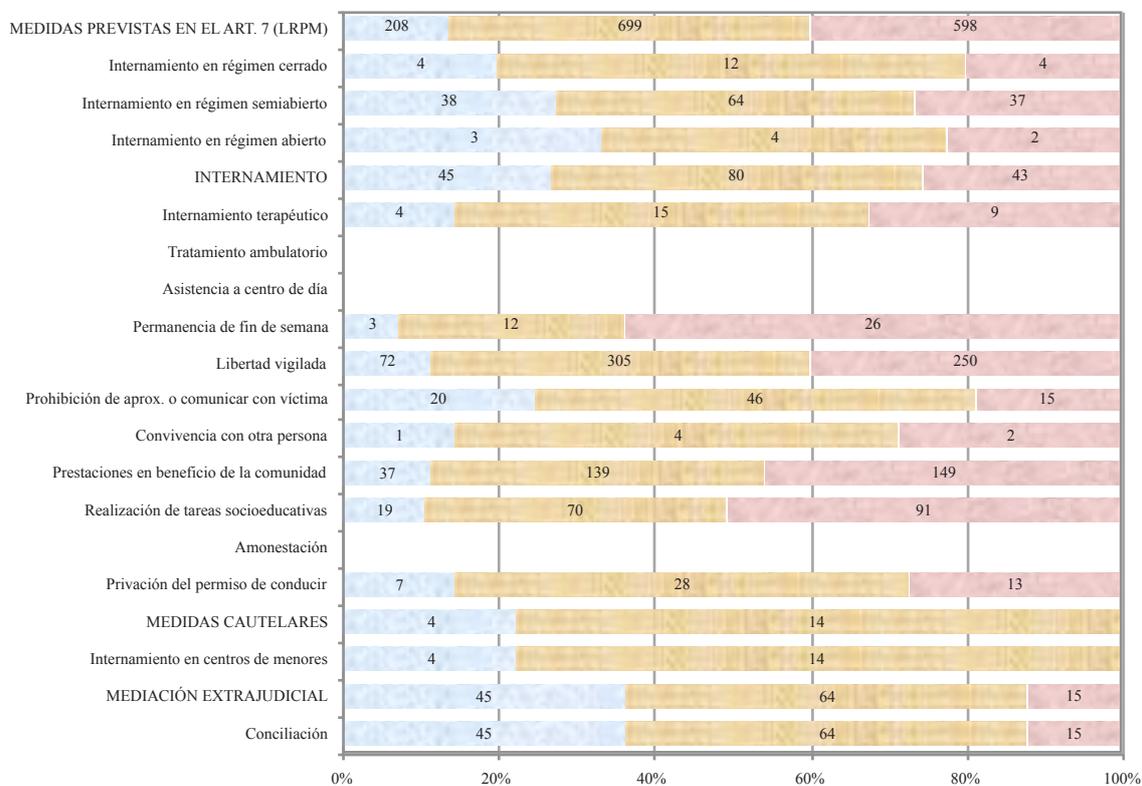
DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010

14-15 16-17 18-21

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

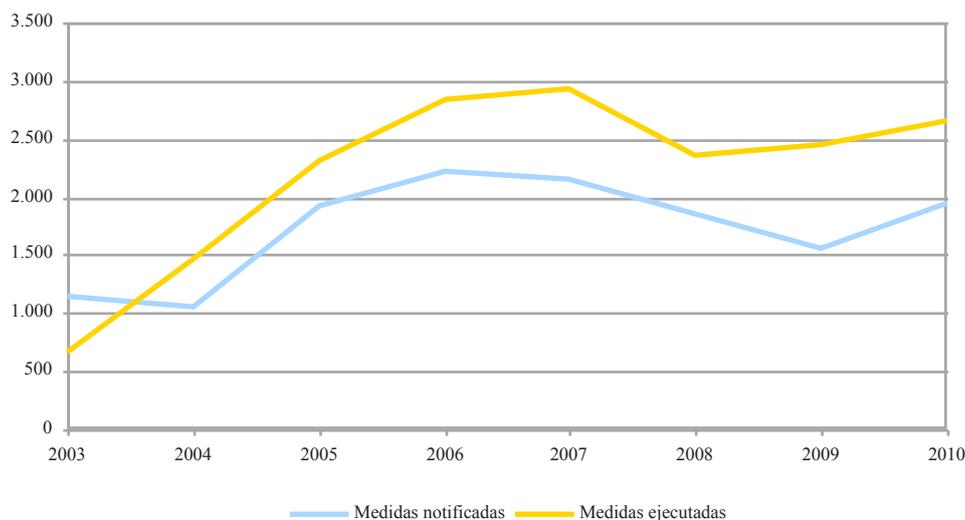


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

Comunidad Autónoma de Canarias

	NOTIFICACIONES								EJECUCIONES							
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	1029	1.057	1.614	2.040	1.978	1.680	1.445	1.826	637	1.453	1.827	2.633	2.708	2.193	2.293	2.501
Internamiento en régimen cerrado	69	97	66	110	68	50	13	14	66	124	156	170	135	78	55	22
Internamiento en régimen semiabierto	143	202	263	305	198	183	85	135	110	244	414	494	367	259	299	251
Internamiento en régimen abierto	0	1	3	0	4	1	1	5	0	1	3	1	3	3	2	3
INTERNAMIENTO	212	300	332	415	270	234	99	154	176	369	573	665	505	340	356	276
Internamiento terapéutico	9	8	21	15	51	33	36	39	11	16	23	31	56	50	91	70
Tratamiento ambulatorio	15	72	90	128	91	82	89	113	22	98	117	189	117	145	137	165
Asistencia a centro de día	7	6	4	1	7	7	1	6	6	7	6	3	4	7	2	4
Permanencia de fin de semana	132	42	125	211	192	99	36	40	8	43	52	131	162	101	57	40
Libertad vigilada	514	460	810	927	894	859	771	910	339	688	857	1.204	1.174	1.158	1.144	1.164
Prohibición aprox. o comunicar con víctima	--	--	--	6	24	10	15	26	--	--	--	3	173	22	35	65
Conviv. con persona, familia o grupo educ.	6	13	23	54	96	66	53	66	7	20	31	68	119	79	118	97
Prestaciones en beneficio de la comunidad	97	132	172	242	287	176	183	246	61	153	125	276	317	182	204	221
Realización de tareas socioeducativas	37	24	34	39	63	88	127	169	7	59	37	61	80	109	149	203
Amonestación	--	--	1	0	--	15	0	12	--	--	5	0	--	0	0	61
Privación del permiso de conducir	--	--	--	2	3	11	35	45	--	--	--	2	1	0	0	135
Inhabilitación absoluta	--	--	2	0	0	0	0	0	--	--	1	0	0	0	0	0
MEDIDAS CAUTELARES	108	0	307	182	174	165	114	119	26	0	493	199	220	163	158	158
Internamiento en centros de menores	95	--	216	112	110	113	75	73	22	--	305	120	139	111	115	103
Otras medidas	13	--	91	70	64	52	39	46	4	--	188	79	81	52	43	55
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	--	--	--	--	--	0	--	--	--	--	--	--	--	0	--	--
Conciliación	--	--	--	--	--	0	--	--	--	--	--	--	--	0	--	--
Reparación del daño	--	--	--	--	--	0	--	--	--	--	--	--	--	0	--	--
TOTAL	1137	1.057	1.921	2.222	2.153	1.845	1.559	1.945	663	1.453	2.320	2.832	2.928	2.356	2.451	2.659

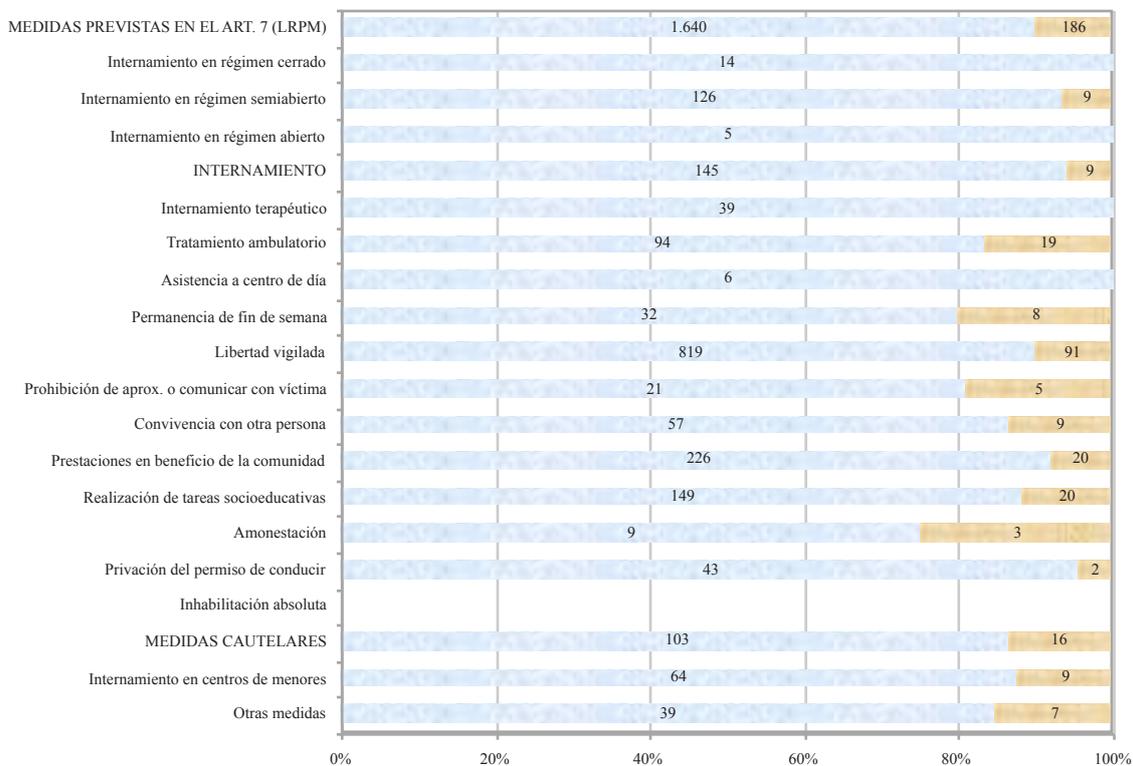
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



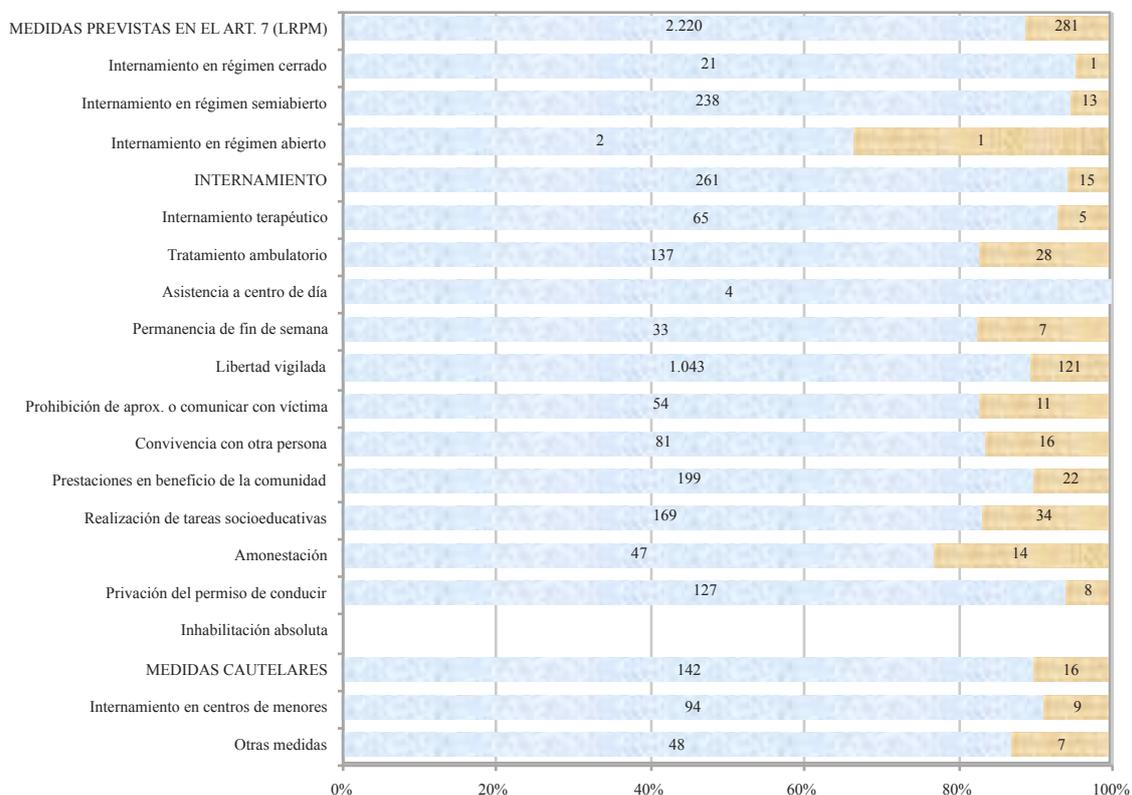
DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010

Hombres Mujeres

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

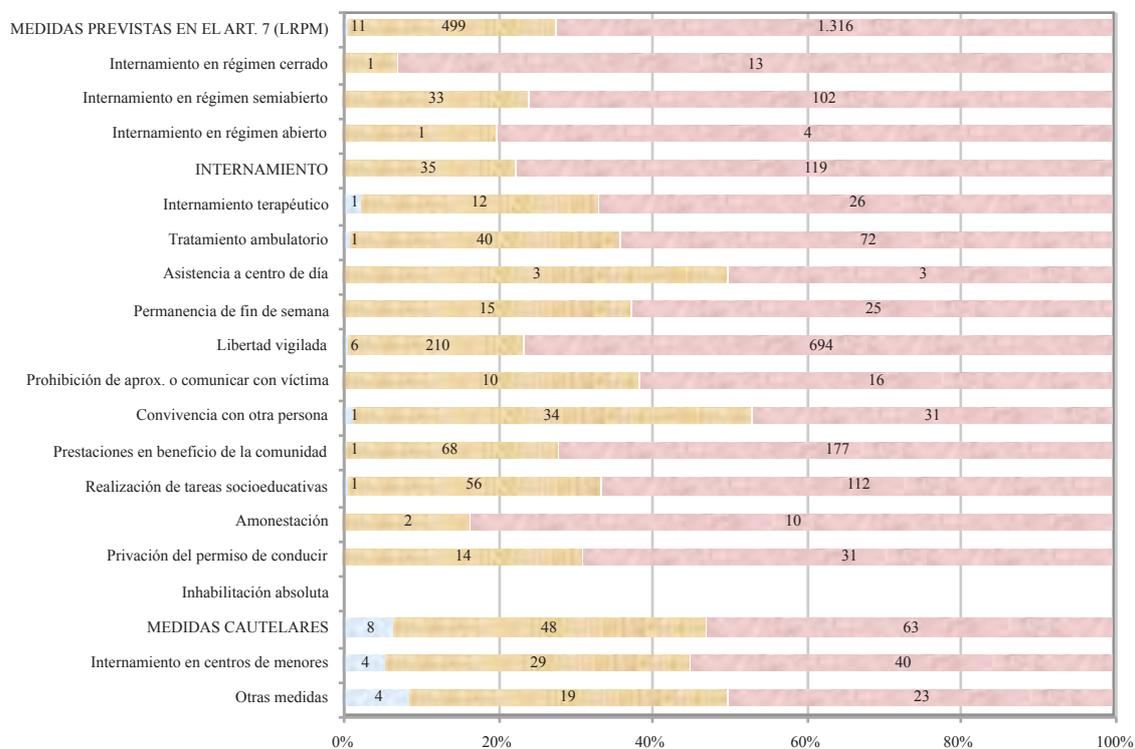


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

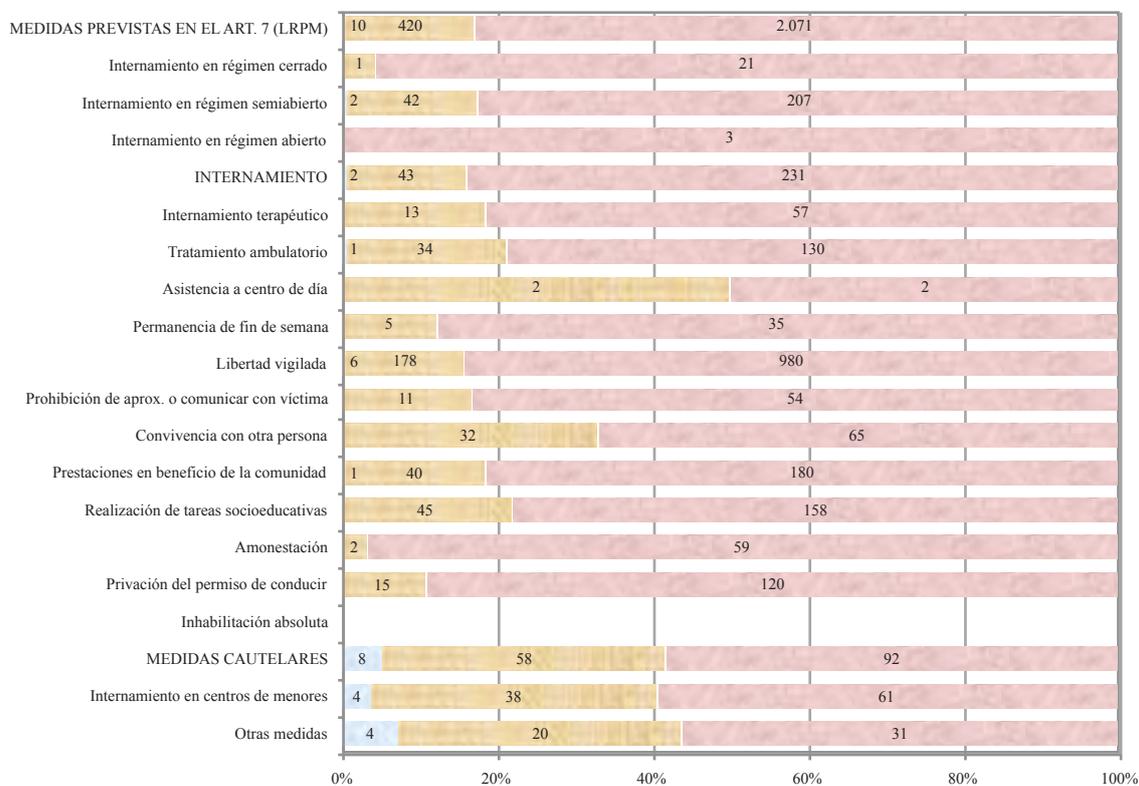
DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010

14-15 16-17 18-21

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

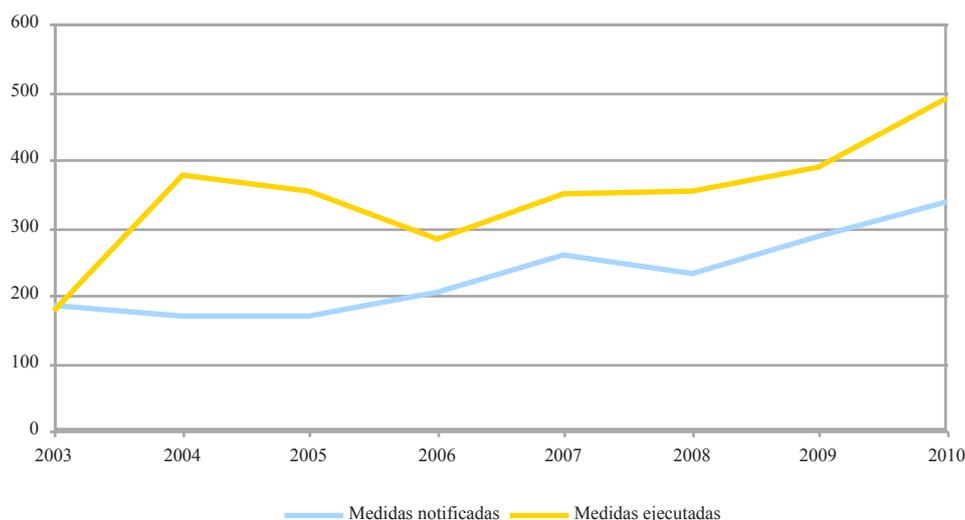


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

Comunidad Autónoma de Cantabria

	NOTIFICACIONES									EJECUCIONES						
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2009
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	177	156	154	189	244	213	259	302	172	361	339	264	330	328	360	457
Internamiento en régimen cerrado	6	4	4	7	11	5	3	11	12	13	12	13	17	5	3	11
Internamiento en régimen semiabierto	7	4	3	6	10	16	23	31	14	18	17	13	15	17	28	48
Internamiento en régimen abierto	4	1	1	1	0	0	2	2	3	5	3	1	0	2	2	2
INTERNAMIENTO	17	9	8	14	21	21	28	44	29	36	32	27	32	24	33	61
Internamiento terapéutico	0	1	0	0	0	0	0	6	2	2	1	1	0	0	0	6
Tratamiento ambulatorio	10	8	7	7	9	7	12	8	12	12	9	12	9	12	15	8
Asistencia a centro de día	0	0	0	0	1	2	2	5	2	0	0	0	1	2	3	5
Permanencia de fin de semana	11	7	10	13	13	15	16	14	4	14	22	18	15	19	24	17
Libertad vigilada	67	40	40	49	79	80	91	113	70	142	134	73	124	140	150	203
Prohibición aprox. o comunicar con víctima	--	--	--	2	1	1	2	--	--	--	--	2	1	1	2	--
Conviv. con persona, familia o grupo educ.	2	8	7	10	13	8	13	14	2	13	13	16	13	13	16	18
Prestaciones en beneficio de la comunidad	61	78	77	76	88	51	63	79	40	127	104	84	104	83	84	119
Realización de tareas socioeducativas	9	5	5	18	19	28	32	19	11	15	24	31	31	34	33	20
Amonestación	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Privación del permiso de conducir	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Inhabilitación absoluta	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
MEDIDAS CAUTELARES	9	12	14	14	14	17	27	35	4	17	14	18	18	26	27	35
Internamiento en centros de menores	8	11	10	9	9	12	22	28	3	16	10	13	13	21	22	28
Otras medidas	1	1	4	5	5	5	5	7	1	1	4	5	5	5	5	7
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Conciliación	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Reparación del daño	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOTAL	186	168	168	203	258	230	286	337	176	378	353	282	348	354	387	492

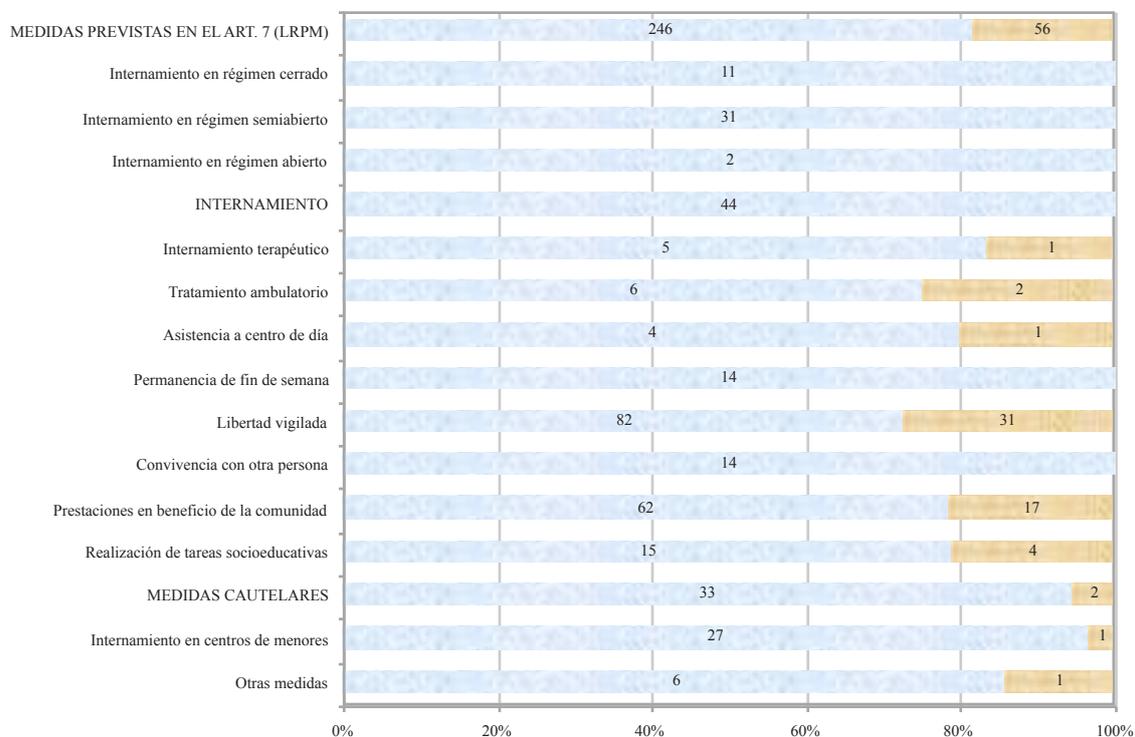
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



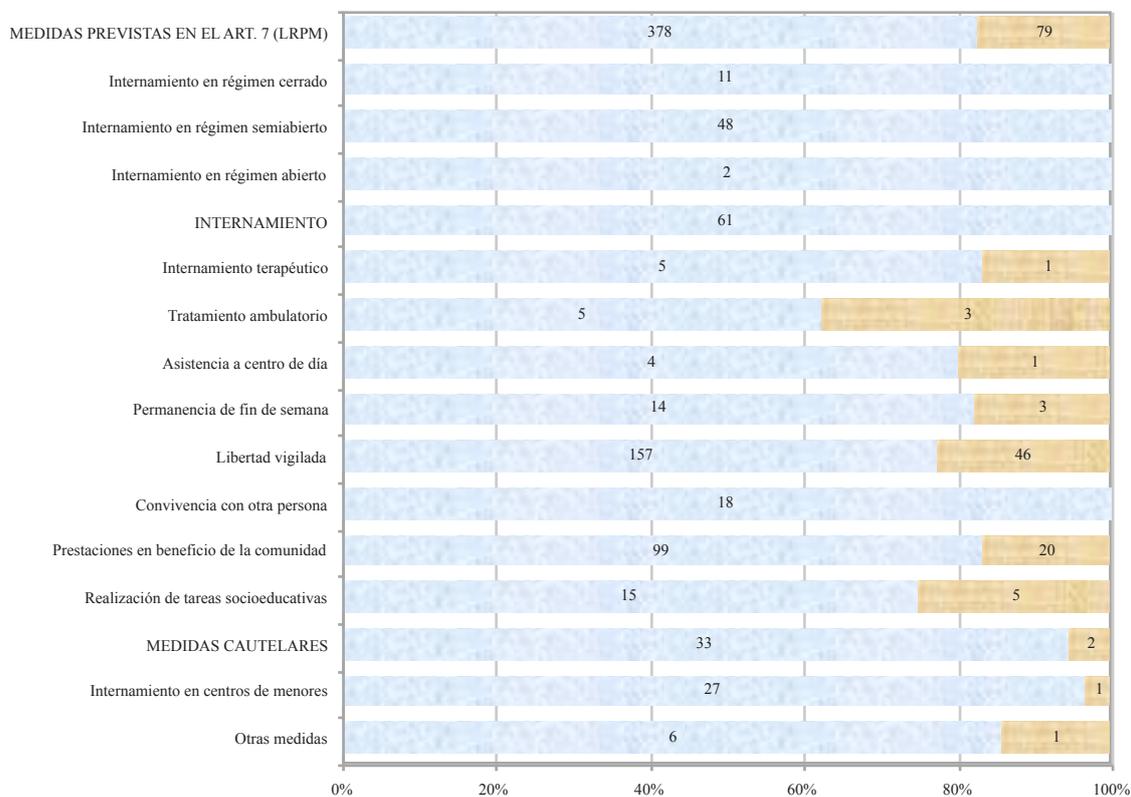
DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010

Hombres Mujeres

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

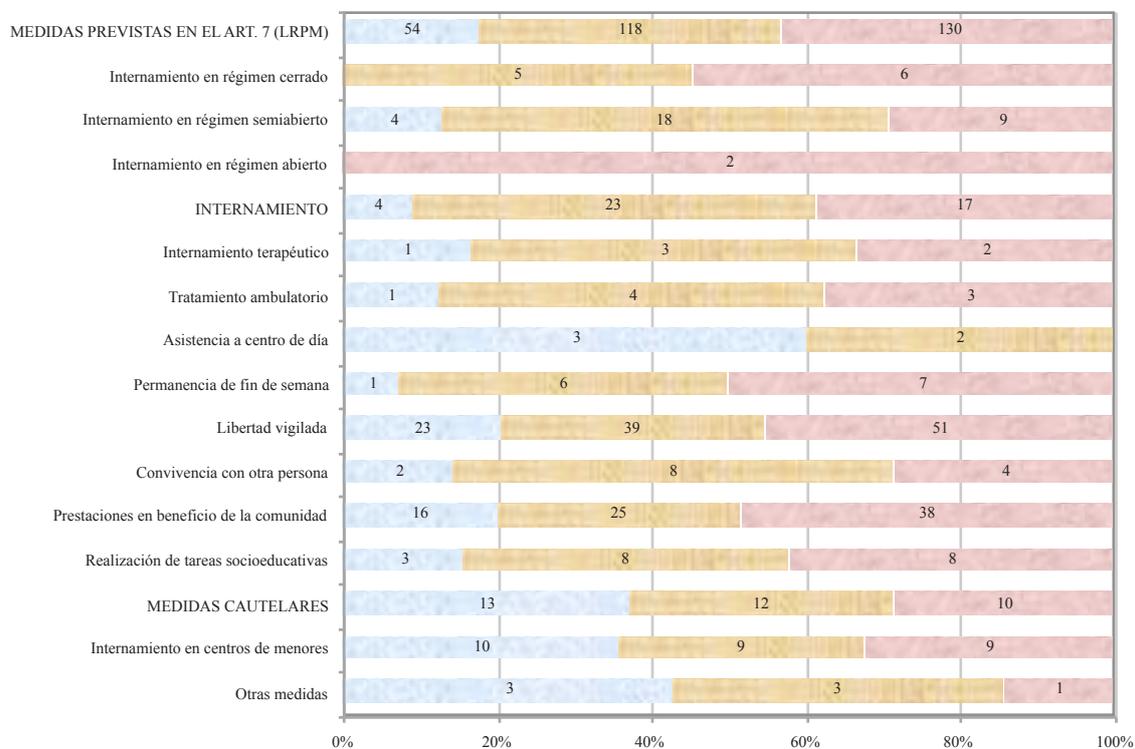


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

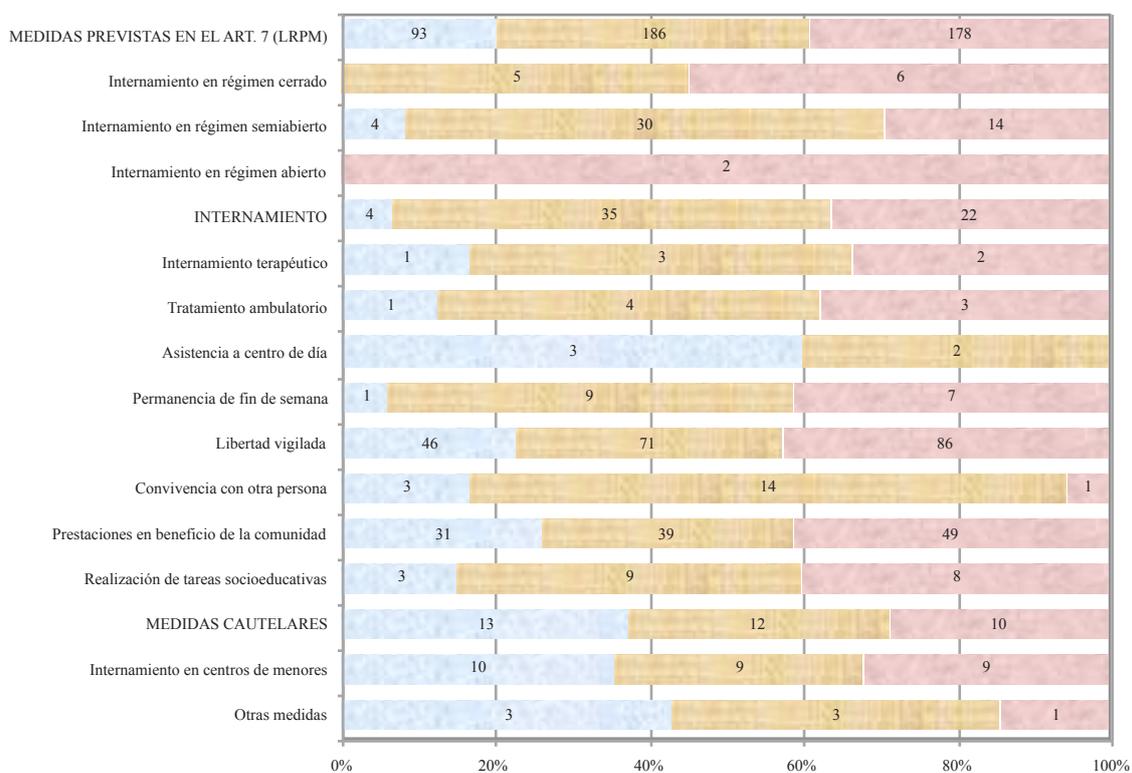
DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010

14-15 16-17 18-21

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

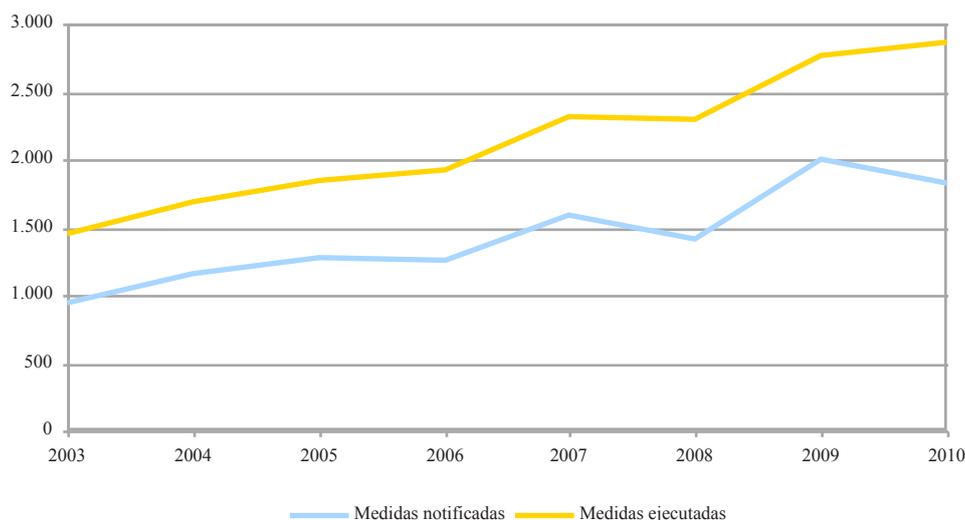


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

Comunidad Autónoma de Castilla y León

	NOTIFICACIONES								EJECUCIONES							
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	911	1.042	1.156	1.140	1.388	1.206	1.812	1.634	1.422	1.565	1.714	1.775	2.092	2.010	2.518	2.582
Internamiento en régimen cerrado	8	5	4	4	3	0	3	6	15	12	12	12	11	9	12	13
Internamiento en régimen semiabierto	41	40	28	48	37	40	69	51	69	68	60	77	53	79	93	86
Internamiento en régimen abierto	0	2	4	3	7	1	12	8	0	2	4	3	7	2	12	12
INTERNAMIENTO	49	47	36	55	47	41	84	65	84	82	76	92	71	90	117	111
Internamiento terapéutico	13	14	14	8	15	9	1	8	26	18	25	19	20	27	2	29
Tratamiento ambulatorio	12	16	8	8	4	12	4	11	26	30	23	21	13	16	15	16
Asistencia a centro de día	12	26	5	8	7	4	11	15	20	34	25	12	15	11	14	23
Permanencia de fin de semana	118	142	133	49	271	176	253	241	158	160	156	51	327	218	295	286
Libertad vigilada	237	268	242	304	345	411	539	478	440	482	464	524	599	779	905	948
Prohibición aprox. o comunicar con víctima	--	--	--	0	--	0	0	0	--	--	--	0	--	0	0	0
Conviv. con persona, familia o grupo educ.	16	23	43	47	55	35	55	87	25	38	54	76	86	77	87	134
Prestaciones en beneficio de la comunidad	405	429	597	589	567	412	631	538	557	607	759	849	828	612	774	695
Realización de tareas socioeducativas	49	77	78	72	77	106	234	191	86	114	132	131	133	180	309	340
Amonestación	--	--	--	--	--	--	0	--	--	--	--	--	--	--	0	--
Privación del permiso de conducir	--	--	--	--	--	--	0	--	--	--	--	--	--	--	0	--
Inhabilitación absoluta	--	--	--	--	--	--	0	--	--	--	--	--	--	--	0	--
MEDIDAS CAUTELARES	25	64	82	74	148	104	113	82	35	71	84	103	159	135	146	112
Internamiento en centros de menores	14	43	46	35	62	45	46	34	19	48	55	47	95	62	58	34
Otras medidas	11	21	36	39	86	59	67	48	16	23	29	56	64	73	88	78
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	5	46	37	44	44	109	82	113	0	46	37	48	62	148	106	160
Conciliación	3	32	32	19	15	63	51	68	--	32	32	23	24	89	67	98
Reparación del daño	2	14	5	25	29	46	31	45	--	14	5	25	38	59	39	62
TOTAL	941	1.152	1.275	1.258	1.580	1.419	2.007	1.829	1.457	1.682	1.835	1.926	2.313	2.293	2.770	2.854

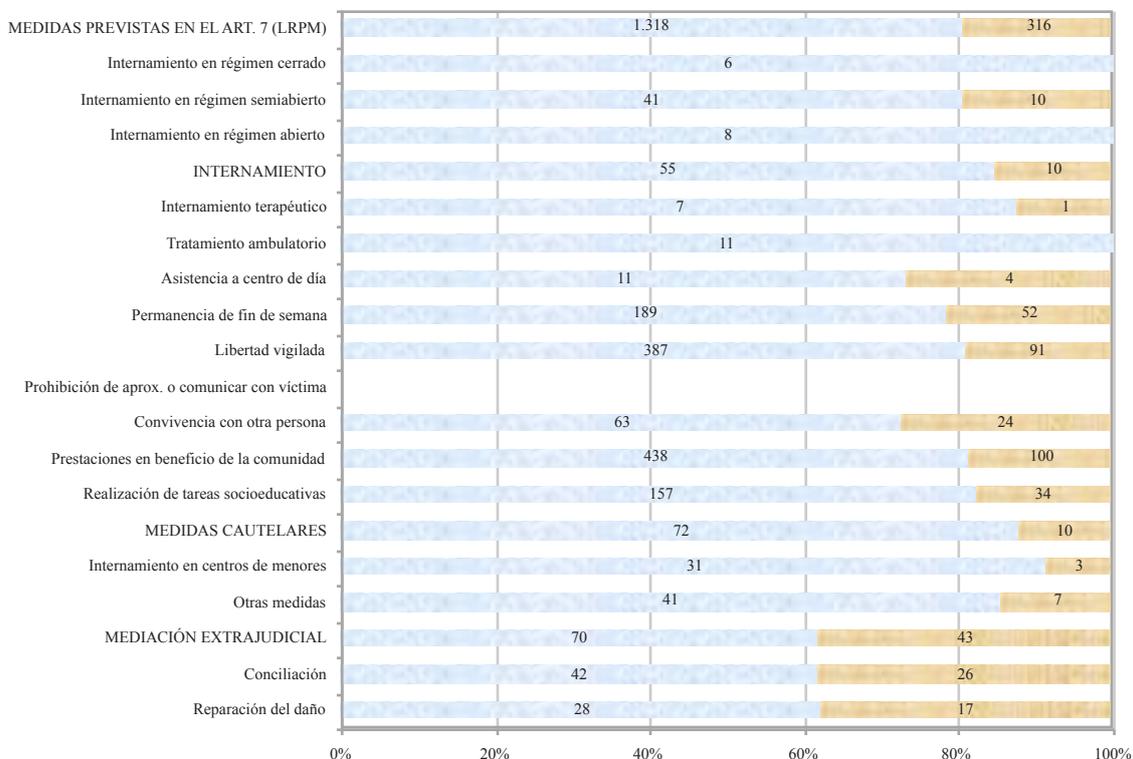
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



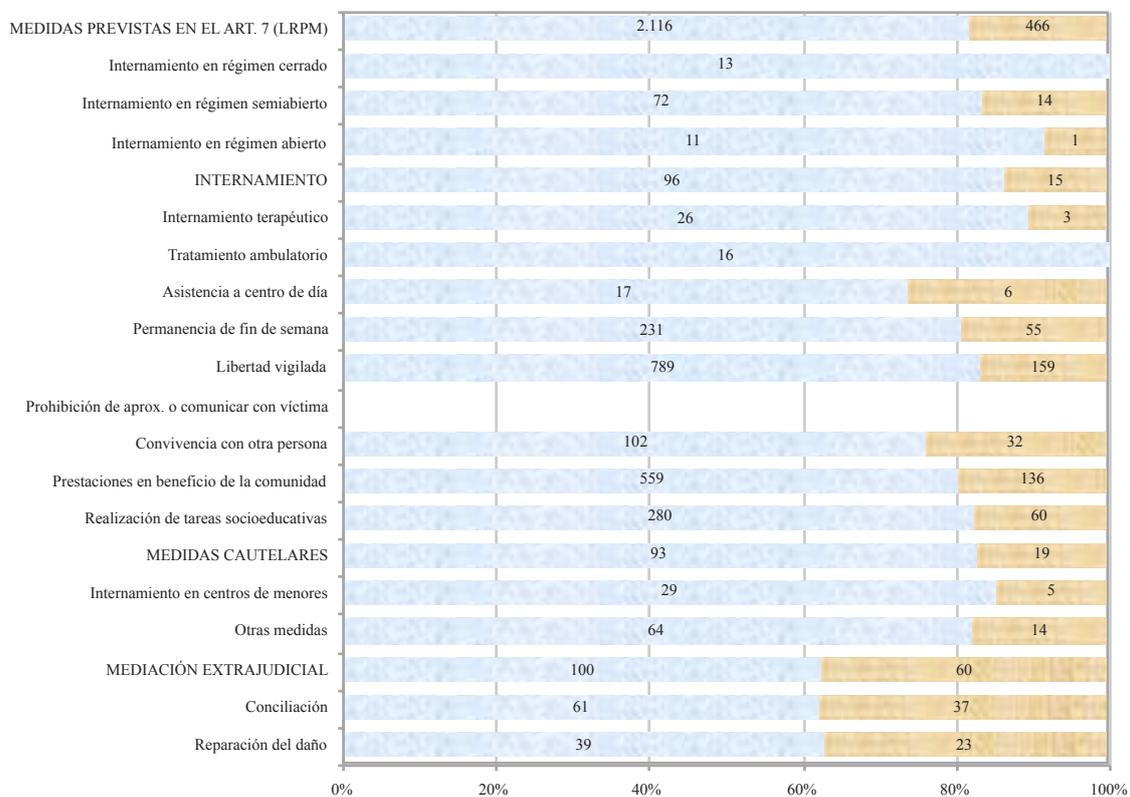
DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010

Hombres Mujeres

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

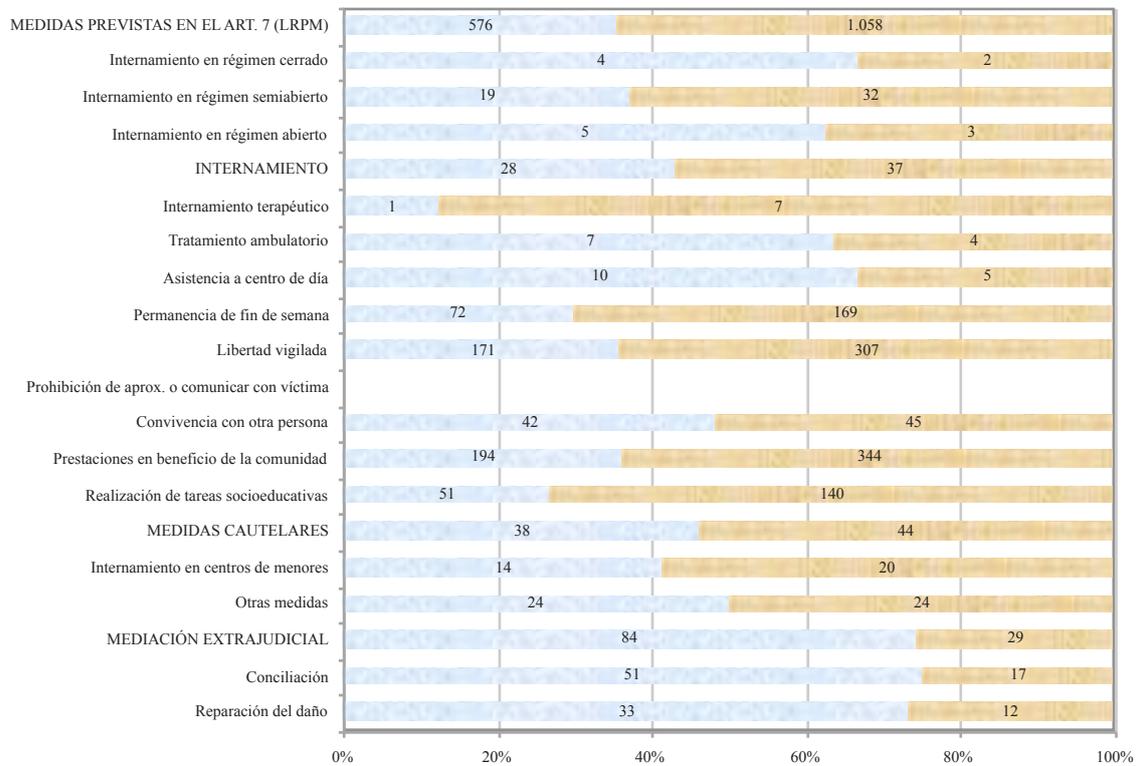


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

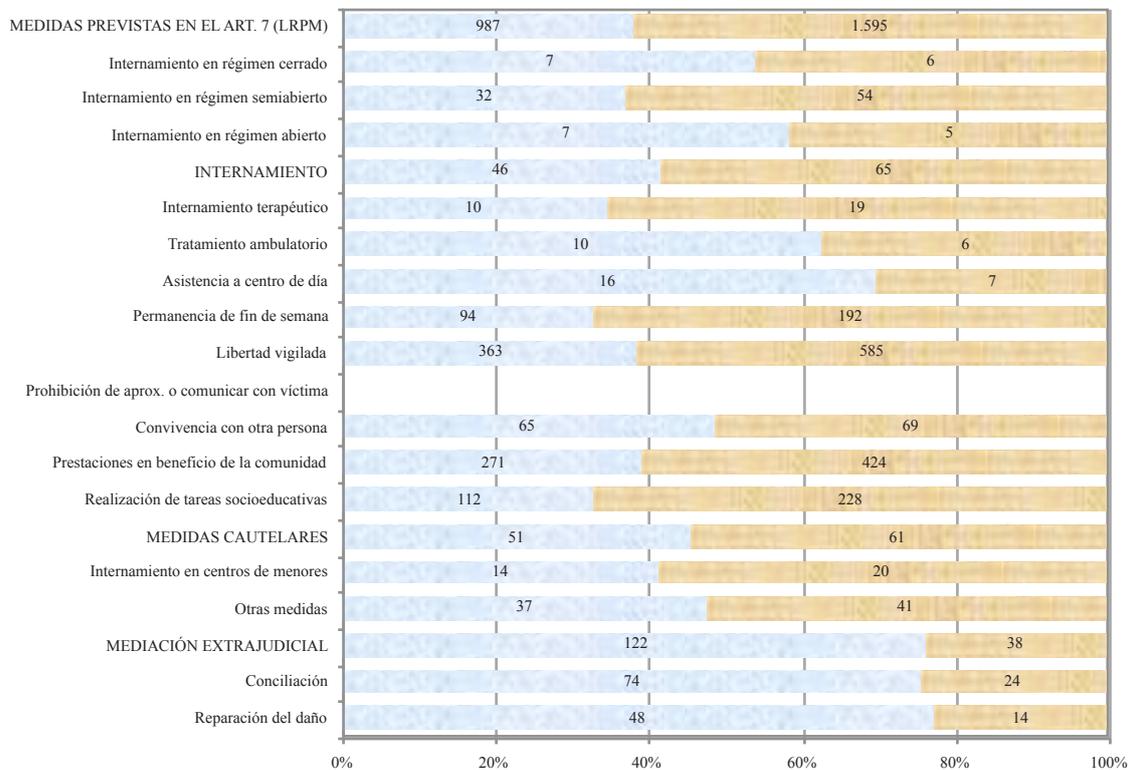
DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010

14-15 16-17 18-21

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

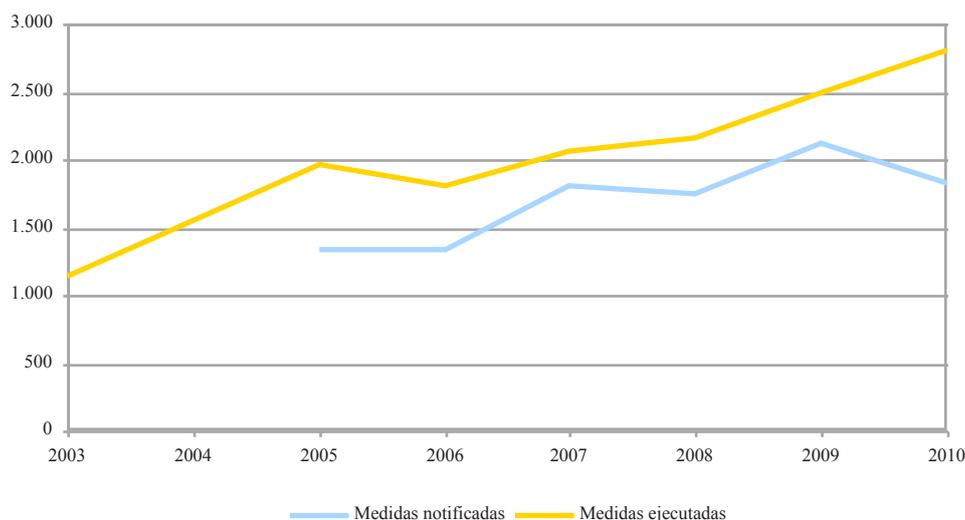


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

	NOTIFICACIONES								EJECUCIONES							
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	--	--	653	841	1.277	1.182	1.240	1.015	685	931	1.284	1.247	1.511	1.505	1.489	1.595
Internamiento en régimen cerrado	--	--	22	34	61	29	33	25	34	47	47	49	52	44	41	42
Internamiento en régimen semiabierto	--	--	53	87	126	107	129	118	88	111	128	138	135	136	151	149
Internamiento en régimen abierto	--	--	6	14	27	33	39	50	1	6	13	23	30	39	46	92
INTERNAMIENTO	--	--	81	135	214	169	201	193	123	164	188	210	217	219	238	283
Internamiento terapéutico	--	--	12	10	33	36	35	38	12	13	25	23	33	54	41	56
Tratamiento ambulatorio	--	--	29	25	41	46	47	45	13	21	49	54	57	61	71	76
Asistencia a centro de día	--	--	0	0	0	0	0	5	0	0	1	1	1	0	1	2
Permanencia de fin de semana	--	--	83	27	162	116	13	2	82	99	153	28	141	127	10	3
Libertad vigilada	--	--	235	333	431	519	566	370	332	452	540	550	614	674	722	712
Prohibición aprox. o comunicar con víctima	--	--	--	0	14	31	--	27	--	--	--	0	15	42	--	54
Conviv. con persona, familia o grupo educ.	--	--	0	2	2	4	1	3	0	1	3	2	3	6	3	3
Prestaciones en beneficio de la comunidad	--	--	168	247	279	168	193	189	118	147	256	291	321	219	215	199
Realización de tareas socioeducativas	--	--	45	62	101	93	184	143	5	34	69	88	109	103	188	207
Amonestación	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Privación del permiso de conducir	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Inhabilitación absoluta	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
MEDIDAS CAUTELARES	--	--	51	57	104	165	116	147	32	45	51	71	97	165	102	147
Internamiento en centros de menores	--	--	37	31	51	65	67	108	26	34	37	45	51	65	53	108
Otras medidas	--	--	14	26	53	100	49	39	6	11	14	26	46	100	49	39
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	--	--	620	445	423	395	768	668	415	571	622	482	459	491	902	1.064
Conciliación	--	--	620	378	351	334	673	594	415	--	622	407	373	414	771	954
Reparación del daño	--	--	--	67	72	61	95	74	--	--	--	75	86	77	131	110
TOTAL	--	--	1.324	1.343	1.804	1.742	2.124	1.830	1.132	1.547	1.957	1.800	2.067	2.161	2.493	2.806

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



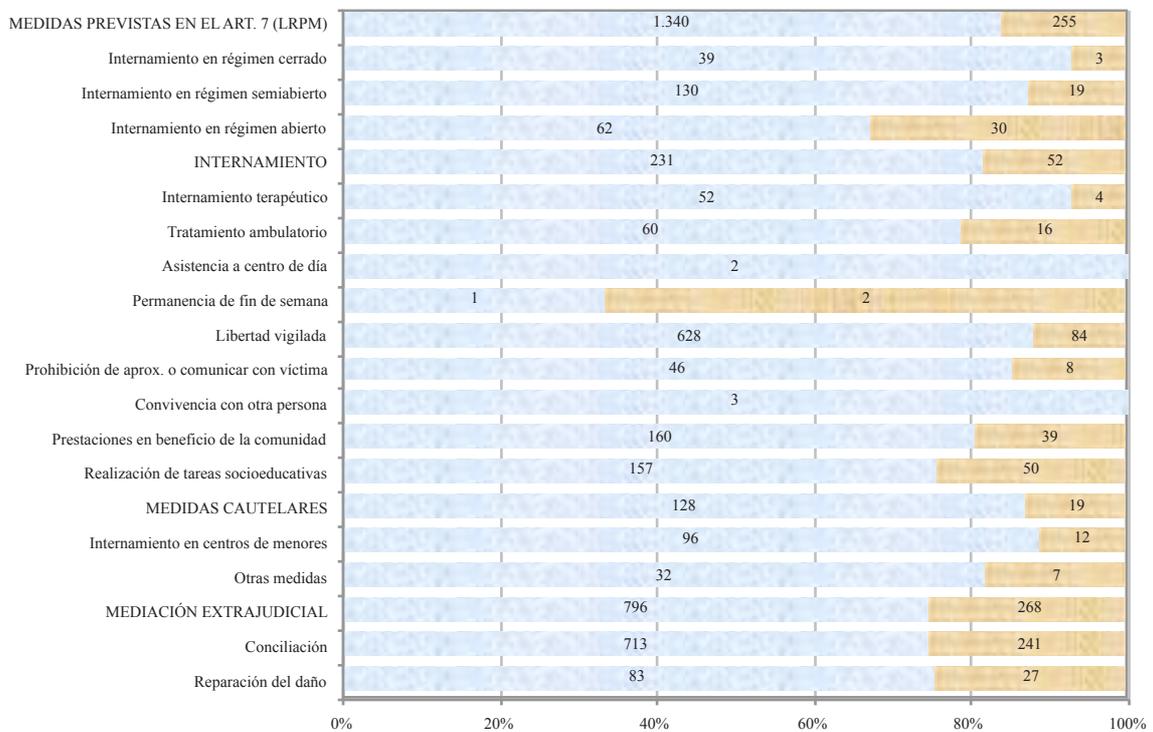
DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010

Hombres Mujeres

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS



NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

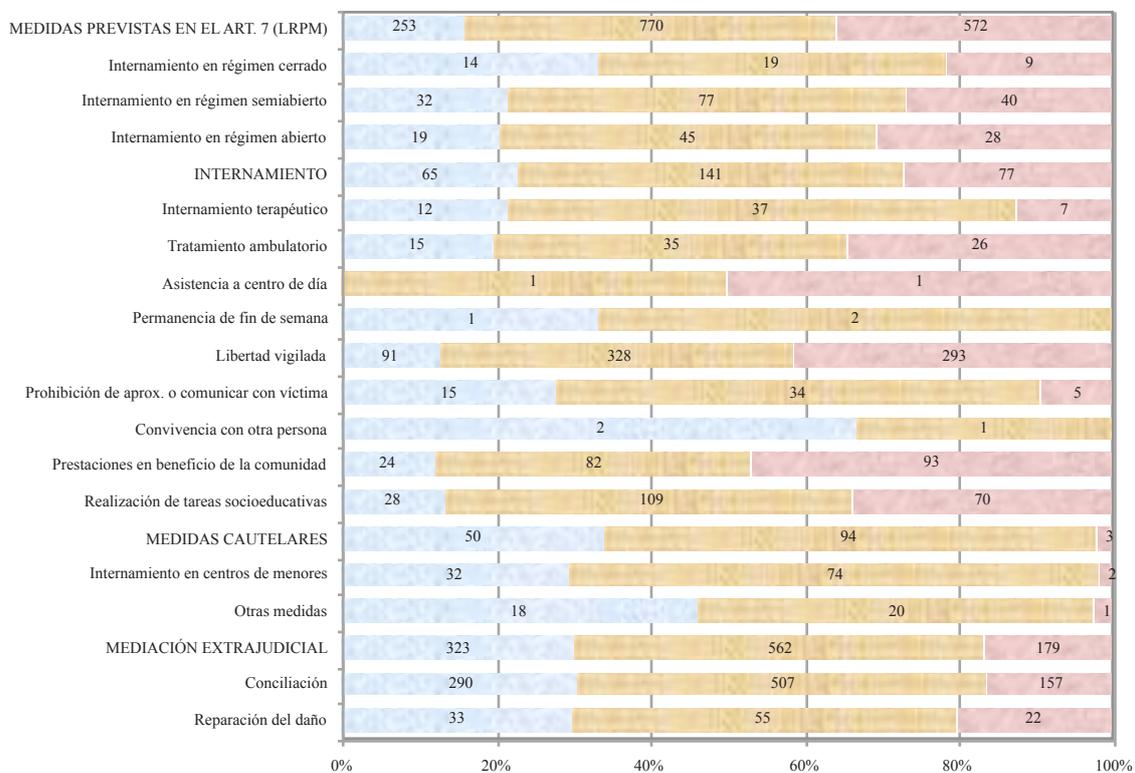
DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010

14-15 16-17 18-21

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

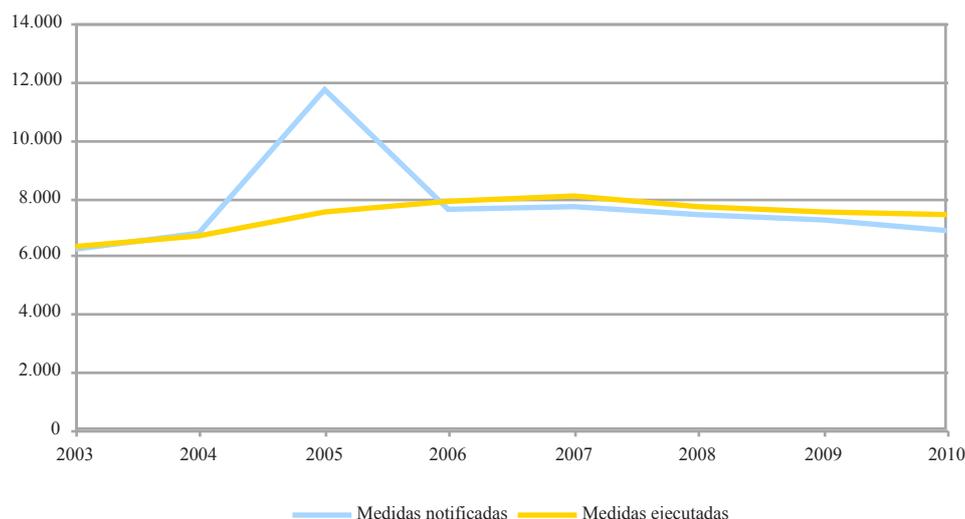


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

Comunidad Autónoma de Cataluña

	NOTIFICACIONES								EJECUCIONES							
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	4.149	4.633	4.571	4.782	5.082	4.251	4.588	4.146	3.852	4.442	4.641	4.832	4.609	4.362	4.254	4.446
Internamiento en régimen cerrado	344	389	455	395	421	381	439	336	252	243	230	226	233	213	230	233
Internamiento en régimen semiabierto	356	427	532	513	492	475	589	415	263	305	353	391	356	320	315	328
Internamiento en régimen abierto	13	13	7	11	5	11	13	3	10	8	18	8	7	3	4	3
INTERNAMIENTO	713	829	994	919	918	867	1.041	754	525	556	601	625	596	536	549	564
Internamiento terapéutico	10	31	29	62	60	37	48	43	7	32	4	17	20	46	55	49
Tratamiento ambulatorio	52	44	26	36	36	24	29	33	60	60	55	44	42	35	31	50
Asistencia a centro de día	8	25	30	12	15	14	12	3	3	19	43	36	23	21	20	15
Permanencia de fin de semana	130	167	258	236	210	195	194	177	39	70	134	204	209	168	155	168
Libertad vigilada	1.727	2.021	1.928	2.359	2.668	2.202	2.283	2.135	1.719	2.180	2.406	2.382	2.266	2.308	2.366	2.411
Prohibición aprox. o comunicar con víctima	--	--	--	17	61	54	41	34	--	--	--	33	71	125	61	127
Conviv. con persona, familia o grupo educ.	4	8	4	21	15	5	17	7	3	10	9	10	8	9	12	16
Prestaciones en beneficio de la comunidad	1.113	1.061	937	960	927	566	548	517	1.115	1.292	1.169	1.259	1.175	833	630	598
Realización de tareas socioeducativas	132	213	169	154	171	273	369	315	121	223	220	222	199	281	375	448
Amonestación	260	234	196	0	1	13	1	119	260	--	--	--	--	--	--	--
Privación del permiso de conducir	--	--	--	6	0	1	5	9	--	--	--	--	--	--	--	--
Inhabilitación absoluta	0	--	--	--	--	--	--	--	0	--	--	--	--	--	--	--
MEDIDAS CAUTELARES	512	377	499	455	462	556	525	408	517	423	579	586	616	705	715	636
Internamiento en centros de menores	451	288	319	251	252	287	280	217	419	332	376	309	304	332	343	303
Otras medidas	61	89	180	204	210	269	245	191	98	91	203	277	312	373	372	333
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	1.556	1.780	6.639	2.321	2.180	2.572	2.090	2.301	1.921	1.824	2.283	2.488	2.793	2.648	2.559	2.373
Conciliación	1.556	--	--	--	--	--	--	--	1.921	--	--	--	--	--	--	--
Reparación del daño	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOTAL	6.217	6.790	11.709	7.558	7.724	7.379	7.203	6.855	6.290	6.689	7.503	7.906	8.018	7.715	7.528	7.455

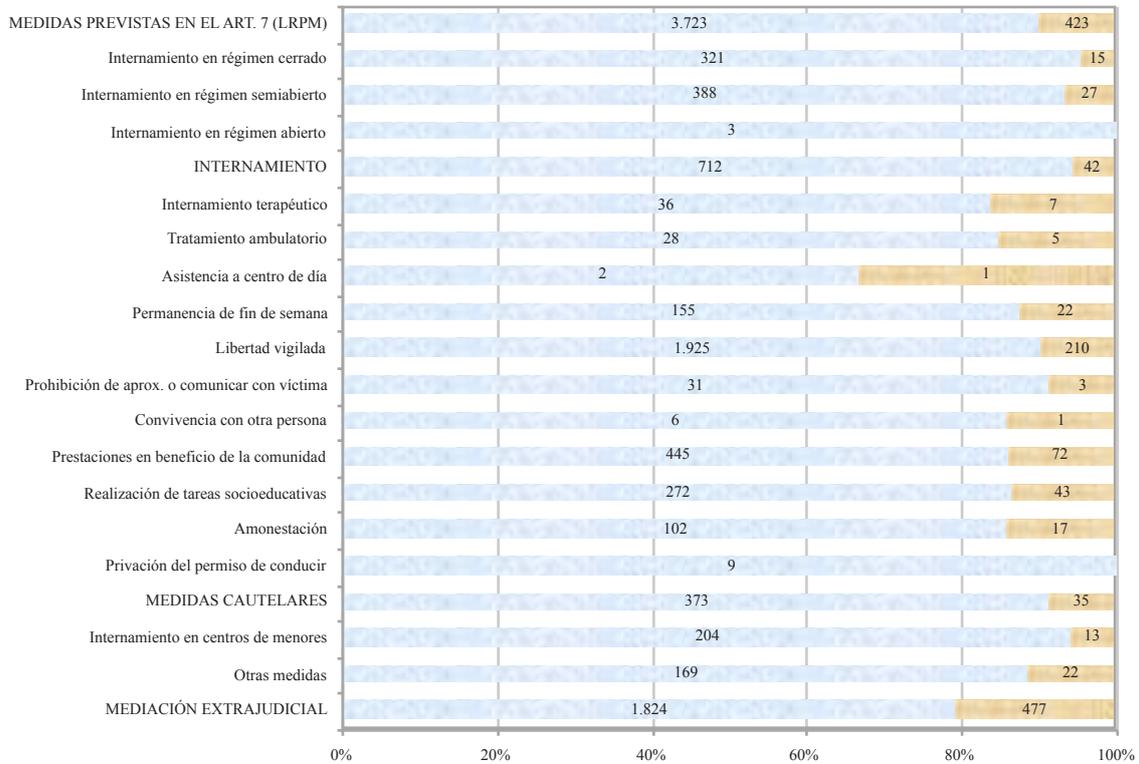
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010

Hombres Mujeres

MEDIDAS NOTIFICADAS

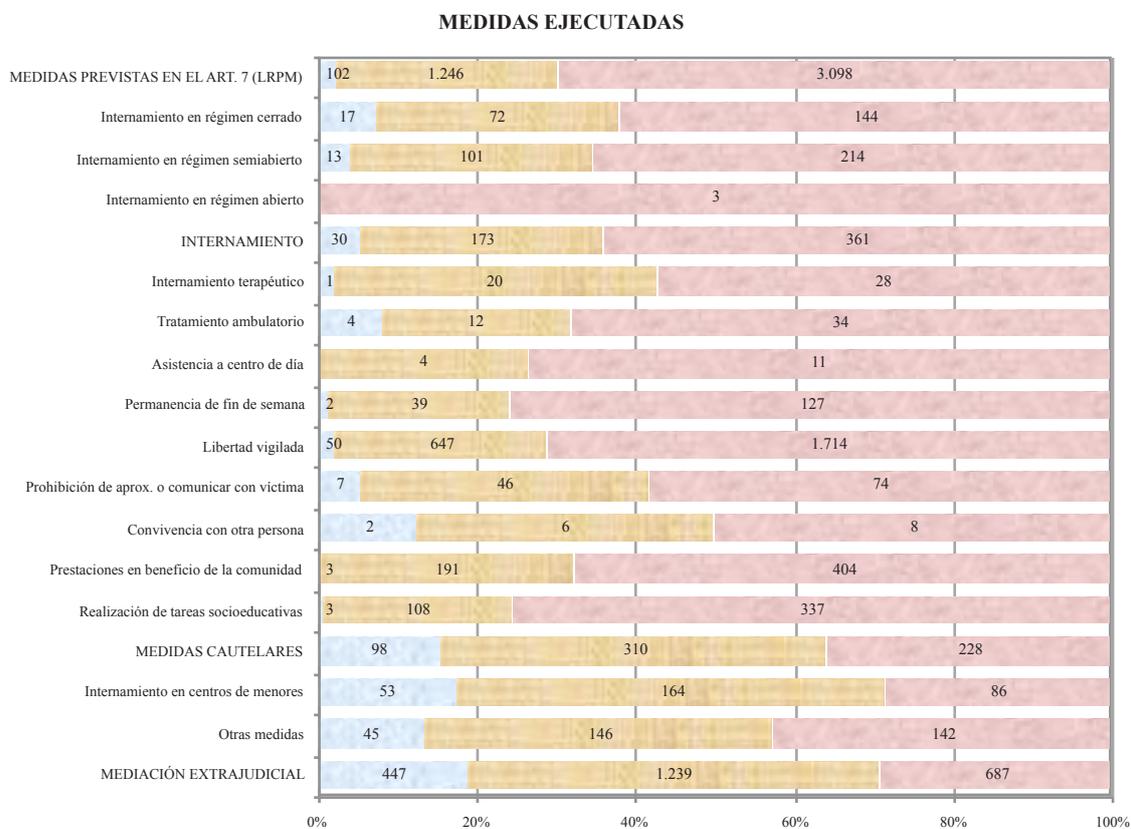
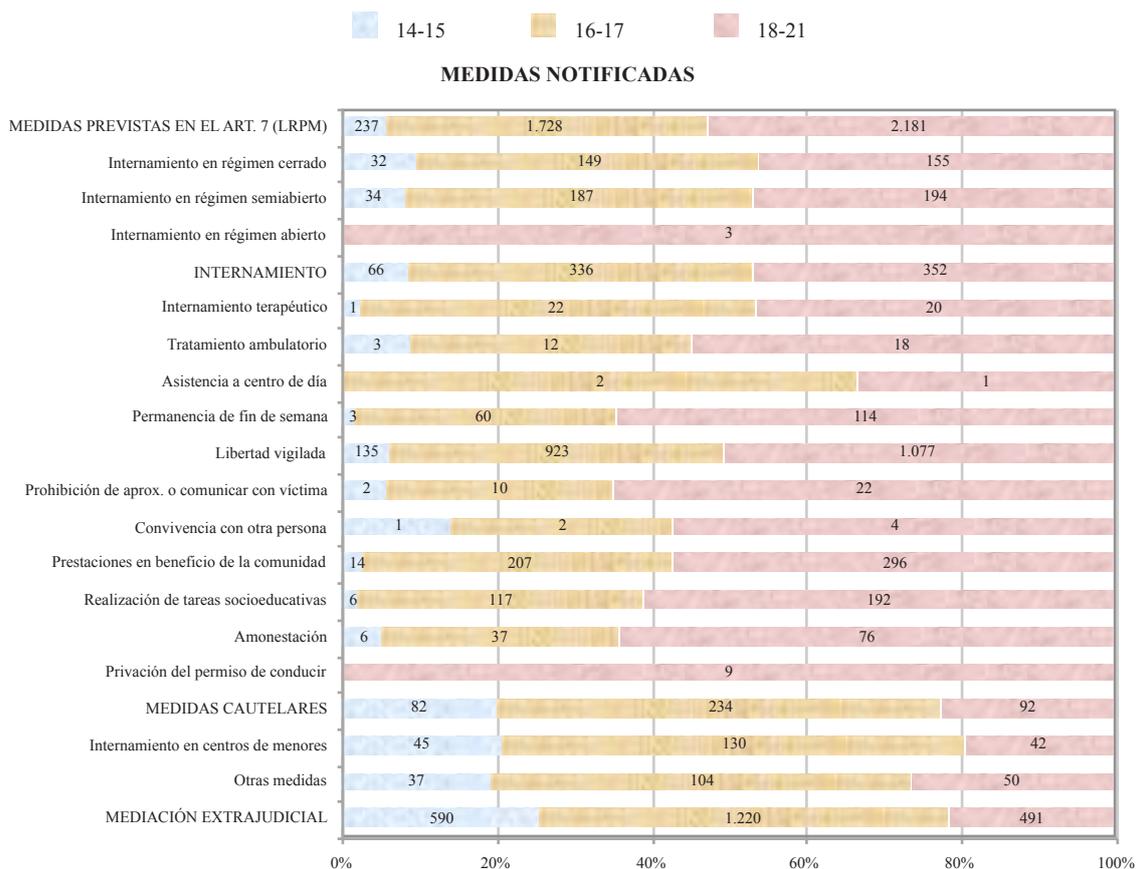


MEDIDAS EJECUTADAS



NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010

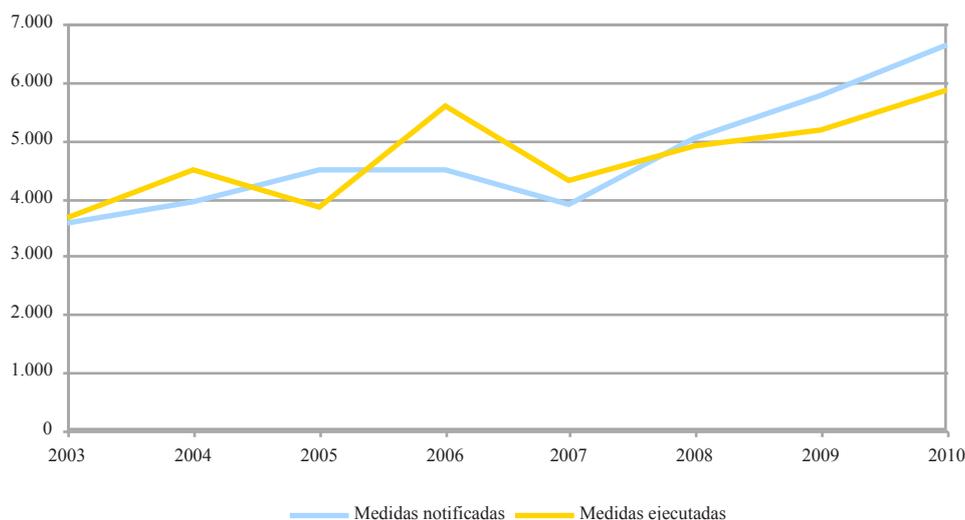


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

Comunidad Valenciana

	NOTIFICACIONES									EJECUCIONES							
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	3.084	3.615	4.047	3.930	3.402	4.467	5.292	6.168	2.775	3.748	3.310	4.890	3.641	4.113	4.445	5.212	
Internamiento en régimen cerrado	237	182	106	75	116	124	102	92	181	258	121	156	117	119	109	76	
Internamiento en régimen semiabierto	586	542	552	661	593	693	784	880	483	485	591	713	488	529	596	633	
Internamiento en régimen abierto	22	25	23	11	16	13	7	14	23	18	21	28	14	15	7	16	
INTERNAMIENTO	845	749	681	747	725	830	893	986	687	761	733	897	619	663	712	725	
Internamiento terapéutico	98	97	83	80	24	99	111	124	85	127	99	121	46	109	121	141	
Tratamiento ambulatorio	26	24	8	3	7	9	20	19	33	46	16	22	7	10	21	16	
Asistencia a centro de día	3	7	10	3	7	9	3	6	10	10	5	8	6	9	11	3	
Permanencia de fin de semana	266	206	194	234	171	154	200	323	227	212	107	159	120	89	78	115	
Libertad vigilada	1.523	1.836	2.013	1.904	1.639	2.213	2.543	2.908	1.449	1.938	1.722	2.692	2.053	2.301	2.451	2.858	
Prohibición aprox. o comunicar con víctima	--	--	--	--	--	11	--	15	--	--	--	--	--	6	--	8	
Conviv. con persona, familia o grupo educ.	6	21	20	14	36	54	62	83	6	87	24	20	35	63	82	96	
Prestaciones en beneficio de la comunidad	247	500	736	714	544	594	629	852	207	441	489	708	595	570	520	625	
Realización de tareas socioeducativas	70	175	302	231	249	494	831	852	71	126	115	263	160	293	449	625	
Amonestación	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
Privación del permiso de conducir	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
Inhabilitación absoluta	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
MEDIDAS CAUTELARES	503	314	453	553	479	555	463	473	906	730	549	706	643	794	720	650	
Internamiento en centros de menores	344	167	281	318	276	301	265	274	640	438	331	344	360	422	384	370	
Otras medidas	159	147	172	235	203	254	198	199	266	292	218	362	283	372	336	280	
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
Conciliación	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
Reparación del daño	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
TOTAL	3.587	3.929	4.500	4.483	3.881	5.022	5.755	6.641	3.681	4.478	3.859	5.596	4.284	4.907	5.165	5.862	

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



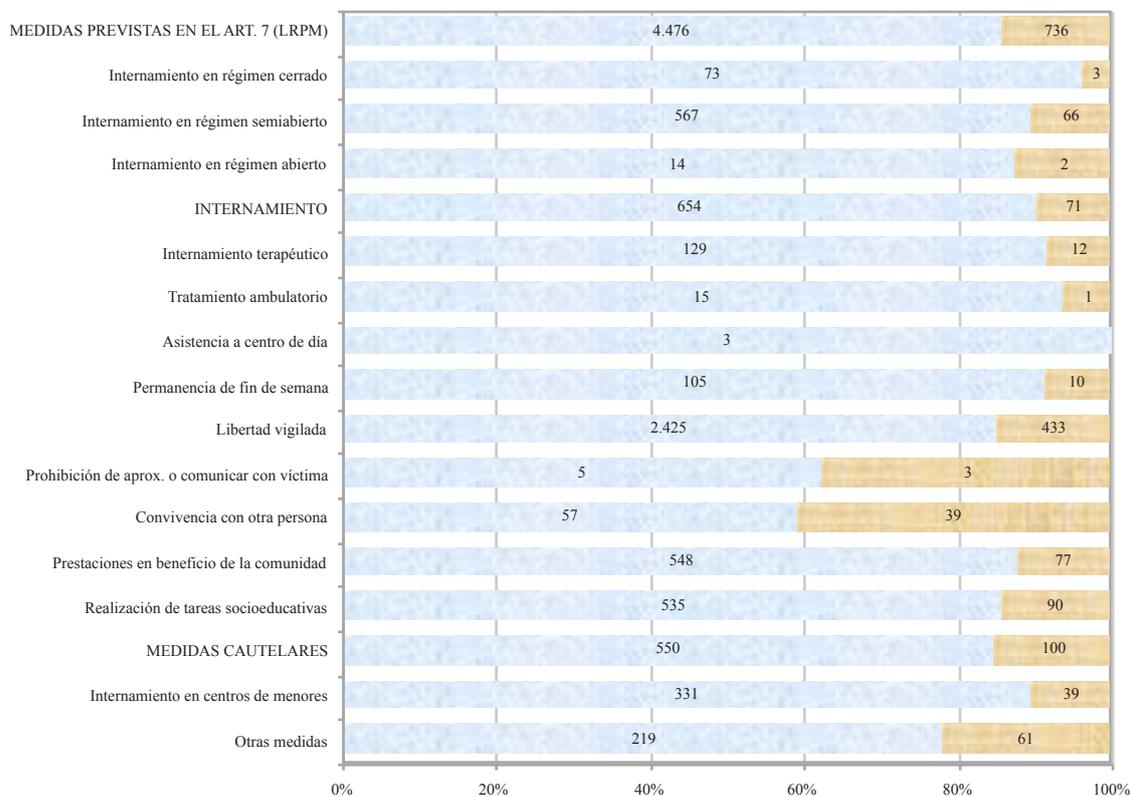
DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010

Hombres Mujeres

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

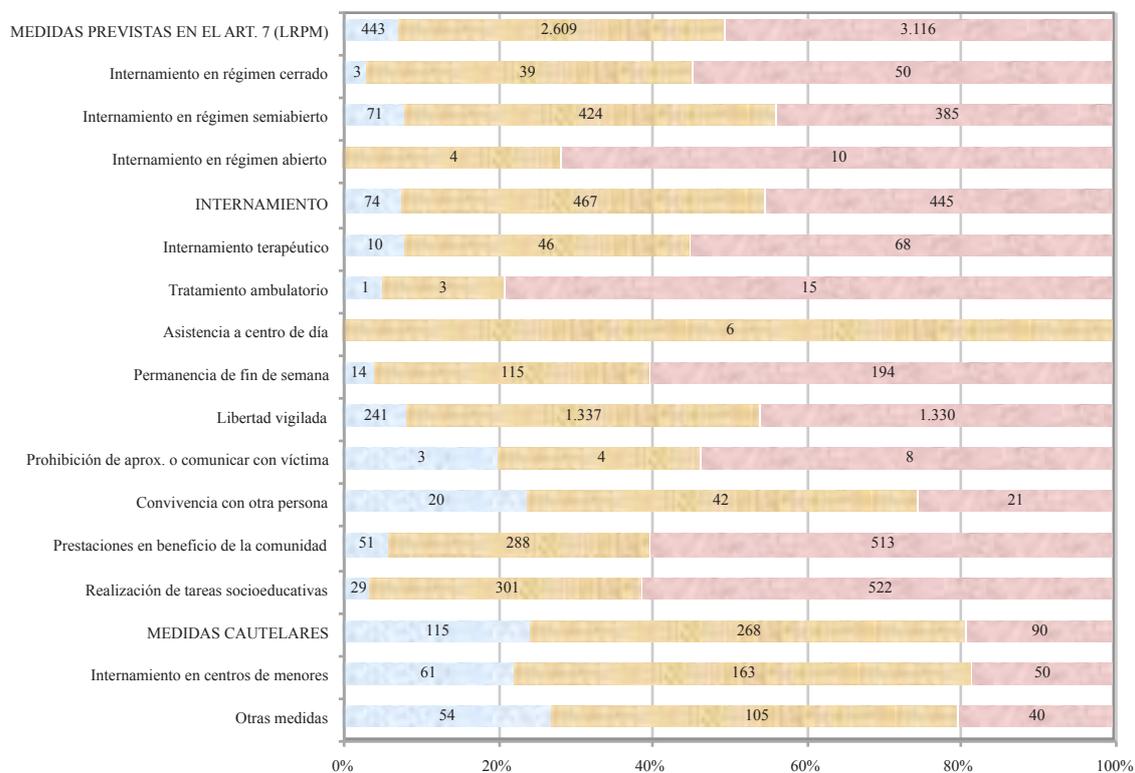


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

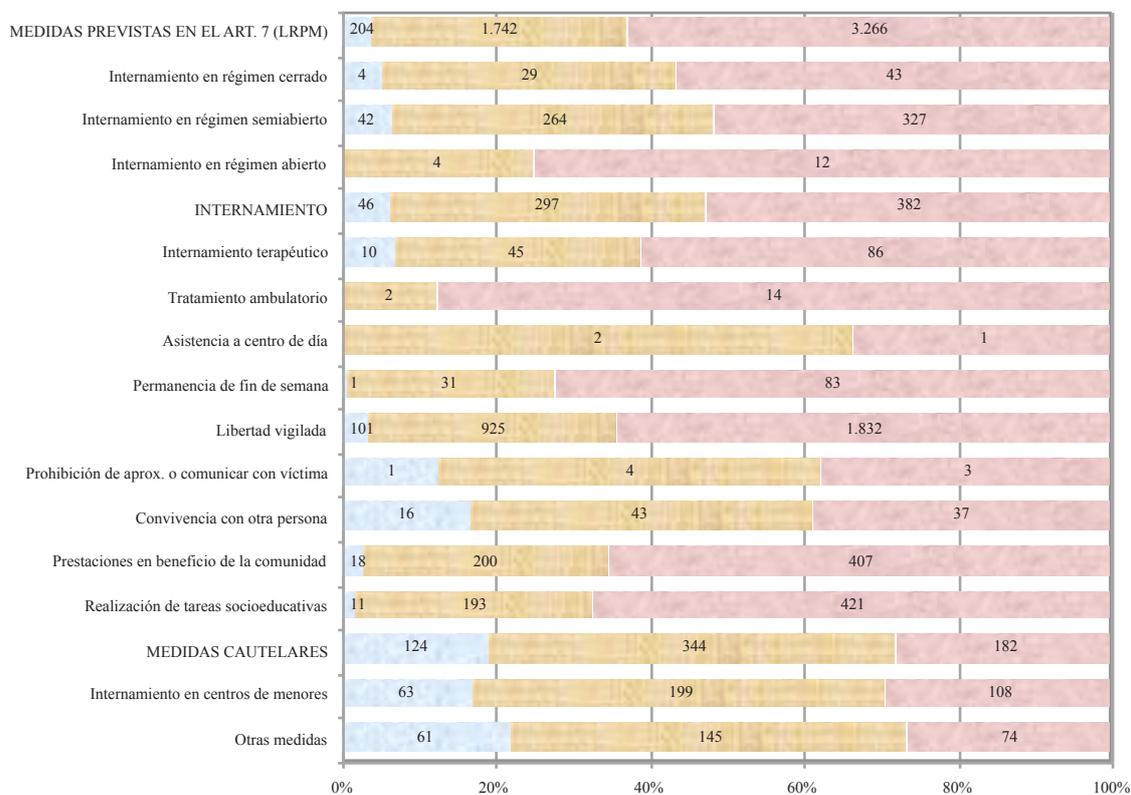
DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010

14-15 16-17 18-21

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

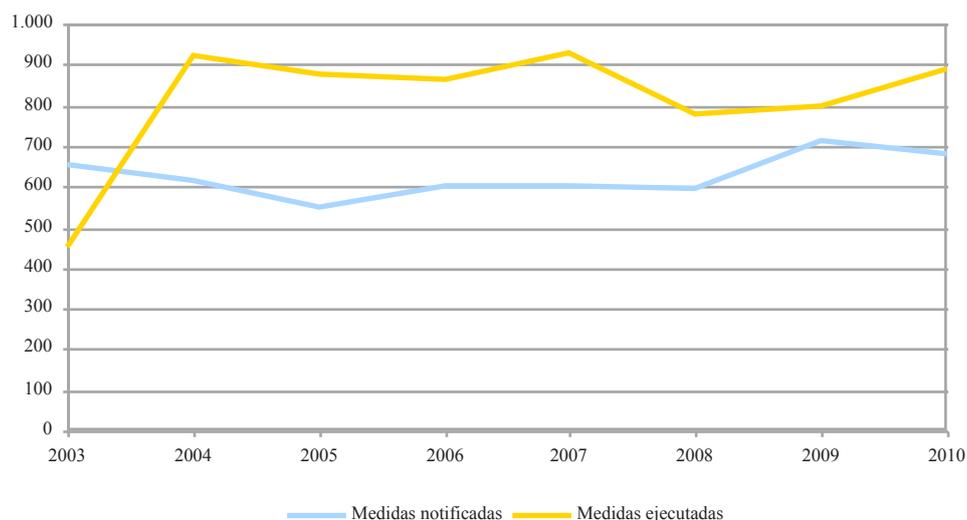


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

Comunidad Autónoma de Extremadura

	NOTIFICACIONES									EJECUCIONES							
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	630	582	538	577	570	558	687	652	428	898	854	831	885	742	777	869	
Internamiento en régimen cerrado	7	4	18	5	4	35	14	7	6	4	6	11	12	6	10	15	
Internamiento en régimen semiabierto	81	74	89	50	70	24	59	34	20	39	54	53	49	26	20	54	
Internamiento en régimen abierto	1	0	0	0	1	1	2	0	2	0	0	0	1	0	1	2	
INTERNAMIENTO	89	78	107	55	75	60	75	41	28	43	60	64	62	32	31	71	
Internamiento terapéutico	2	0	14	13	10	17	18	11	2	1	6	14	7	14	7	15	
Tratamiento ambulatorio	3	3	1	0	1	1	0	1	3	6	8	3	3	1	0	1	
Asistencia a centro de día	1	1	2	1	0	1	0	--	1	3	4	3	1	1	0	--	
Permanencia de fin de semana	106	92	91	104	174	80	94	30	58	74	96	103	99	51	96	21	
Libertad vigilada	209	180	133	204	166	206	241	258	156	355	323	334	365	346	391	400	
Prohibición aprox. o comunicar con víctima	--	--	--	0	12	15	12	10	--	--	--	0	0	26	19	24	
Conviv. con persona, familia o grupo educ.	4	13	8	9	25	9	45	50	3	11	9	12	17	28	16	40	
Prestaciones en beneficio de la comunidad	173	162	150	153	94	132	150	204	139	307	266	231	272	185	150	219	
Realización de tareas socioeducativas	43	53	32	38	13	37	48	45	38	98	82	67	59	58	60	78	
Amonestación	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
Privación del permiso de conducir	--	--	--	--	--	--	4	2	--	--	--	--	--	--	7	0	
Inhabilitación absoluta	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
MEDIDAS CAUTELARES	23	31	13	27	34	37	25	29	20	22	20	33	42	35	19	22	
Internamiento en centros de menores	14	31	13	15	19	34	17	14	10	22	20	21	25	32	9	19	
Otras medidas	9	0	0	12	15	3	8	15	10	0	0	12	17	3	10	3	
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	0	0	0	0	0	--	--	--	0	0	0	0	0	--	--	--	
Conciliación	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
Reparación del daño	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
TOTAL	653	613	551	604	604	595	712	681	448	920	874	864	927	777	796	891	

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



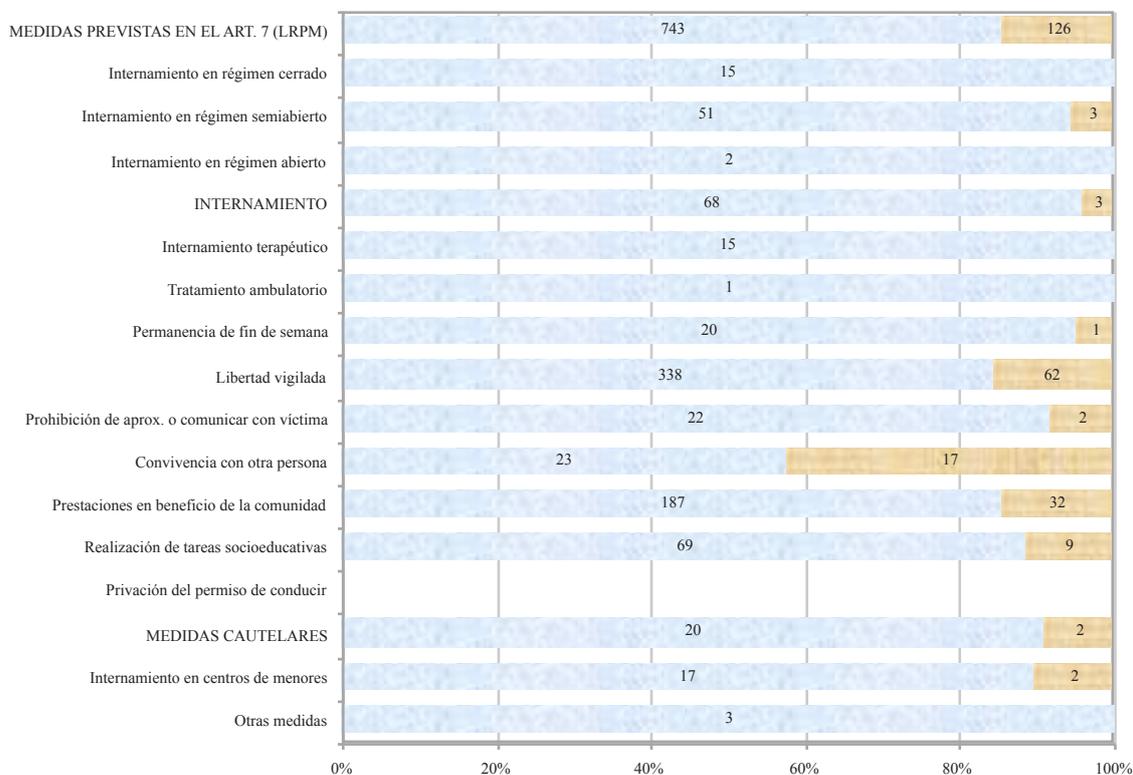
DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010

Hombres Mujeres

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

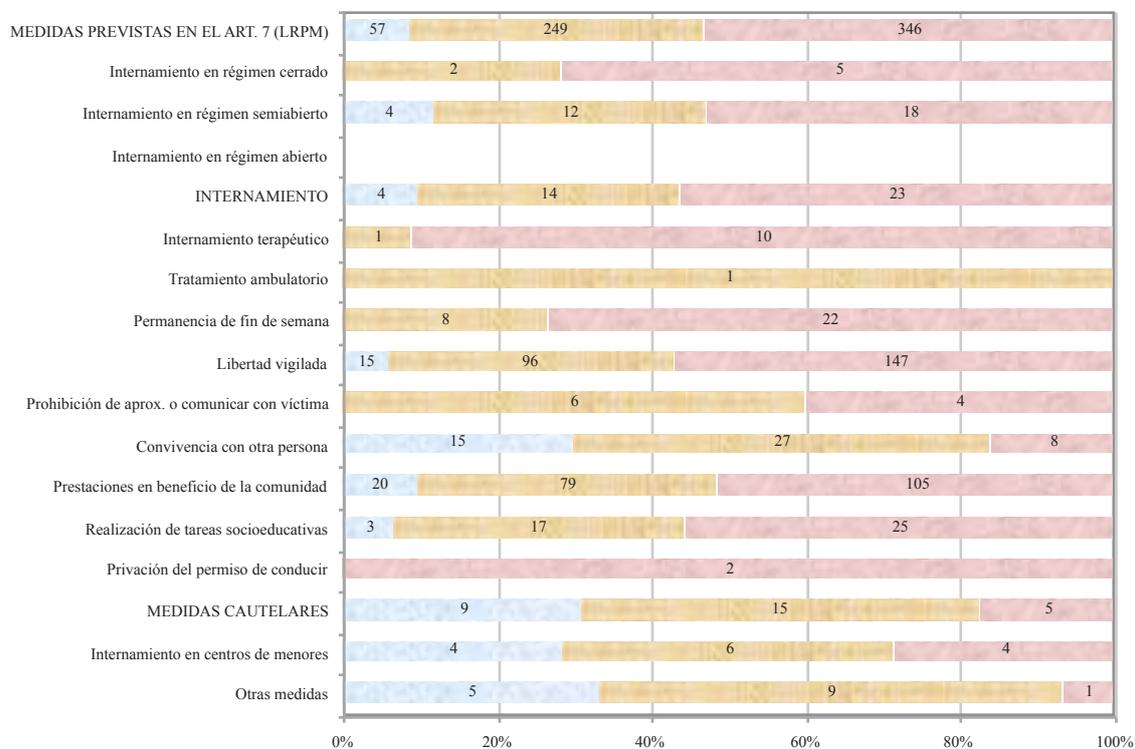


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

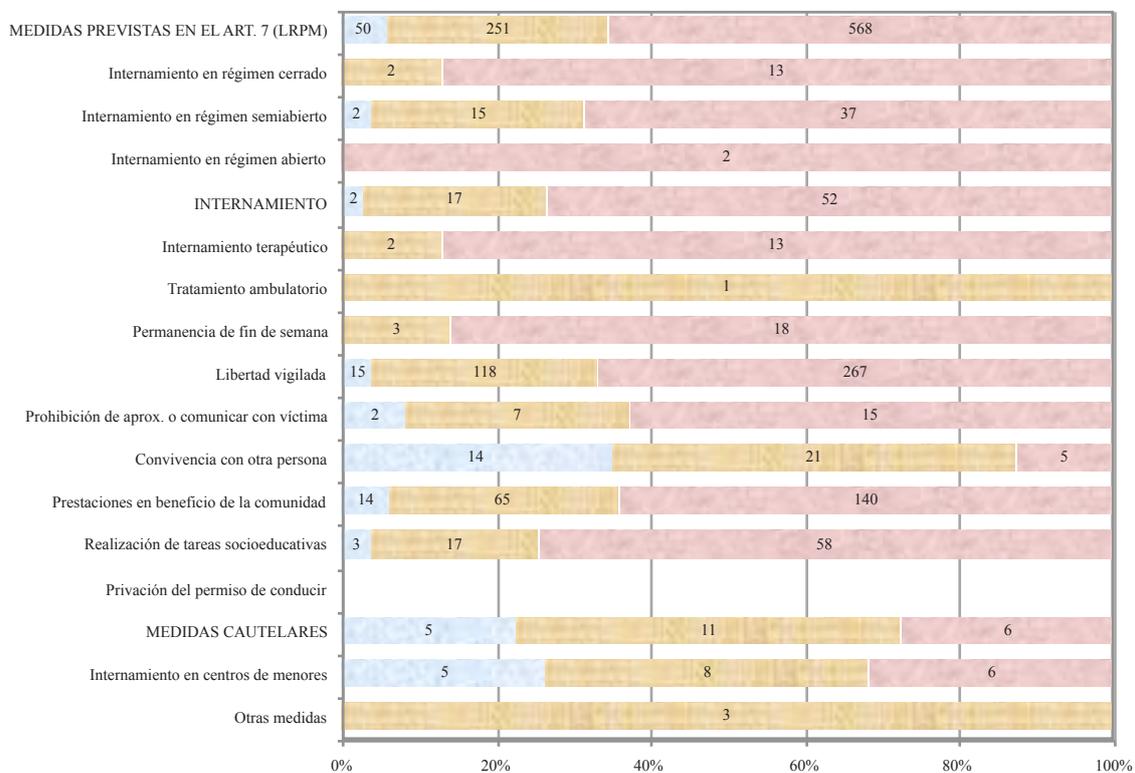
DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010

14-15 16-17 18-21

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

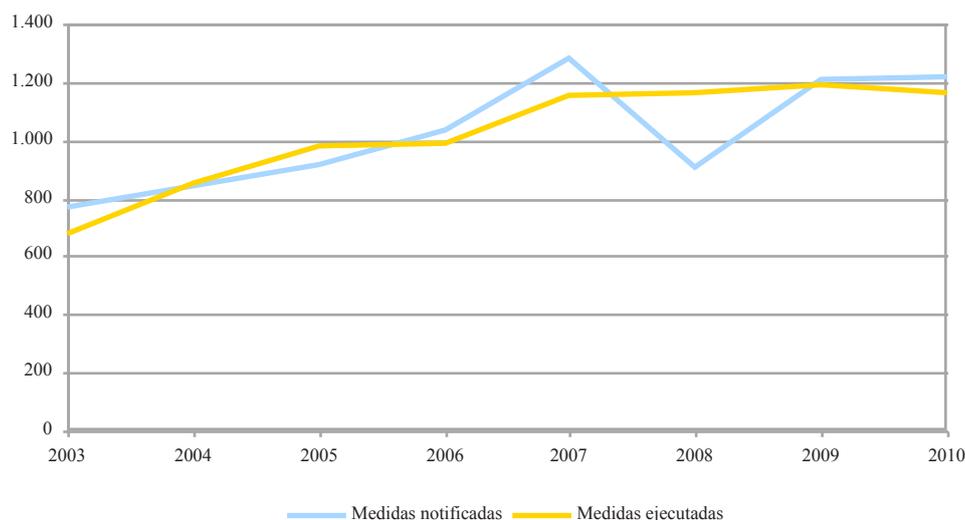


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

Comunidad Autónoma de Galicia

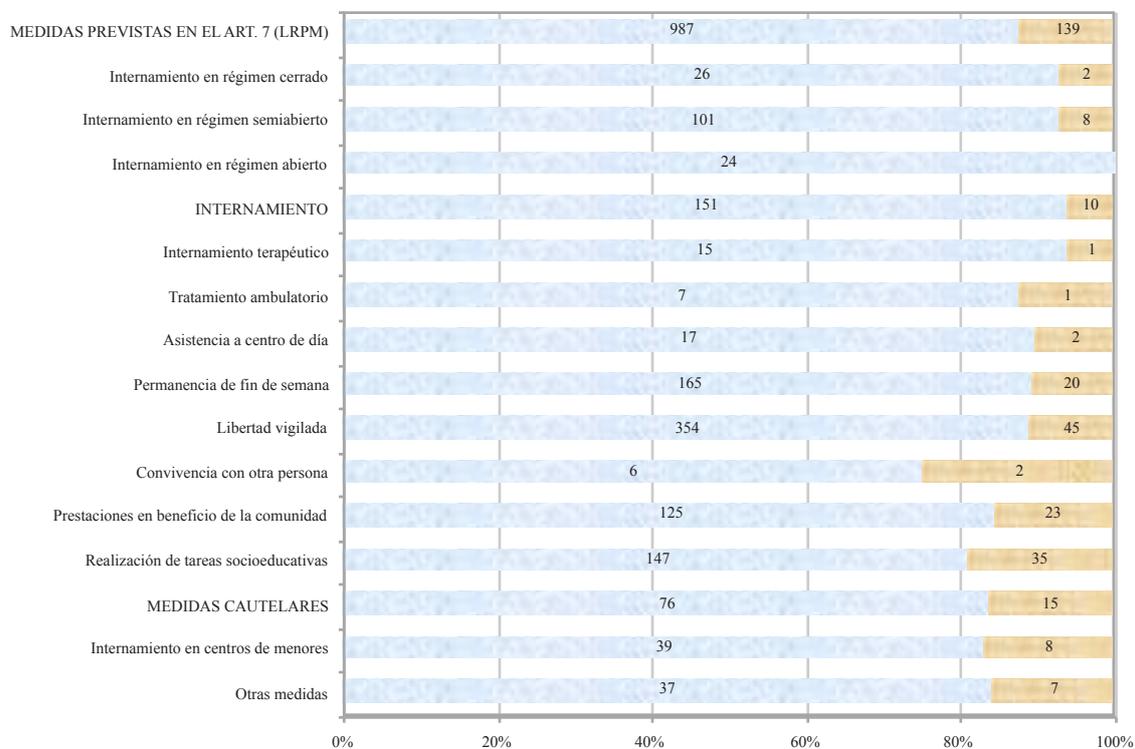
	NOTIFICACIONES								EJECUCIONES							
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	714	779	851	965	1.187	822	1.134	1.126	603	767	895	918	1.050	1.044	1.071	1.059
Internamiento en régimen cerrado	64	37	34	30	16	9	28	28	68	73	56	41	35	19	28	28
Internamiento en régimen semiabierto	79	59	80	93	98	75	109	109	60	65	81	102	102	98	118	117
Internamiento en régimen abierto	5	18	16	13	17	14	24	24	7	16	18	17	14	15	24	24
INTERNAMIENTO	148	114	130	136	131	98	161	161	135	154	155	160	151	132	170	169
Internamiento terapéutico	16	11	22	14	11	13	16	16	18	15	26	24	20	21	22	21
Tratamiento ambulatorio	20	17	18	25	11	14	8	8	33	26	31	30	25	19	18	18
Asistencia a centro de día	25	22	23	21	17	16	19	19	24	29	37	35	26	26	26	26
Permanencia de fin de semana	60	114	130	205	250	165	187	185	35	64	83	123	152	168	140	138
Libertad vigilada	355	317	337	345	394	310	402	399	283	324	392	345	377	412	397	392
Prohibición aprox. o comunicar con víctima	--	--	--	--	3	--	--	--	--	--	--	--	0	--	--	--
Conviv. con persona, familia o grupo educ.	3	7	2	9	9	6	8	8	4	5	6	9	11	7	10	10
Prestaciones en beneficio de la comunidad	68	144	147	160	253	114	149	148	49	118	125	141	213	166	126	124
Realización de tareas socioeducativas	19	33	42	50	69	86	184	182	22	32	40	51	75	93	162	161
Amonestación	--	--	--	--	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Privación del permiso de conducir	--	--	--	--	13	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Inhabilitación absoluta	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
MEDIDAS CAUTELARES	56	65	61	72	94	81	78	91	76	84	82	74	102	116	115	107
Internamiento en centros de menores	43	50	46	55	58	51	47	47	60	62	63	51	70	75	75	68
Otras medidas	13	15	15	17	36	30	31	44	16	22	19	23	32	41	40	39
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Conciliación	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Reparación del daño	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOTAL	770	844	912	1.037	1.287	903	1.212	1.217	679	851	977	992	1.152	1.160	1.186	1.166

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010

Hombres Mujeres

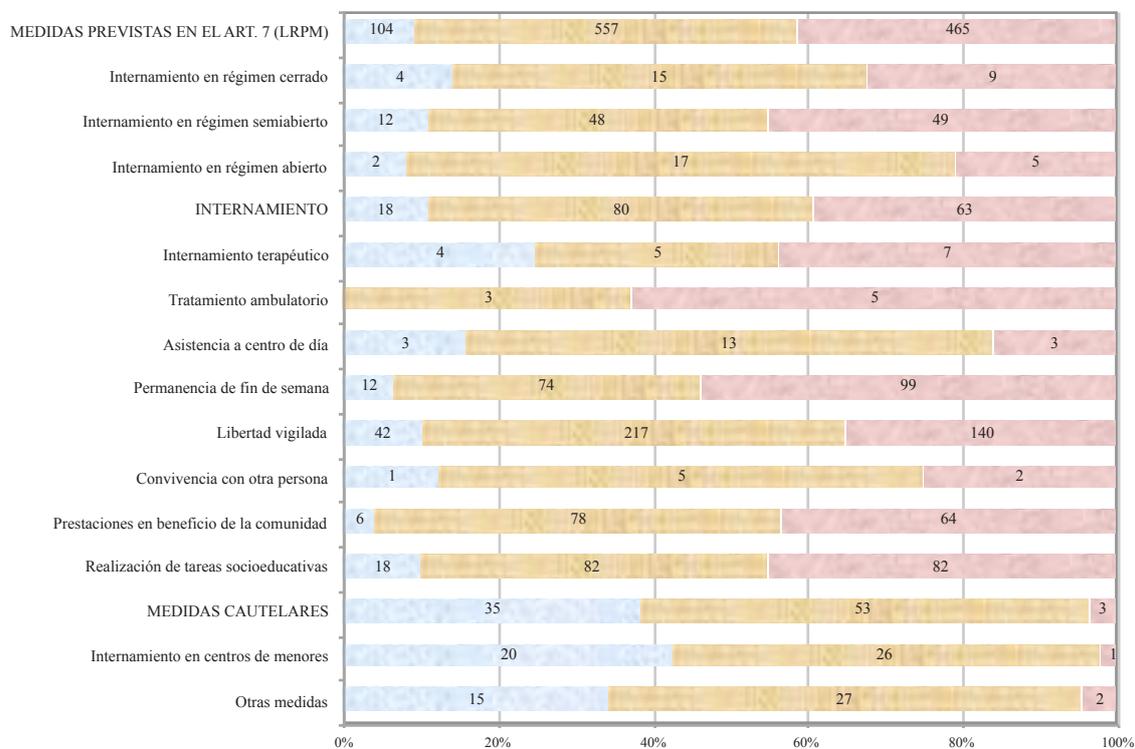
MEDIDAS NOTIFICADAS**MEDIDAS EJECUTADAS**

NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

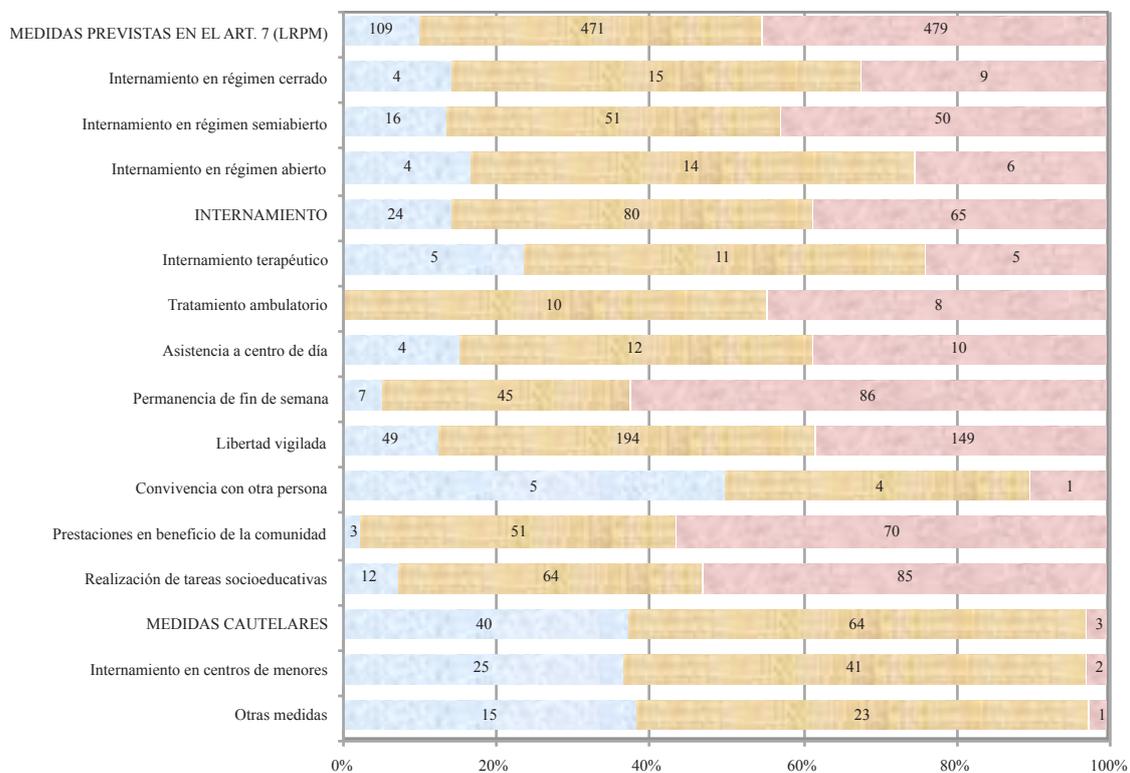
DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010

14-15 16-17 18-21

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

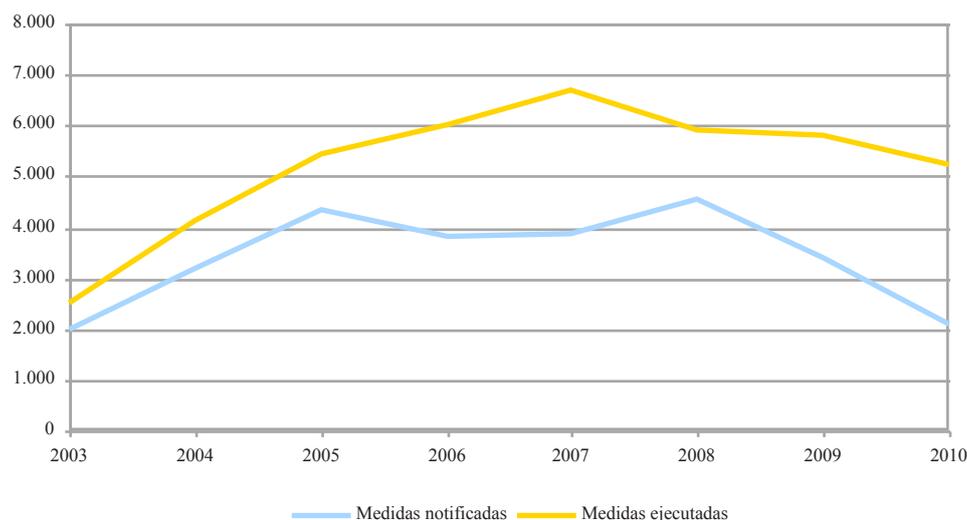


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

Comunidad Autónoma de Madrid

	NOTIFICACIONES								EJECUCIONES							
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	1.161	1.963	3.092	2.829	2.853	3.503	2.296	1.620	1.513	2.587	3.727	4.346	4.358	4.208	4.160	3.562
Internamiento en régimen cerrado	32	238	268	225	223	178	105	102	117	347	459	529	525	479	465	475
Internamiento en régimen semiabierto	62	349	364	304	333	350	312	331	133	333	441	548	639	664	779	830
Internamiento en régimen abierto	0	0	8	2	6	10	8	6	0	0	7	8	6	10	16	14
INTERNAMIENTO	94	587	640	531	562	538	425	439	250	680	907	1.085	1.170	1.153	1.260	1.319
Internamiento terapéutico	7	22	10	13	16	37	30	66	7	100	21	24	25	50	122	95
Tratamiento ambulatorio	13	5	6	3	2	2	6	3	15	15	9	8	4	4	6	4
Asistencia a centro de día	16	21	25	13	11	14	18	9	17	33	31	27	19	16	23	20
Permanencia de fin de semana	53	13	154	272	162	23	187	128	54	14	61	155	186	21	171	143
Libertad vigilada	440	617	1.102	1.004	1.105	1.984	1.136	699	572	847	1.374	1.593	1.671	1.786	1.847	1.091
Prohibición aprox. o comunicar con víctima	--	--	--	0	--	--	63	--	--	--	--	0	--	--	--	--
Conviv. con persona, familia o grupo educ.	0	0	1	3	4	14	11	6	0	0	1	3	6	15	19	32
Prestaciones en beneficio de la comunidad	478	635	1.050	920	907	795	325	196	525	811	1.199	1.336	1.149	1.014	519	658
Realización de tareas socioeducativas	60	63	104	70	84	96	62	74	73	87	124	115	128	149	119	200
Amonestación	--	--	--	--	--	--	8	--	--	--	--	--	--	--	0	--
Privación del permiso de conducir	--	--	--	--	--	--	25	--	--	--	--	--	--	--	25	--
Inhabilitación absoluta	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
MEDIDAS CAUTELARES	318	472	600	541	515	577	487	333	323	714	929	1.038	1.141	1.123	921	1.085
Internamiento en centros de menores	279	376	418	392	287	299	200	234	273	604	703	839	824	772	833	919
Otras medidas	39	96	182	149	228	278	287	99	50	110	226	199	317	351	88	166
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	529	753	634	465	524	492	593	117	659	836	804	650	1.202	591	711	580
Conciliación	482	656	218	131	130	128	78	19	598	725	244	164	167	154	100	50
Reparación del daño	47	97	416	334	394	364	515	98	61	111	560	486	1.035	437	611	530
TOTAL	2.008	3.188	4.326	3.835	3.892	4.572	3.376	2.070	2.495	4.137	5.460	6.034	6.701	5.922	5.792	5.227

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



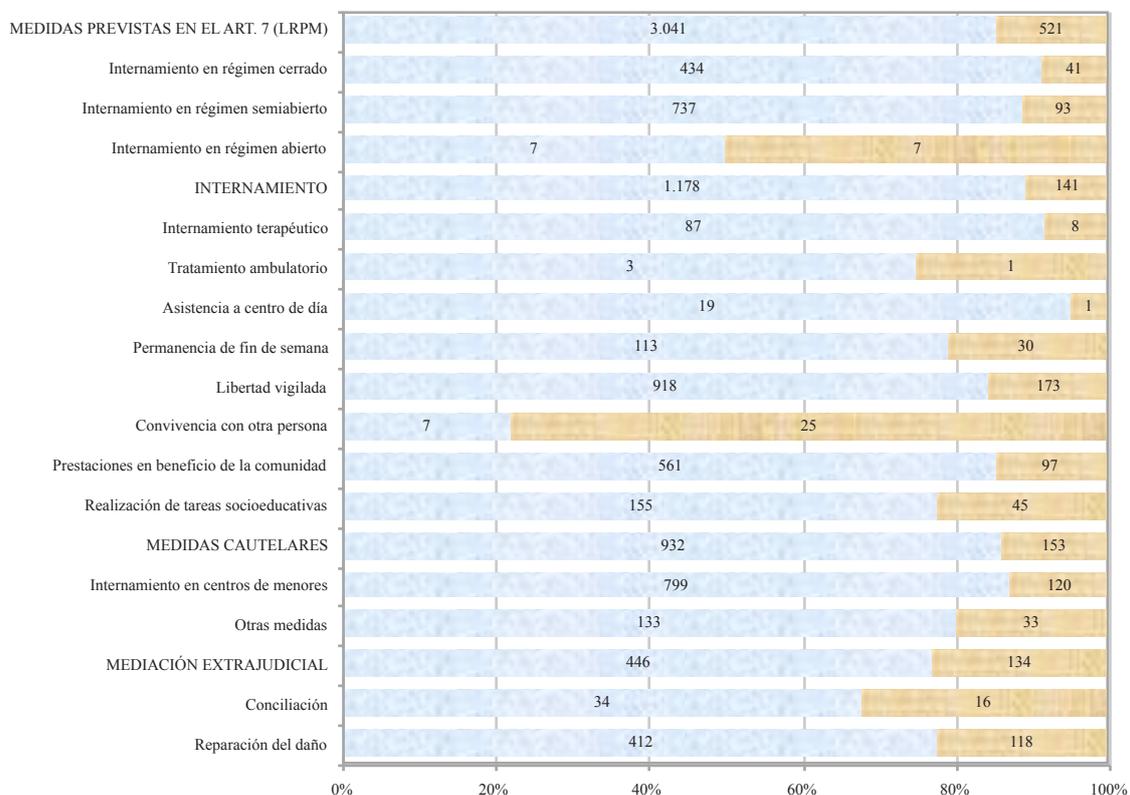
DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010

Hombres Mujeres

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

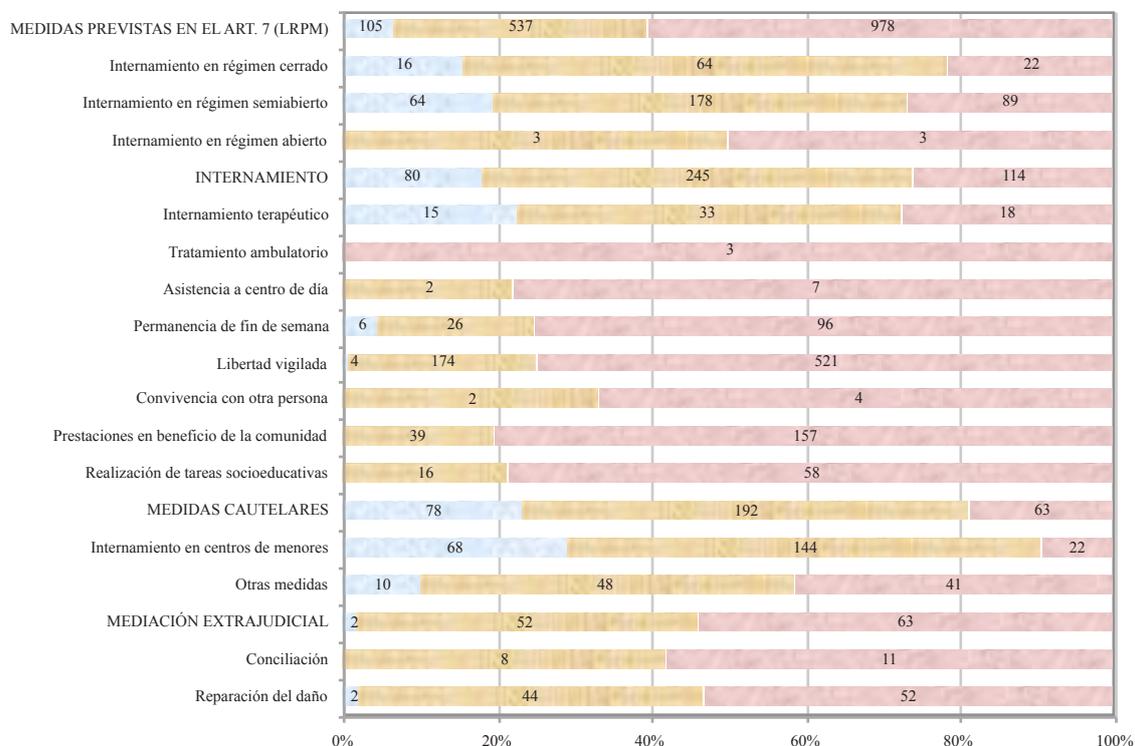


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

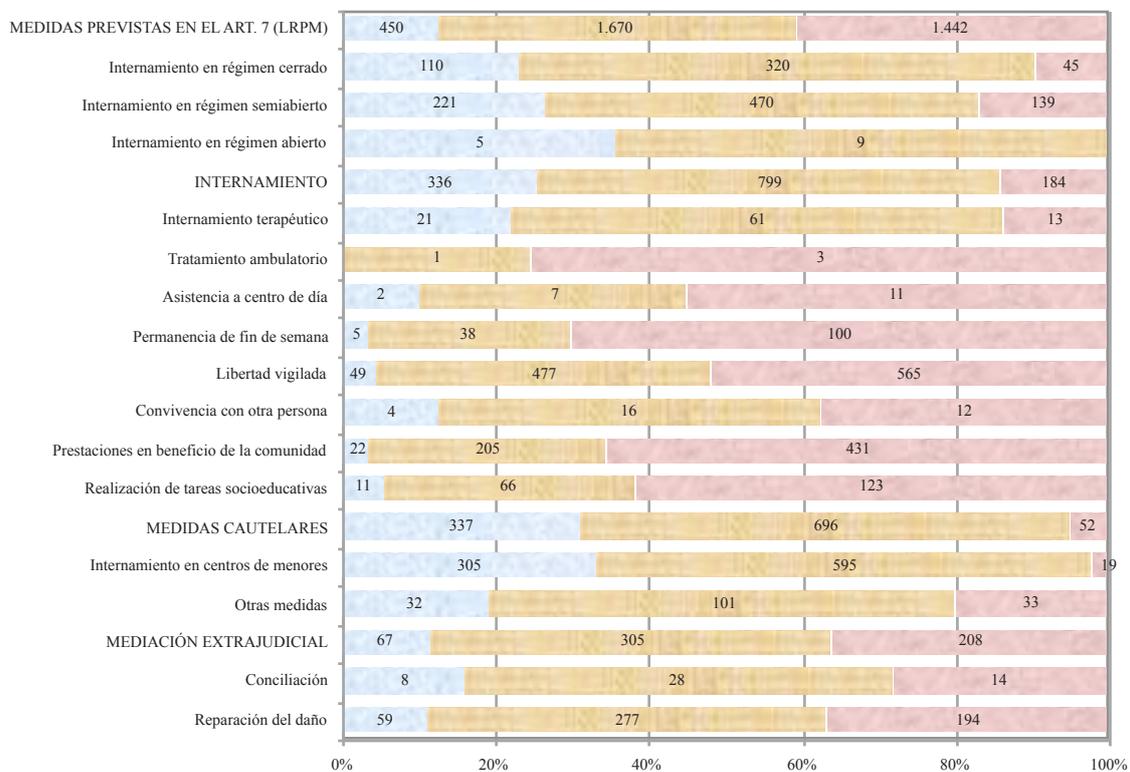
DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010

14-15 16-17 18-21

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

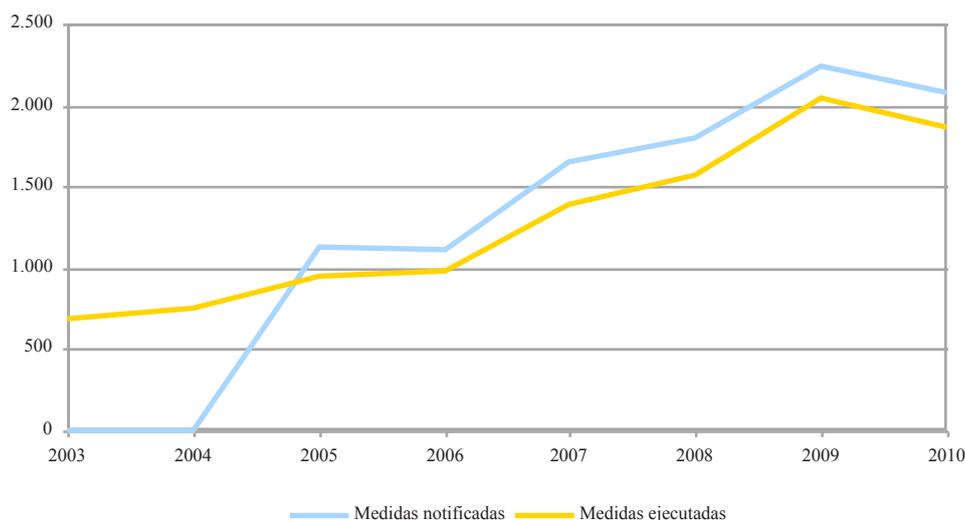


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

Región de Murcia

	NOTIFICACIONES								EJECUCIONES							
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	0	0	1.045	1.022	1.545	1.665	2.079	1.939	631	713	872	893	1.288	1.432	1.862	1.732
Internamiento en régimen cerrado			58	49	51	45	67	42	43	19	38	45	49	45	67	42
Internamiento en régimen semiabierto			115	100	150	195	196	175	78	73	83	81	117	159	166	147
Internamiento en régimen abierto			32	29	53	53	61	50	38	32	23	29	48	42	53	44
INTERNAMIENTO	0	0	205	178	254	293	324	267	159	124	144	155	214	246	286	233
Internamiento terapéutico			16	14	3	4	8	7	14	15	12	14	3	4	8	7
Tratamiento ambulatorio			2	4	3	2	5	2	3	3	2	4	3	2	5	2
Asistencia a centro de día			0	2	1	2	3	1	1	1	0	2	1	2	3	1
Permanencia de fin de semana			7	17	24	14	19	11	11	5	6	14	24	14	16	11
Libertad vigilada			335	301	624	709	819	727	186	246	284	250	506	632	731	643
Prohibición aprox. o comunicar con víctima				0	-	-	-	-				0	-	-	-	-
Conviv. con persona, familia o grupo educ.			8	15	14	16	24	31	5	3	6	15	12	16	22	28
Prestaciones en beneficio de la comunidad			371	408	537	362	396	448	149	206	319	364	455	304	347	408
Realización de tareas socioeducativas			25	36	85	263	481	445	8	13	23	28	70	213	444	399
Amonestación			76	42	-	-	-	-	95	97	76	42	-	-	-	-
Privación del permiso de conducir				5	-	-	-	-				5	-	-	-	-
Inhabilitación absoluta			0	0	-	-	-	-	0	0	0	0	-	-	-	-
MEDIDAS CAUTELARES	0	0	80	87	105	132	164	133	50	44	80	87	105	132	178	133
Internamiento en centros de menores			72	54	67	96	104	80	48	44	72	54	67	96	118	80
Otras medidas			8	33	38	36	60	53	2	0	8	33	38	36	60	53
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Conciliación	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Reparación del daño	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOTAL	0	0	1.125	1.109	1.650	1.797	2.243	2.072	681	757	952	980	1.393	1.565	2.040	1.865

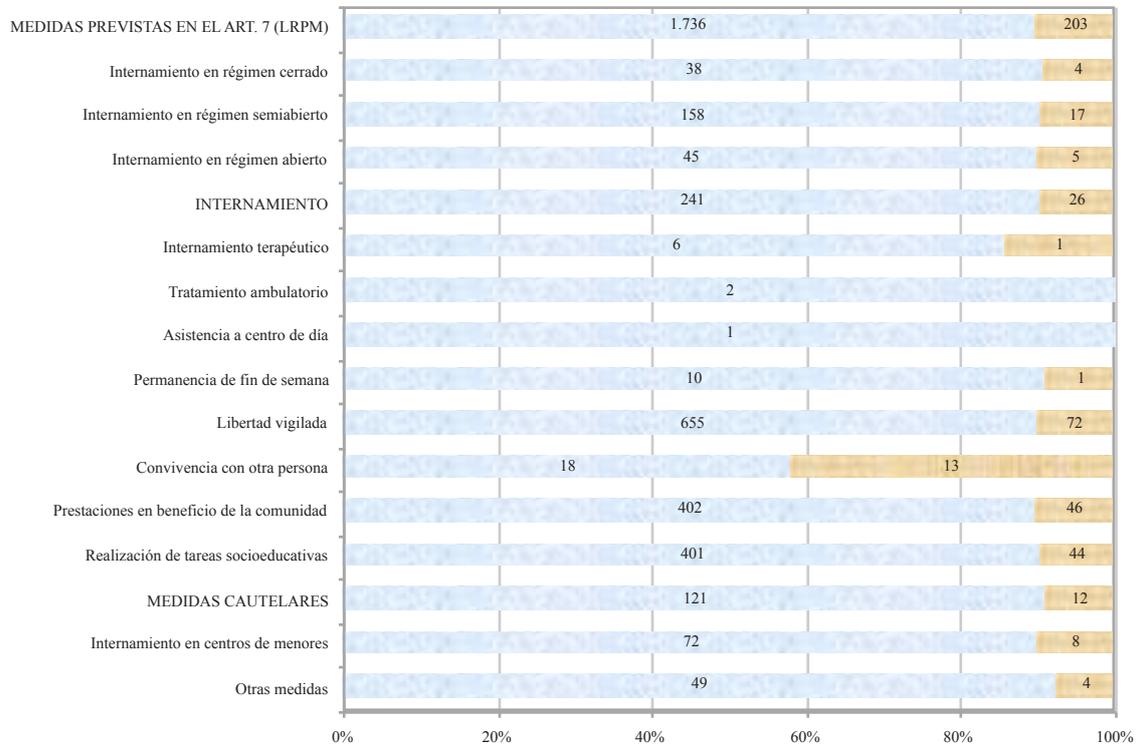
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010

Hombres Mujeres

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

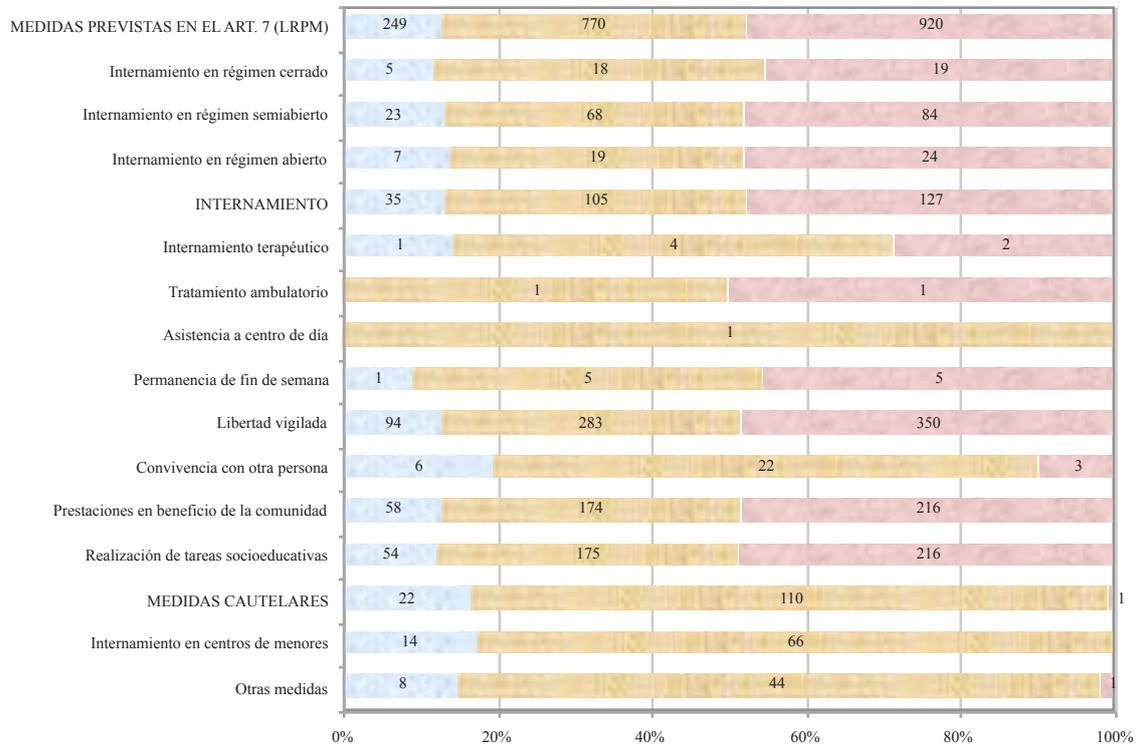


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

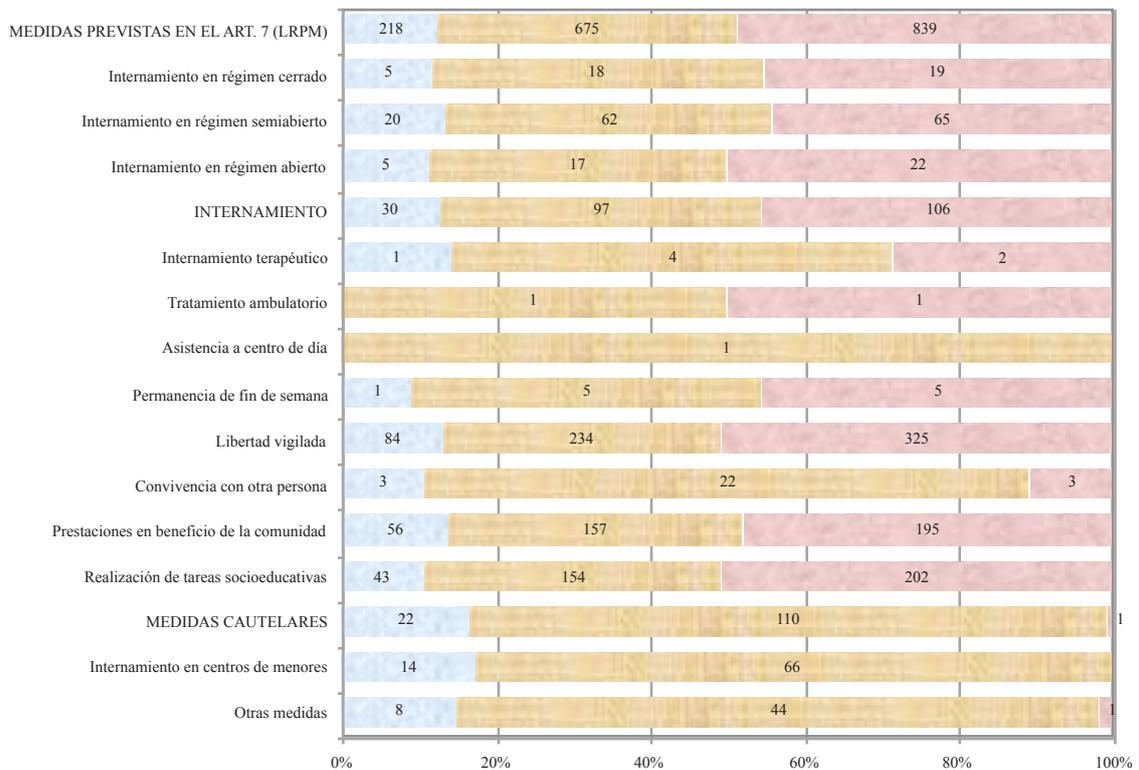
DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010

14-15 16-17 18-21

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

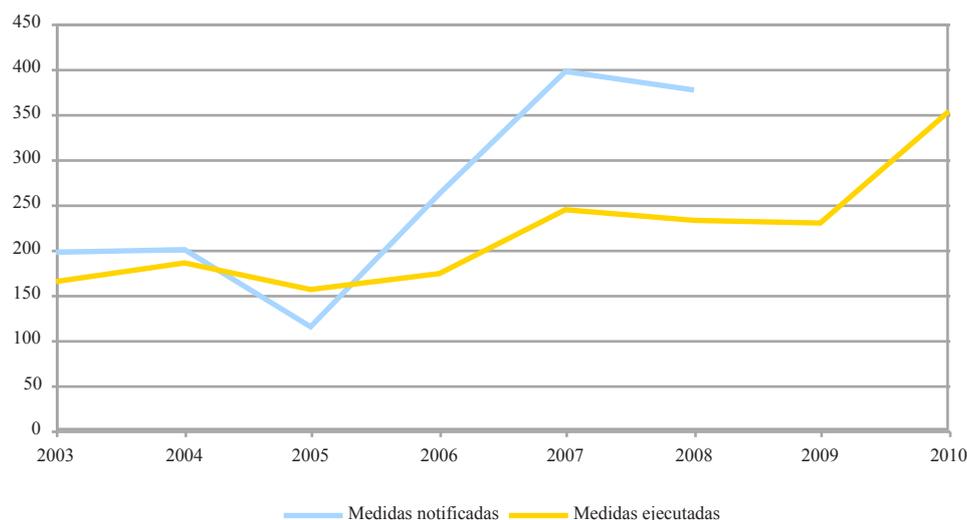


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

Comunidad Foral de Navarra

	NOTIFICACIONES								EJECUCIONES							
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	189	195	114	254	386	370	--	263	159	179	153	166	234	224	216	343
Internamiento en régimen cerrado	3	1	1	3	10	11	--	2	3	2	3	3	8	0	4	5
Internamiento en régimen semiabierto	24	26	16	12	23	18	--	24	24	35	23	17	21	0	21	23
Internamiento en régimen abierto	0	0	0	0	1	1	--	0	0	0	0	0	1	0	1	1
INTERNAMIENTO	27	27	17	15	34	30	--	26	27	37	26	20	30	0	26	29
Internamiento terapéutico	4	3	1	0	1	1	--	2	4	7	0	1	1	0	2	3
Tratamiento ambulatorio	7	2	1	5	7	3	--	4	7	6	2	5	5	3	5	6
Asistencia a centro de día	3	0	1	0	1	0	--	0	3	0	1	0	1	0	0	0
Permanencia de fin de semana	56	77	27	53	47	33	--	21	37	38	27	22	17	33	22	22
Libertad vigilada	56	52	42	81	135	115	--	90	50	64	64	63	91	85	80	146
Prohibición aprox. o comunicar con víctima	--	--	--	2	--	0	--	0	--	--	--	2	--	0	--	0
Conviv. con persona, familia o grupo educ.	0	0	0	0	--	0	--	0	0	0	0	0	--	0	0	0
Prestaciones en beneficio de la comunidad	17	28	23	80	125	131	--	68	12	19	27	43	76	73	49	56
Realización de tareas socioeducativas	19	6	2	18	36	57	--	52	19	8	6	10	13	30	32	81
Amonestación	--	--	--	--	--	0	--	0	--	--	--	--	--	0	--	0
Privación del permiso de conducir	--	--	--	--	--	0	--	0	--	--	--	--	--	0	--	0
Inhabilitación absoluta	--	--	--	--	--	0	--	0	--	--	--	--	--	0	--	0
MEDIDAS CAUTELARES	7	5	0	7	11	7	--	8	7	5	3	7	11	7	12	11
Internamiento en centros de menores	7	5	--	7	9	4	--	4	7	5	3	7	9	4	9	4
Otras medidas	--	--	--	--	2	3	--	4	--	--	--	--	2	3	3	7
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	--	--	--	--	--	0	--	0	--	--	--	--	--	0	--	0
Conciliación	--	--	--	--	--	0	--	0	--	--	--	--	--	0	--	0
Reparación del daño	--	--	--	--	--	0	--	0	--	--	--	--	--	0	--	0
TOTAL	196	200	114	261	397	377	--	271	166	184	156	173	245	231	228	354

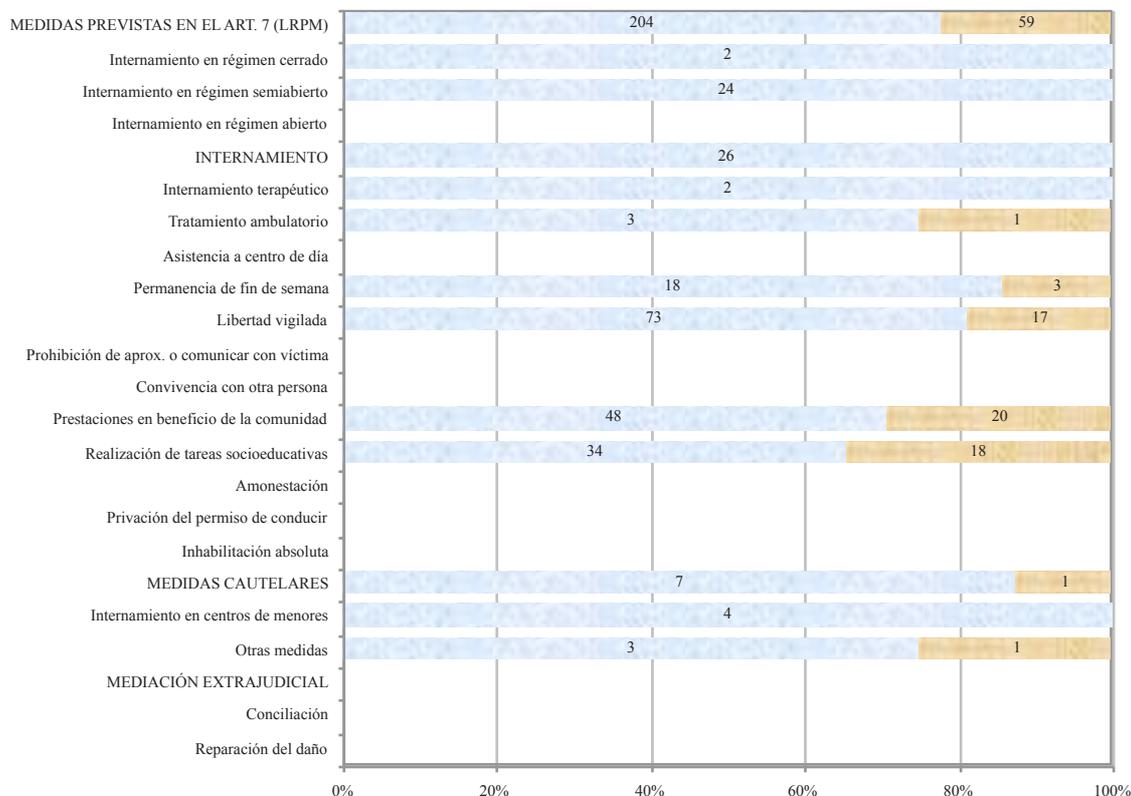
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010

Hombres Mujeres

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

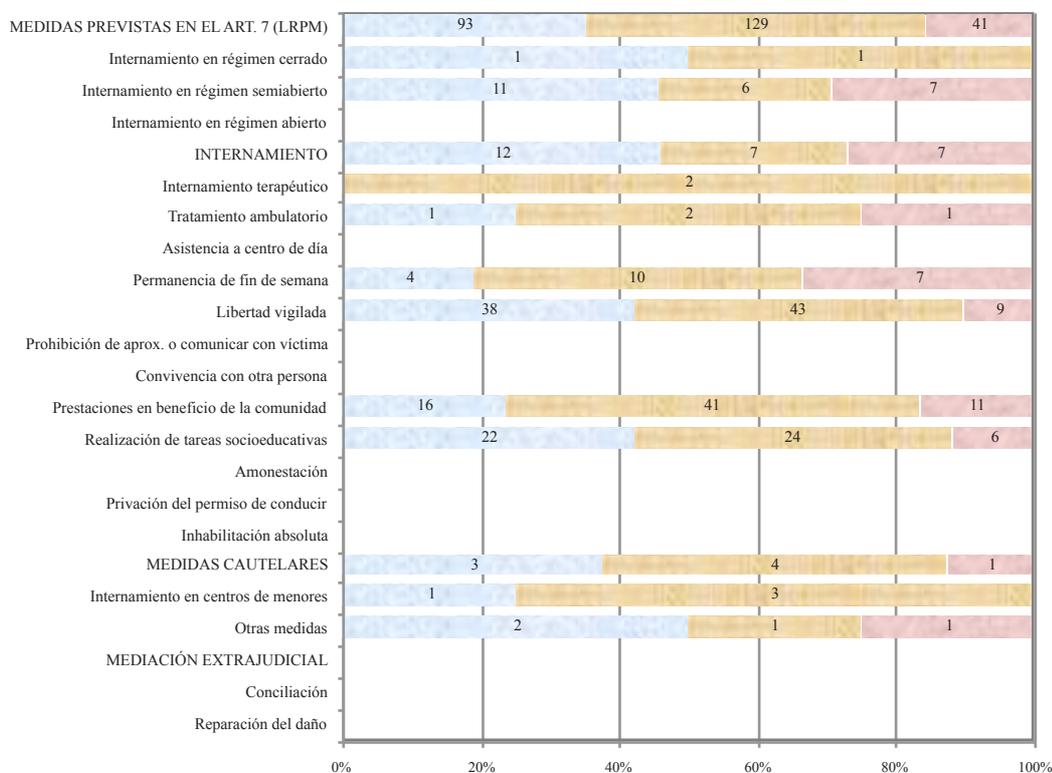


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

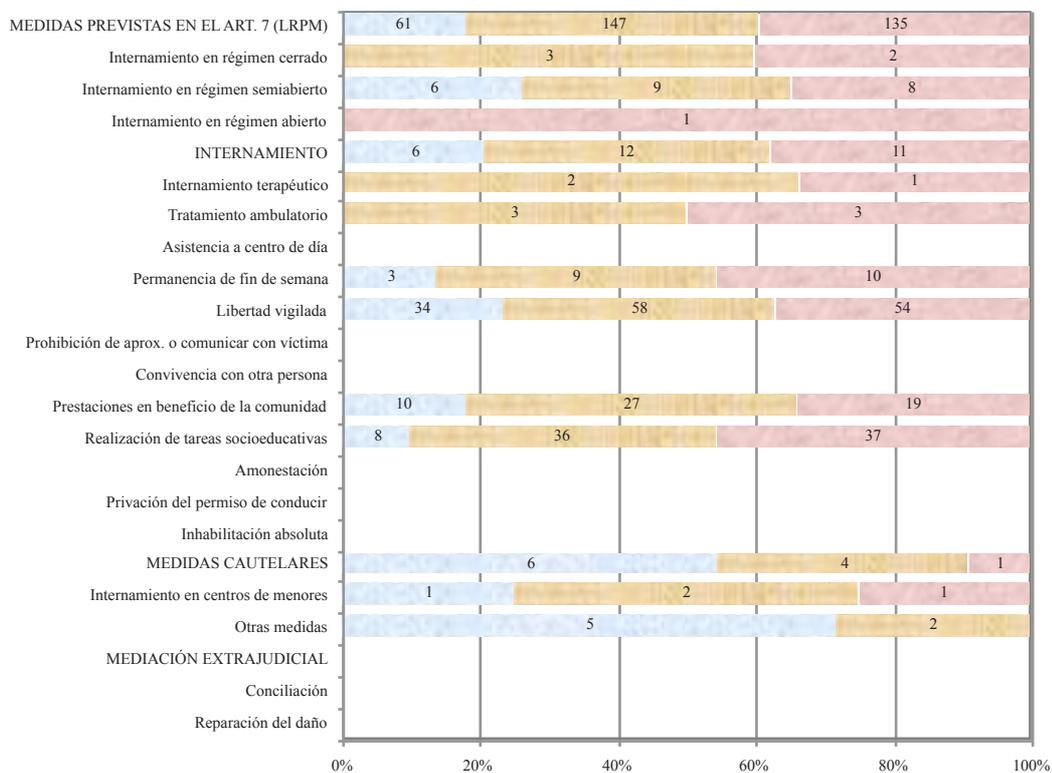
DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010

14-25 16-17 18-21

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

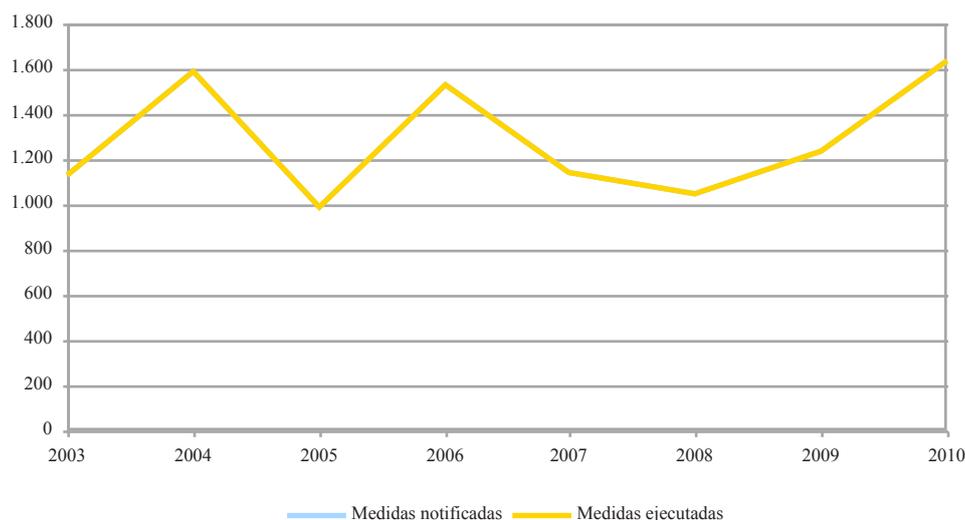


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

Comunidad Autónoma del País Vasco

	NOTIFICACIONES									EJECUCIONES								
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010		
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	821	1.038	993	1.060	1.079	979	1.142	1.204	821	1.038	993	1.060	1.079	979	1.142	1.204		
Internamiento en régimen cerrado	6	5	3	6	2	3	13	13	6	5	3	6	2	3	13	13		
Internamiento en régimen semiabierto	77	89	61	138	117	69	90	161	77	89	61	138	117	69	90	161		
Internamiento en régimen abierto	2	2	9	4	6	8	7	9	2	2	9	4	6	8	7	9		
INTERNAMIENTO	85	96	73	148	125	80	110	183	85	96	73	148	125	80	110	183		
Internamiento terapéutico	3	7	10	8	10	13	9	26	3	7	10	8	10	13	9	26		
Tratamiento ambulatorio	19	25	33	16	10	8	22	10	19	25	33	16	10	8	22	10		
Asistencia a centro de día	0	2	12	6	27	19	34	26	0	2	12	6	27	19	34	26		
Permanencia de fin de semana	72	88	66	148	129	102	152	128	72	88	66	148	129	102	152	128		
Libertad vigilada	186	259	200	190	187	295	313	327	186	259	200	190	187	295	313	327		
Prohibición aprox. o comunicar con víctima	--	--	--	0	0	--	--	--	--	--	--	0	0	--	--	--		
Conviv. con persona, familia o grupo educ.	3	5	4	3	6	6	5	11	3	5	4	3	6	6	5	11		
Prestaciones en beneficio de la comunidad	321	430	501	468	444	299	311	347	321	430	501	468	444	299	311	347		
Realización de tareas socioeducativas	47	66	94	73	141	157	186	146	47	66	94	73	141	157	186	146		
Amonestación	85	60	--	0	--	--	--	--	85	60	--	0	--	--	--	--		
Privación del permiso de conducir	--	--	--	0	--	--	--	--	--	--	--	0	--	--	--	--		
Inhabilitación absoluta	0	0	--	0	--	--	--	--	0	0	--	0	--	--	--	--		
MEDIDAS CAUTELARES	29	48	0	48	67	73	99	102	29	48	0	48	67	73	99	102		
Internamiento en centros de menores	24	33	--	30	34	38	66	59	24	33	--	30	34	38	66	59		
Otras medidas	5	15	--	18	33	35	33	43	5	15	--	18	33	35	33	43		
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	279	500	0	423	--	--	--	329	279	500	0	423	--	--	--	329		
Conciliación	279	--	--	0	--	--	--	--	279	--	--	0	--	--	--	--		
Reparación del daño	--	--	--	0	--	--	--	--	--	--	--	0	--	--	--	--		
TOTAL	1.129	1.586	993	1.531	1.146	1.052	1.241	1.635	1.129	1.586	993	1.531	1.146	1.052	1.241	1.635		

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010

Hombres Mujeres

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

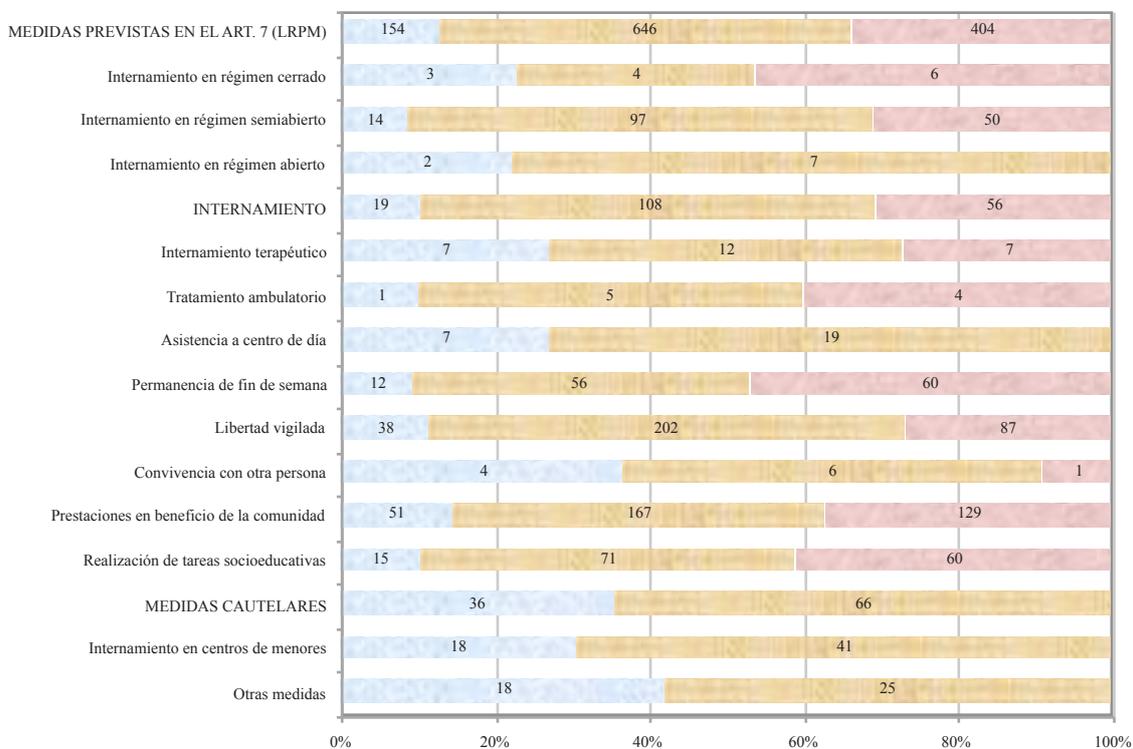


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

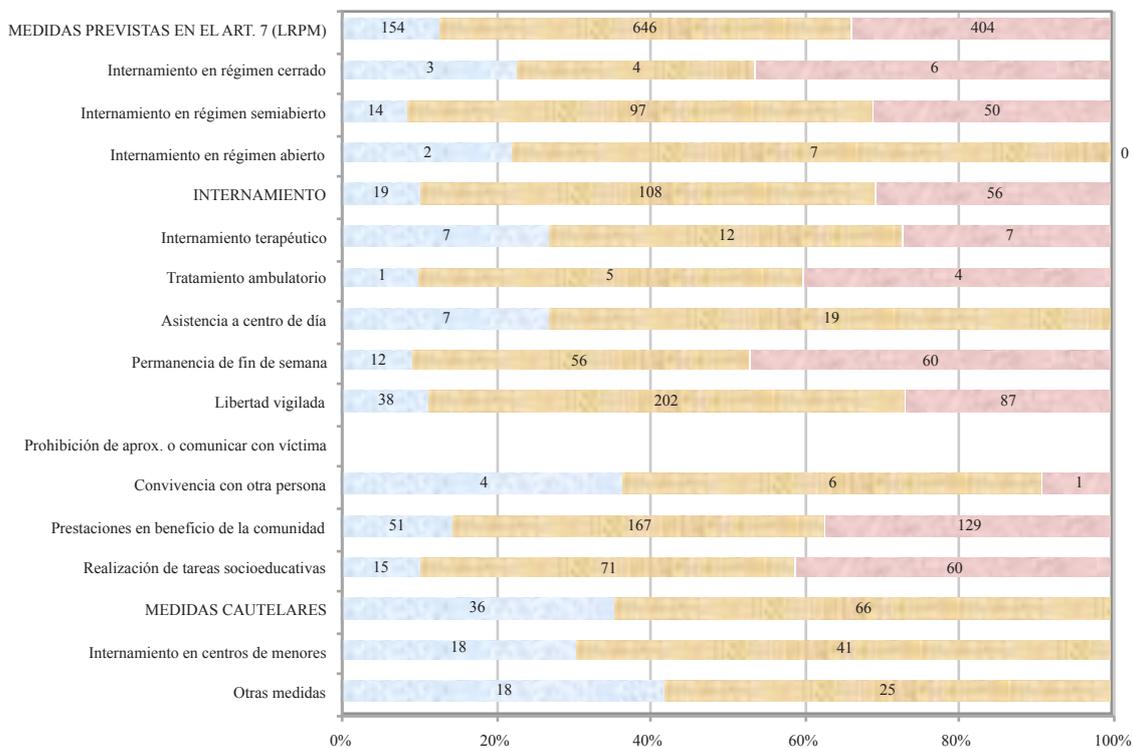
DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010

14-15 16-17 18-21

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

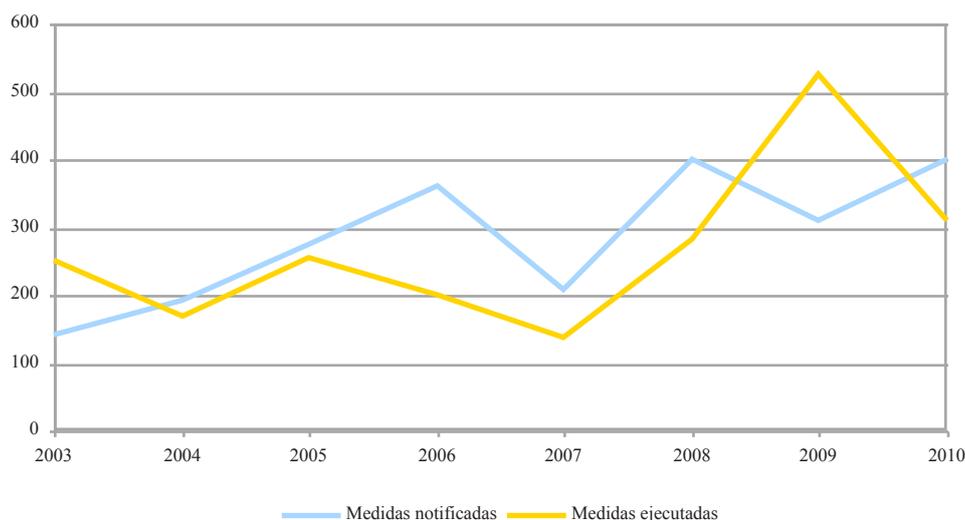


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

Comunidad Autónoma de La Rioja

	NOTIFICACIONES								EJECUCIONES							
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	139	179	251	324	208	355	254	338	224	157	234	163	136	239	429	262
Internamiento en régimen cerrado	2	1	3	4	2	4	0	2	2	4	3	4	2	11	2	3
Internamiento en régimen semiabierto	14	20	25	27	18	37	38	45	10	17	27	27	22	40	75	35
Internamiento en régimen abierto	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	2	1	0
INTERNAMIENTO	16	21	28	31	20	43	38	47	12	21	30	31	26	53	78	38
Internamiento terapéutico	4	8	1	3	0	3	1	2	15	12	1	3	0	3	6	3
Tratamiento ambulatorio	1	13	7	2	19	13	4	2	8	11	10	7	10	13	6	1
Asistencia a centro de día	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Permanencia de fin de semana	13	12	28	24	6	12	10	6	11	11	22	16	4	12	21	6
Libertad vigilada	55	59	70	108	74	160	103	121	86	41	95	39	53	59	169	91
Prohibición aprox. o comunicar con víctima				0	--	30	25	44				0	--	38	37	27
Conviv. con persona, familia o grupo educ.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prestaciones en beneficio de la comunidad	34	58	97	132	69	80	57	84	85	59	60	63	39	41	98	67
Realización de tareas socioeducativas	16	8	20	23	20	14	15	28	7	2	16	3	4	20	12	28
Amonestación			0	0	0	0	0	3			0	0	0	0	0	0
Privación del permiso de conducir				1	0	0	1	1				1	0	0	2	1
Inhabilitación absoluta			0	0	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0
MEDIDAS CAUTELARES	0	13	21	36	--	46	57	56	26	13	21	36	--	44	98	40
Internamiento en centros de menores	0	7	11	9	--	18	20	17	25	7	11	9	--	16	36	14
Otras medidas	0	6	10	27	--	28	37	39	1	6	10	27	--	28	62	26
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	1	0	1	0	0	0	0	7	1	0	1	0	0	0	0	7
Conciliación	1	0	1	0	0	0	0	7	1	0	1	0	0	0	0	7
Reparación del daño	0	0	0	0	0	0	0	--	0	0	0	0	0	0	0	--
TOTAL	140	192	273	360	208	401	311	401	251	170	256	199	136	283	527	309

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



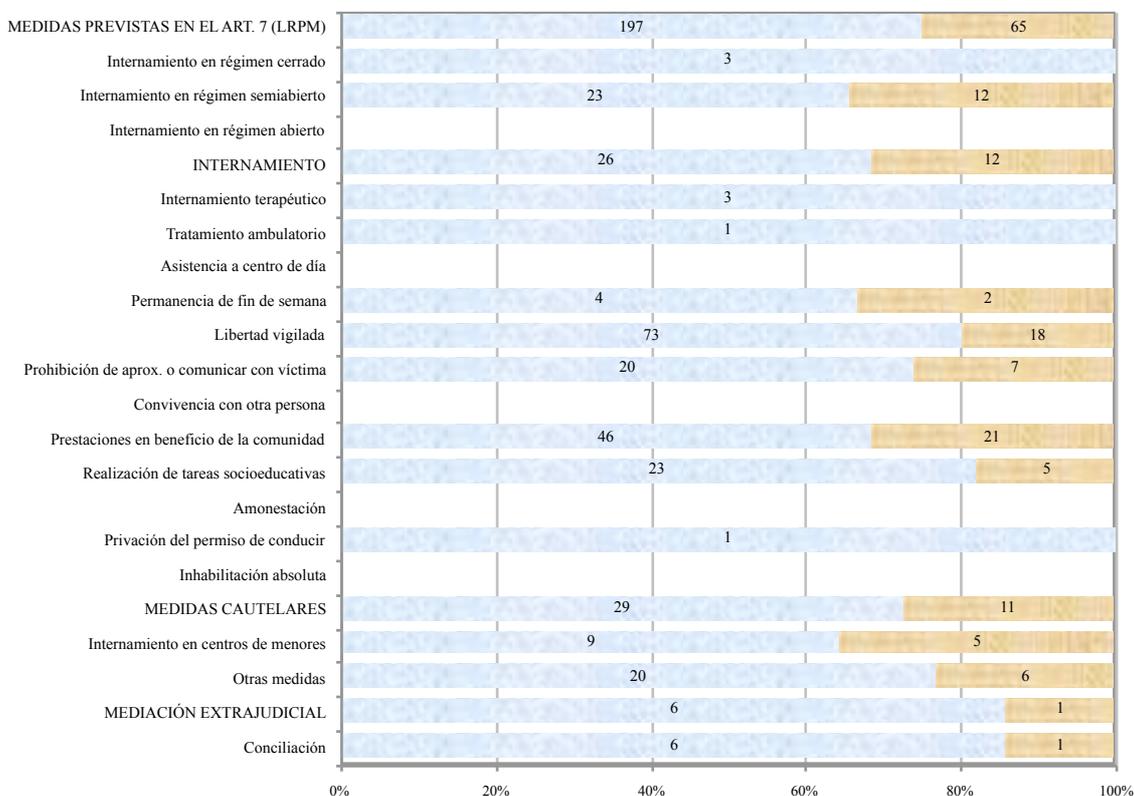
DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010

Hombres Mujeres

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

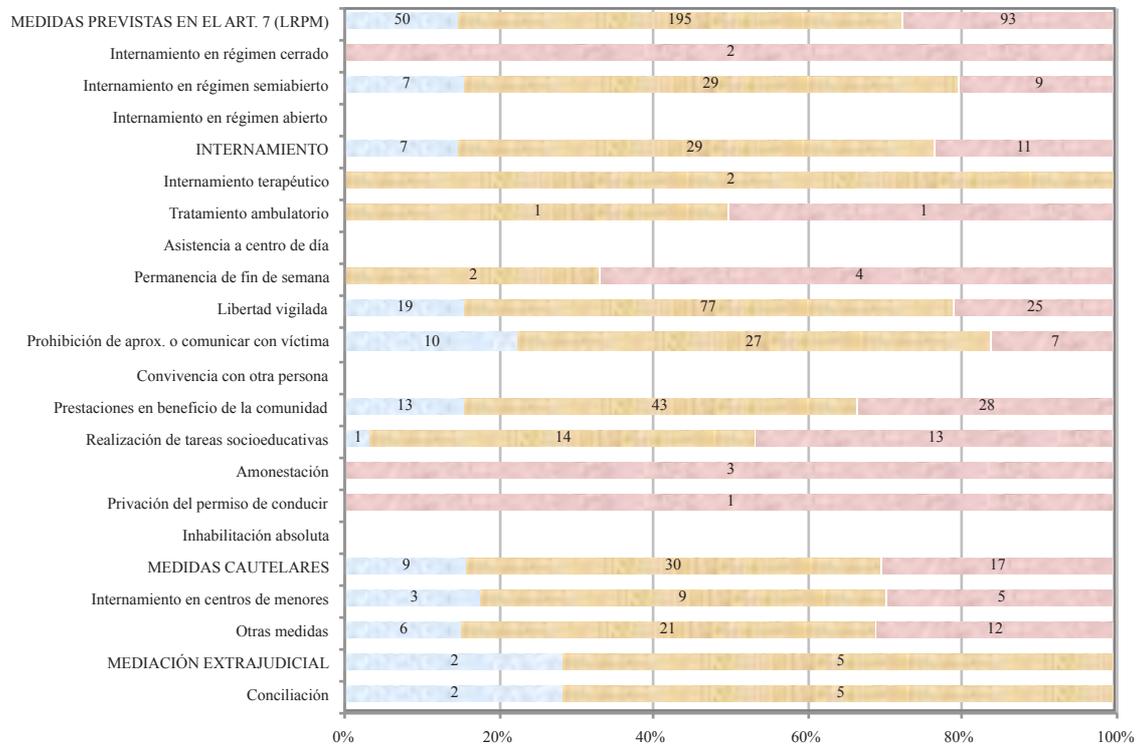


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

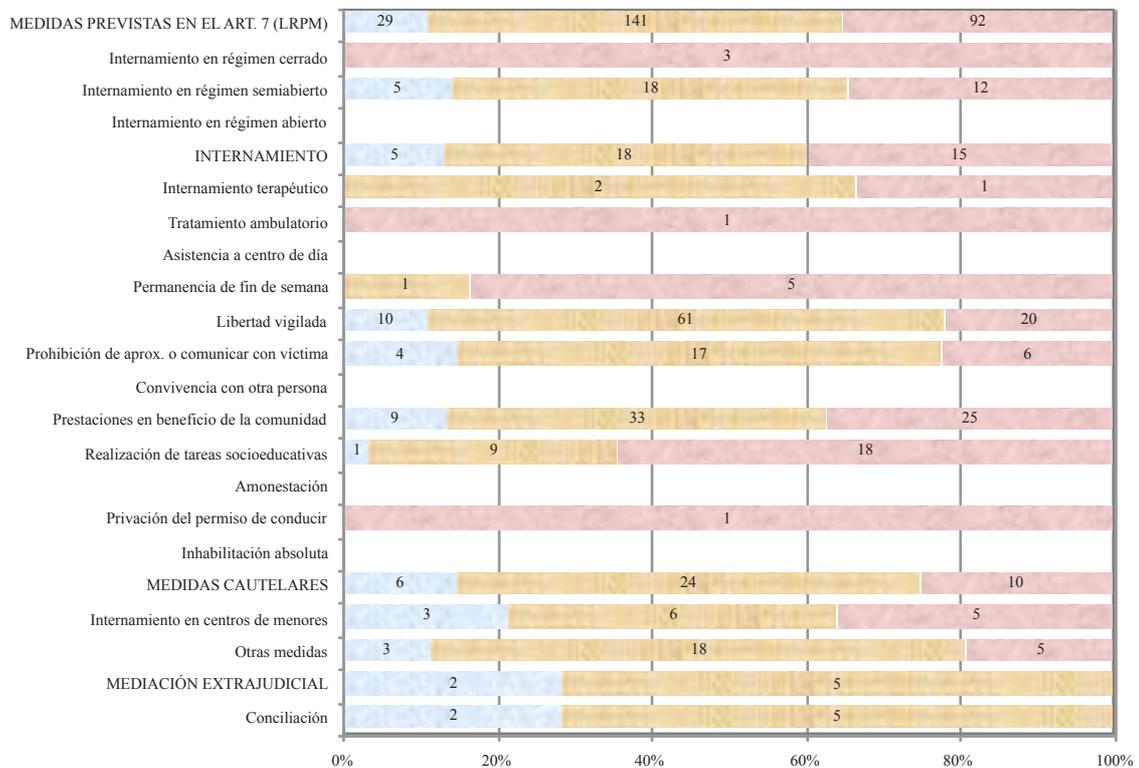
DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010



MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

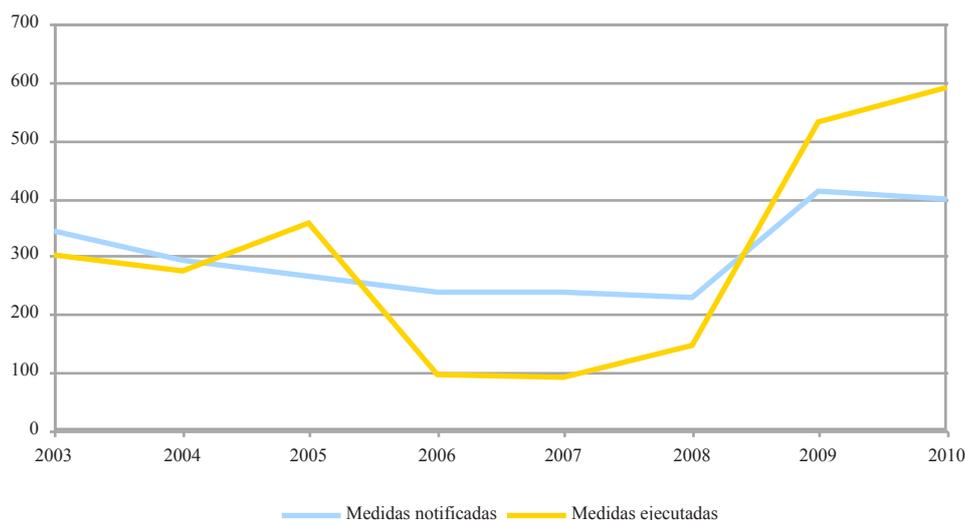


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

Ciudad Autónoma de Ceuta

	NOTIFICACIONES									EJECUCIONES						
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	322	291	257	239	239	227	394	370	300	273	349	95	93	147	512	563
Internamiento en régimen cerrado	15	18	13	15	15	26	23	--	1	18	15	19	19	26	23	24
Internamiento en régimen semiabierto	30	54	39	27	27	31	40	--	0	54	58	44	42	31	40	43
Internamiento en régimen abierto	1	3	3	0	--	0	0	--	0	3	0	0	0	0	0	0
INTERNAMIENTO	46	75	55	42	42	57	63	--	1	75	73	63	61	57	63	67
Internamiento terapéutico	0	0	0	0	--	0	1	--	0	0	0	0	0	1	1	0
Tratamiento ambulatorio	0	0	0	0	--	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asistencia a centro de día	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Permanencia de fin de semana	2	0	1	2	2	0	2	0	0	0	2	2	2	0	2	2
Libertad vigilada	141	137	105	118	118	98	181	227	159	135	169	25	25	77	269	323
Prohibición aprox. o comunicar con víctima	--	--	--	0	0	1	1	3	--	--	--	0	0	0	1	3
Conviv. con persona, familia o grupo educ.	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prestaciones en beneficio de la comunidad	118	66	85	52	52	10	22	36	124	48	88	2	2	3	24	36
Realización de tareas socioeducativas	14	13	11	25	25	60	62	52	16	15	17	3	3	9	76	66
Amonestación	--	--	--	0	--	--	--	--	--	--	--	0	0	--	--	--
Privación del permiso de conducir	--	--	--	0	--	--	62	52	--	--	--	0	0	--	76	66
Inhabilitación absoluta	--	--	--	0	--	--	0	--	--	--	--	0	0	--	0	--
MEDIDAS CAUTELARES	20	0	8	0	0	0	19	27	0	0	8	0	0	0	19	28
Internamiento en centros de menores	20	--	8	0	--	--	17	23	0	--	8	0	0	--	17	24
Otras medidas	0	--	0	0	0	0	2	4	0	--	0	0	0	0	2	4
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	0	0	0	0	--	--	--	--	0	0	0	0	--	--	--	--
Conciliación	--	--	--	0	--	--	--	--	--	--	--	0	--	--	--	--
Reparación del daño	--	--	--	0	--	--	--	--	--	--	--	0	--	--	--	--
TOTAL	342	291	265	239	239	227	413	397	300	273	357	95	93	147	531	591

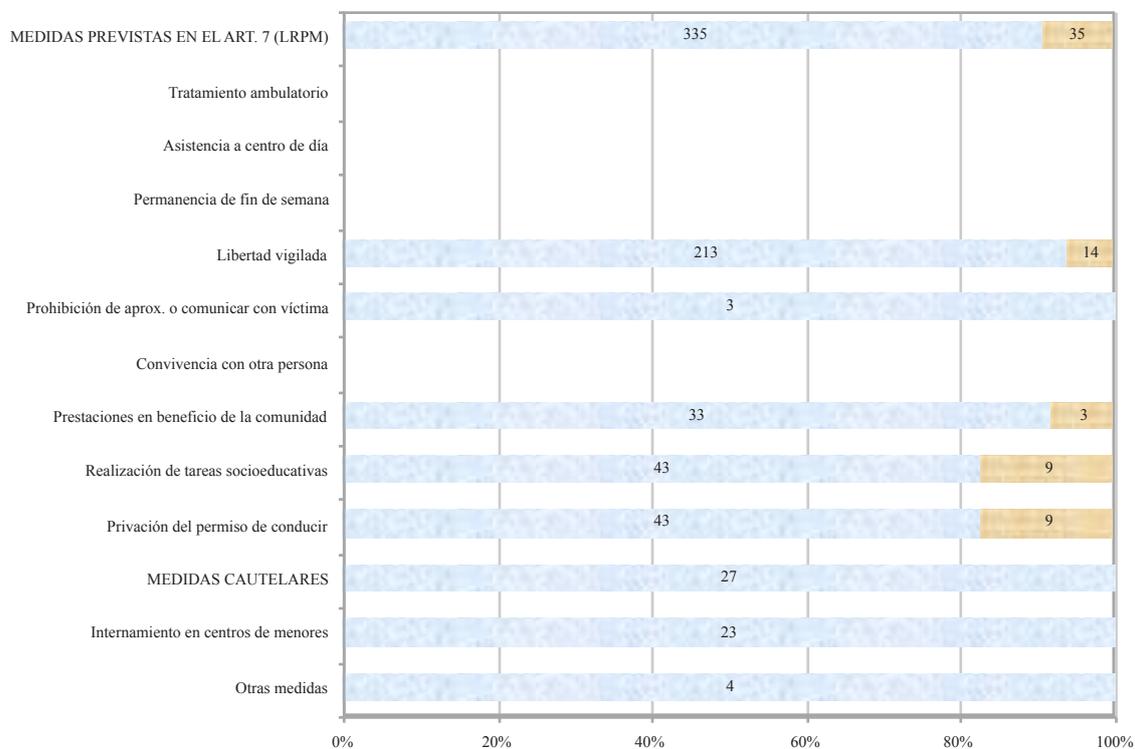
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010

Hombres Mujeres

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

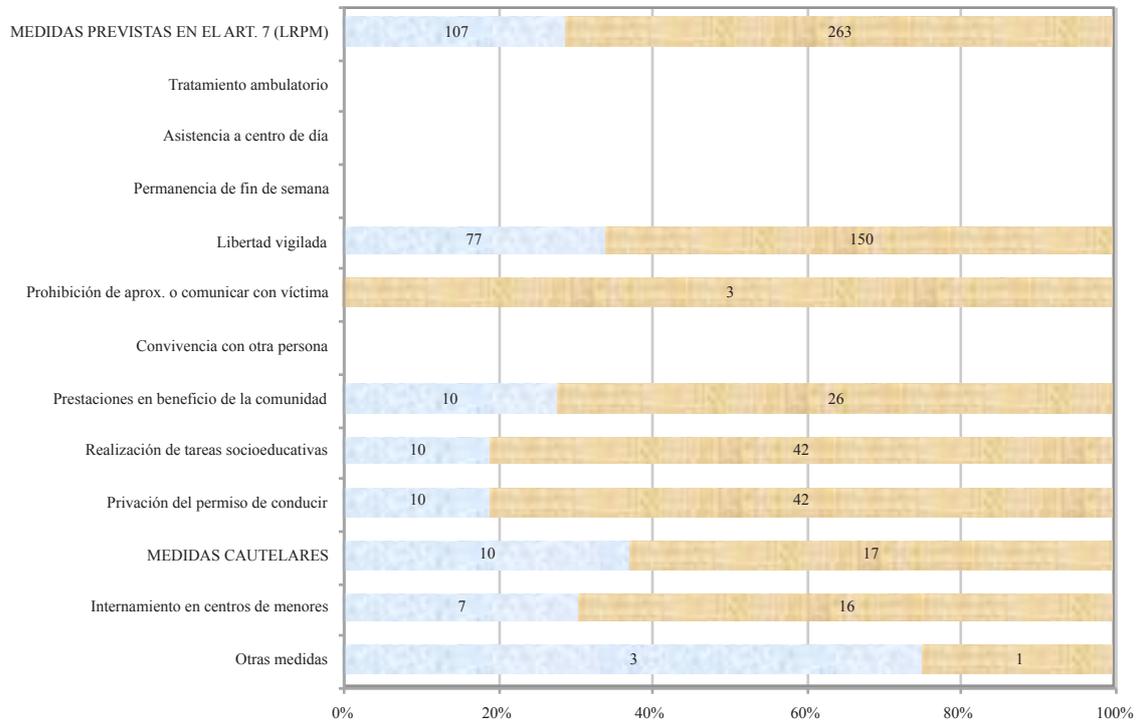


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010



MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

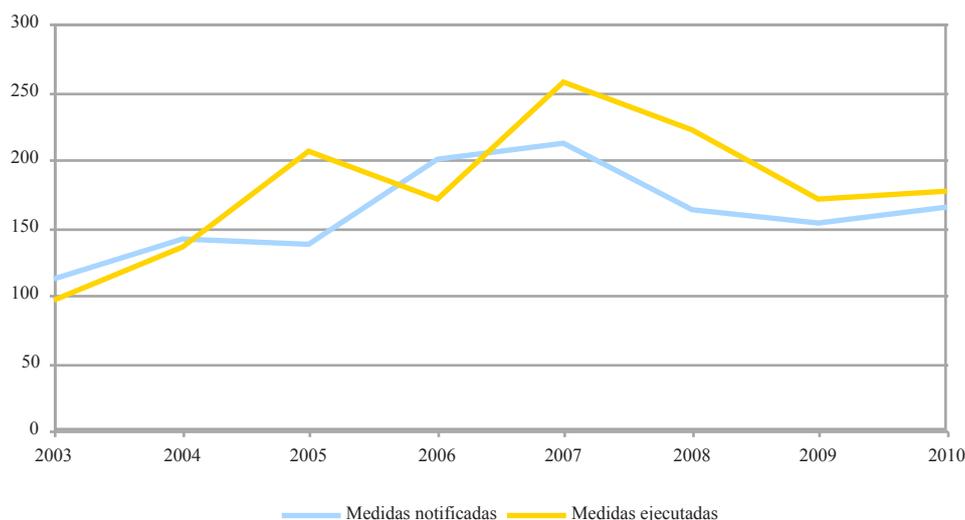


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

Ciudad Autónoma de Melilla

	NOTIFICACIONES									EJECUCIONES						
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	74	98	86	137	161	129	123	121	48	86	137	125	207	160	132	127
Internamiento en régimen cerrado	13	9	2	3	5	4	2	2	14	15	14	4	5	3	2	2
Internamiento en régimen semiabierto	28	23	38	49	43	30	34	14	20	22	48	49	62	34	31	20
Internamiento en régimen abierto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERNAMIENTO	41	32	40	52	48	34	36	16	34	37	62	53	67	37	33	22
Internamiento terapéutico	2	3	2	2	0	2	3	6	1	6	7	5	1	2	2	4
Tratamiento ambulatorio	0	1	1	5	0	3	1	1	0	0	1	4	3	4	1	0
Asistencia a centro de día	0	2	0	2	3	1	3	2	0	0	0	0	1	2	0	3
Permanencia de fin de semana	3	1	0	0	0	1	4	19	3	1	0	0	0	0	1	15
Libertad vigilada	26	45	26	68	83	77	60	58	10	33	54	56	107	103	83	70
Prohibición aprox. o comunicar con víctima	--	--	--	0	0	2	1	1	--	--	--	0	0	--	2	--
Conviv. con persona, familia o grupo educ.	0	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	1	1	0	0
Prestaciones en beneficio de la comunidad	2	8	10	4	18	2	3	6	0	3	6	3	19	5	3	9
Realización de tareas socioeducativas	0	0	0	0	0	1	3	5	0	0	0	0	0	1	2	4
Amonestación	--	6	7	4	8	5	4	4	--	6	7	4	8	5	--	--
Privación del permiso de conducir	--	--	--	0	0	0	5	1	--	--	--	0	0	--	5	--
Inhabilitación absoluta	--	0	0	0	0	0	--	--	--	0	0	0	0	--	--	--
MEDIDAS CAUTELARES	37	43	52	63	50	34	29	43	48	49	68	46	49	61	38	49
Internamiento en centros de menores	35	35	29	51	27	19	25	31	45	40	40	22	29	30	31	34
Otras medidas	2	8	23	12	23	15	4	12	3	9	28	24	20	31	7	15
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL	0	0	0	0	0	0	--	--	0	0	0	0	0	0	--	--
Conciliación	--	--	0	0	0	0	--	--	--	--	0	0	0	0	--	--
Reparación del daño	--	--	0	0	0	0	--	--	--	--	0	0	0	0	--	--
TOTAL	111	141	138	200	211	163	152	164	96	135	205	171	256	221	170	176

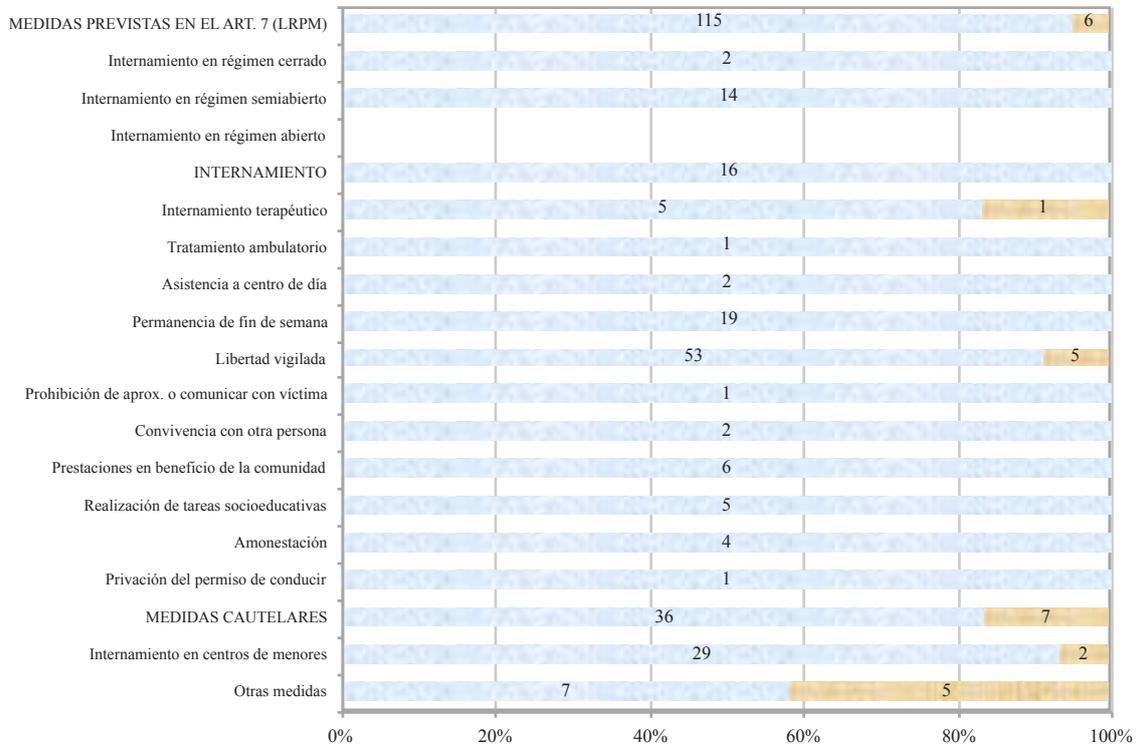
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS 2003-2010



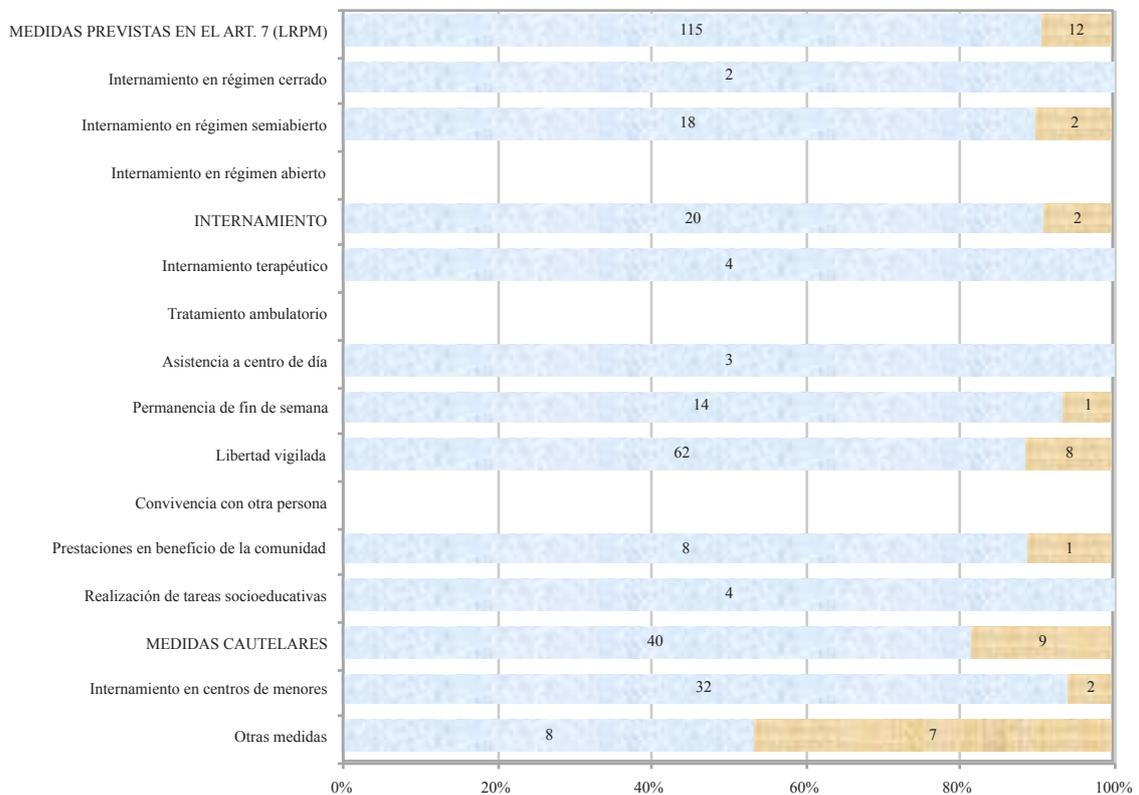
DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN 2010

■ Hombres ■ Mujeres

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS

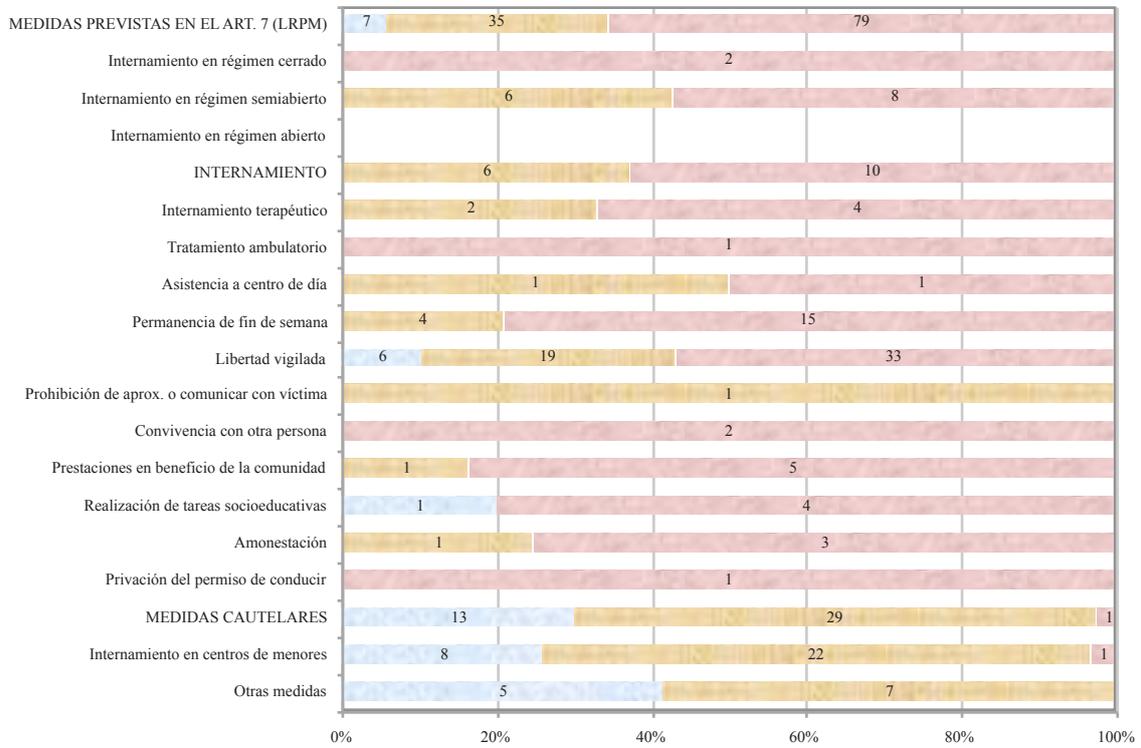


NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

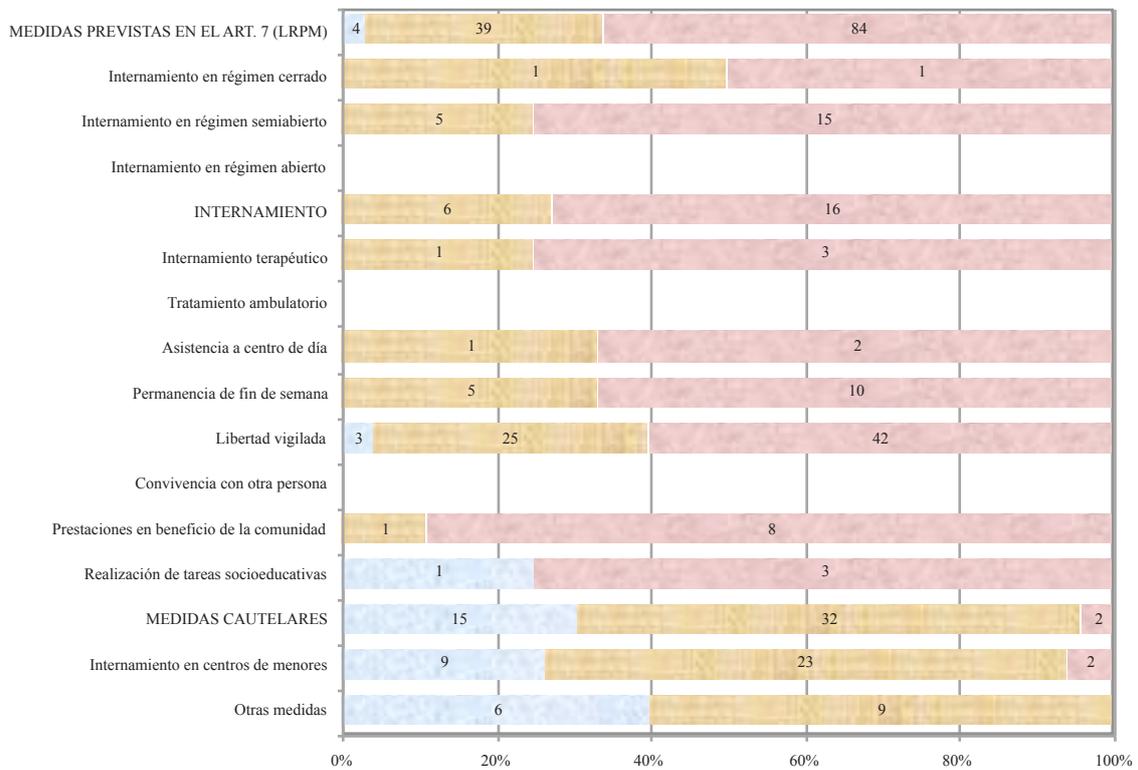
DISTRIBUCIÓN POR EDAD EN 2010

14-15 16-17 18-21

MEDIDAS NOTIFICADAS



MEDIDAS EJECUTADAS



NOTA: se excluyen de los gráficos todas las medidas para las que no se disponen datos.

5.3 RECURSOS DISPONIBLES PARA LA ATENCIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES: NÚMERO DE CENTROS Y EQUIPOS

Se han contado un total de 91 centros de internamiento de menores, un número menor al del boletín anterior, aunque como se puede ver en la tabla, las Islas Canarias (la tercera región con más plazas en el boletín de 2009) y Extremadura no proporcionaron datos sobre centros. Del total de centros un 50,5% están gestionados por entidades colaboradoras. El número de plazas que agrupan los centros se sitúa en 2.714, esto supone 75,0 plazas por cada 100.000 menores de 14 a 21 años. Las regiones con mayor número de plazas por cada 100.000 menores son Ceuta, Melilla y Asturias, mientras que en el polo opuesto están Navarra, Cataluña y Galicia.

También se han contabilizado 170 equipos de intervención en medio abierto, que apuntan una tasa de 4,7 por cada 100.000 menores.

Nº DE CENTROS							Nº DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO				
	TOTAL	Propios	Entidad colaboradora	Nº total plazas	Nº total centros/100.000 menores	Nº total plazas/100.000 menores	TOTAL	Propios	Concertados Entidades Privadas	Concertados Entidades Públicas	Nº total equipos/100.000 menores
Total	91	33	46	2.714	2,5	75,0	170	39	102	29	4,7
Andalucía	16	0	5	764	2,1	102,4		2	62	-	8,6
Aragón	1	1	0	69	1,1	72,8	3	3	0	0	3,2
Asturias	1	1	0	68	1,6	106,4		0	1	0	1,6
Baleares	4	4	0	70	4,5	79,4	5	5	0	0	5,7
Canarias	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-
Cantabria	4	0	3	40	10,1	101,1	3	0	3	0	7,6
C. León	9	2	7	132	5,2	75,7		7	4	4	8,6
C. La Mancha	8	1	7	120	4,5	68,0	5	5	0	0	2,8
Cataluña	10	10	0	288	1,8	52,8		9	0	0	1,6
C. Valenciana	7	5	3	379	1,8	97,1	31	0	6	25	7,9
Extremadura	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-
Galicia	4	4	2	106	2,1	56,5	6	1	5	0	3,2
Madrid	10	3	7	381	2,1	78,8		5	7	-	2,5
Murcia	4	0	1	117	3,1	90,7	5	0	5	0	3,9
Navarra	1	0	1	10	2,2	22,1		0	1	0	2,2
País Vasco	9	1	8	105	6,5	76,2		0	6	0	4,4
La Rioja	1	0	1	21	4,3	91,1		0	2	0	8,7
Ceuta	1	1	-	24	12,7	304,1	1	1	-	-	12,7
Melilla	1	0	1	20	12,3	246,2		1	0	0	12,3

En el siguiente cuadro se expone la evolución del número de plazas, a nivel estatal y por comunidad autónoma, por cien mil menores para el periodo 2003-2010. Puesto que Islas Canarias y Extremadura no han aportado datos de centros se ha mantenido la diferencia en la evolución para el periodo 2003-2009 que figura en el boletín de 2009. También es necesario señalar que aunque Castilla y León ha aportado datos en 2010, no se disponen del primer año de la serie (2003) por lo tanto la diferencia se ha calculado para el periodo 2004-2010.

Galicia consigue en el 2010 superar el número de plazas que tenía en el 2003, hecho que no sucedía desde el año 2006. Navarra, por el contrario, continua con las mismas plazas desde que las redujera en el año 2004, con lo que mantiene su media por debajo de la del año 2003, en este año le acompaña también Melilla, que ha anotado su dato más bajo de toda la serie, registrando una reducción de 35,8 plazas con respecto a 2003 y 145,3 con respecto a 2009.

El resto de comunidades han incrementado sus plazas durante el periodo 2003-2010 aunque en algunos casos como Madrid (-17,3) y sobre todo Ceuta (-62,4) las hayan reducido en relación con 2009.

Nº total plazas/100.000 menores									
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Diferencia 2003-2010 ^(*)
Total	52,4	63,0	69,6	77,2	83,0	84,8	86,8	75,0	22,6
Andalucía	82,8	87,4	95,4	100,2	100,1	101,2	102,8	102,4	19,6
Aragón	38,2	40,7	71,7	72,9	71,7	71,2	71,4	72,8	34,6
Asturias	69,6	80,6	95,3	100,3	104,2	99,6	100,4	106,4	36,8
Baleares	41,4	43,2	43,1	58,1	56,7	60,3	60,5	79,4	38,0
Canarias	118,6	108,0	170,8	108,0	208,1	199,0	201,4	-	82,8
Cantabria	30,6	49,3	51,3	64,8	65,7	67,2	98,6	101,1	70,5
C. León	-	42,3	51,0	52,8	50,4	54,6	66,6	75,7	33,4
C. La Mancha	35,4	39,0	40,4	54,2	58,9	58,2	63,8	68,0	32,6
Cataluña	32,7	43,9	35,7	40,1	49,1	52,2	52,8	52,8	20,1
C. Valenciana	57,5	74,1	86,4	87,9	82,3	94,0	94,4	97,1	39,6
Extremadura	34,5	36,0	36,7	37,3	41,8	54,3	55,6	-	21,1
Galicia	53,8	60,4	65,4	51,2	52,7	46,9	48,6	56,5	2,7
Madrid	38,4	61,1	78,5	110,5	101,1	100,2	96,1	78,8	40,4
Murcia	33,1	38,4	38,8	64,2	85,1	89,0	89,5	90,7	57,6
Navarra	30,3	21,6	22,1	22,4	22,4	22,1	22,0	22,1	-8,2
País Vasco	26,5	36,5	47,2	49,1	56,7	57,7	64,0	76,2	49,7
La Rioja	75,4	78,9	80,1	81,2	80,3	80,4	81,0	91,1	15,7
Ceuta	182,6	198,7	203,4	207,4	207,8	234,3	366,5	304,1	121,5
Melilla	282,0	305,1	389,9	396,8	395,7	392,7	391,5	246,2	-35,8

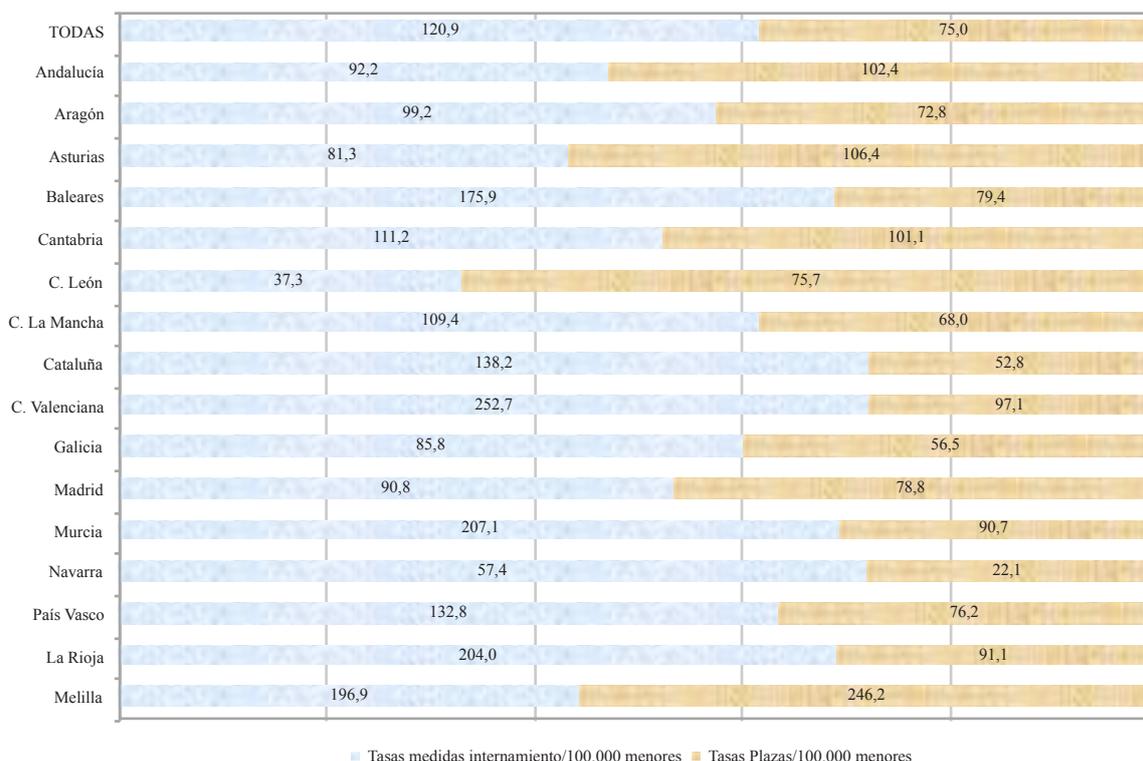
^(*) Para Extremadura y las Islas Canarias, la diferencia es del periodo 2003-2009 y para Castilla y León de 2004-2010.

Durante todo el boletín se ha hecho hincapié en el hecho de que varias medidas pueden afectar a un mismo menor y que, en este sentido, no se posee una cifra ajustada de la cantidad de menores infractores, aún así, y únicamente para poder tener un dato de referencia se expone el siguiente gráfico y la siguiente información contrastada para las comunidades autónomas de las que se dispone de información:

- Las tasas de plazas en centros por cada 100.000 menores.
- Las tasas de medidas notificadas de internamiento por cada 100.000 menores.
- Las tasas de medidas en ejecución o ejecutadas de internamiento por cada 100.000 menores.

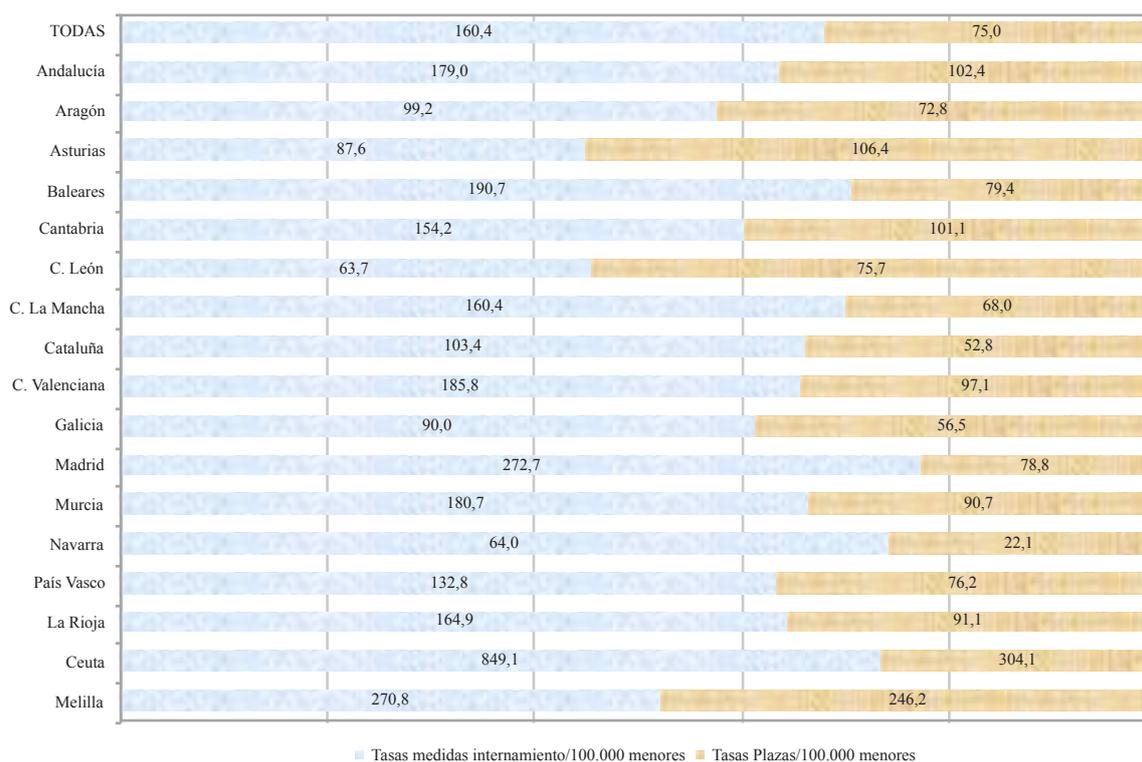
Queremos insistir en que estos resultados se deben estudiar de un modo exclusivamente orientativo ya que aunque se conoce el número total de medidas de internamiento dictadas en los juzgados de menores, no ocurre lo mismo con los datos sobre la duración de esos internamientos, un punto de vital importancia si se plantea como objetivo la búsqueda de desigualdades en la oferta de plazas.

Contraste de tasas de plazas en centros y medidas de internamiento notificadas (barras 100% apiladas).¹



¹ No se incluye Extremadura ni las Islas Canarias porque no han proporcionado datos.

**Contraste de tasas de plazas en centros y medidas de Internamiento ejecutadas/en ejecución
(barras 100% apiladas).**



**ANEXO I: Universos utilizados para el cálculo de las tasas.
Estimaciones de la población actual de 14 a 21 años para 2010 con fecha de referencia
1 de julio.
(Censo de población 2001-INE)**

	TOTAL	Hombres	Mujeres
Total Nacional	3 618.340	1.855.668	1.762.672
14 años	422.075	216.657	205.417
15 años	426.904	219.231	207.674
16 años	434.435	223.280	211.155
17 años	443.576	227.975	215.601
18 años	454.321	233.246	221.075
19 años	465.830	238.864	226.966
20 años	477.806	244.605	233.201
21 años	493.393	251.810	241.583
Andalucía	746.198	383.786	362.412
14 años	85.566	43.878	41.688
15 años	87.481	44.940	42.541
16 años	89.941	46.277	43.664
17 años	92.446	47.620	44.826
18 años	94.852	48.854	45.998
19 años	96.852	49.884	46.968
20 años	98.500	50.698	47.802
21 años	100.560	51.635	48.925
Aragón	94.803	48.577	46.225
14 años	11.174	5.736	5.438
15 años	11.264	5.766	5.498
16 años	11.402	5.830	5.571
17 años	11.584	5.926	5.658
18 años	11.790	6.055	5.735
19 años	12.115	6.218	5.897
20 años	12.512	6.412	6.100
21 años	12.962	6.634	6.328
Asturias (Principado de)	63.931	32.599	31.332
14 años	7.109	3.631	3.478
15 años	7.247	3.696	3.550
16 años	7.479	3.816	3.664
17 años	7.753	3.957	3.796
18 años	8.011	4.080	3.931
19 años	8.339	4.244	4.095
20 años	8.757	4.459	4.298
21 años	9.236	4.716	4.520
Baleares (Islas)	88.111	45.053	43.057
14 años	10.350	5.325	5.025
15 años	10.385	5.316	5.069
16 años	10.531	5.389	5.142
17 años	10.722	5.491	5.231
18 años	10.970	5.602	5.367
19 años	11.298	5.776	5.522
20 años	11.674	5.973	5.701
21 años	12.181	6.181	6.000

	TOTAL	Hombres	Mujeres
Canarias	178.423	91.022	87.401
14 años	20.570	10.403	10.168
15 años	20.846	10.581	10.265
16 años	21.290	10.903	10.386
17 años	21.778	11.187	10.591
18 años	22.387	11.486	10.901
19 años	23.104	11.827	11.278
20 años	23.808	12.142	11.665
21 años	24.640	12.493	12.147
Cantabria	39.562	20.351	19.213
14 años	4.479	2.314	2.166
15 años	4.556	2.354	2.201
16 años	4.662	2.413	2.249
17 años	4.802	2.483	2.320
18 años	4.975	2.563	2.412
19 años	5.162	2.651	2.511
20 años	5.346	2.734	2.612
21 años	5.580	2.839	2.742
Castilla y León	174.328	89.553	84.776
14 años	19.627	10.084	9.543
15 años	20.052	10.304	9.748
16 años	20.594	10.593	10.000
17 años	21.255	10.940	10.316
18 años	21.996	11.316	10.680
19 años	22.767	11.694	11.073
20 años	23.557	12.086	11.472
21 años	24.480	12.536	11.944
Castilla - La Mancha	176.403	90.976	85.428
14 años	20.261	10.439	9.823
15 años	20.680	10.674	10.006
16 años	21.221	10.963	10.258
17 años	21.728	11.229	10.499
18 años	22.292	11.513	10.779
19 años	22.880	11.796	11.084
20 años	23.383	12.037	11.346
21 años	23.958	12.325	11.633
Cataluña	545.568	280.724	264.845
14 años	66.045	34.102	31.943
15 años	65.854	33.988	31.866
16 años	66.101	34.111	31.990
17 años	66.815	34.441	32.375
18 años	67.811	34.920	32.891
19 años	69.055	35.509	33.546
20 años	70.727	36.284	34.443
21 años	73.160	37.369	35.791

	TOTAL	Hombres	Mujeres
Comunidad Valenciana	390.180	200.426	189.755
14 años	46.003	23.705	22.299
15 años	46.410	23.937	22.473
16 años	47.090	24.265	22.825
17 años	47.902	24.648	23.254
18 años	48.911	25.136	23.775
19 años	49.965	25.636	24.329
20 años	51.124	26.164	24.960
21 años	52.775	26.935	25.840
Extremadura	98.360	50.398	47.959
14 años	10.986	5.630	5.355
15 años	11.343	5.789	5.554
16 años	11.740	5.998	5.742
17 años	12.178	6.238	5.940
18 años	12.570	6.437	6.133
19 años	12.899	6.606	6.292
20 años	13.200	6.776	6.424
21 años	13.444	6.924	6.519
Galicia	187.709	95.939	91.769
14 años	20.668	10.600	10.068
15 años	21.323	10.931	10.391
16 años	22.113	11.323	10.790
17 años	22.928	11.748	11.180
18 años	23.833	12.202	11.631
19 años	24.708	12.608	12.100
20 años	25.556	13.021	12.535
21 años	26.580	13.506	13.074
Madrid (Comunidad de)	483.704	245.513	238.193
14 años	57.192	29.156	28.036
15 años	57.405	29.256	28.150
16 años	57.998	29.561	28.437
17 años	58.888	29.988	28.900
18 años	60.195	30.551	29.645
19 años	61.840	31.328	30.512
20 años	63.733	32.235	31.498
21 años	66.453	33.438	33.015
Murcia (Región de)	128.927	66.900	62.029
14 años	15.190	7.876	7.314
15 años	15.299	7.948	7.351
16 años	15.467	8.028	7.440
17 años	15.760	8.172	7.589
18 años	16.174	8.391	7.783
19 años	16.603	8.610	7.993
20 años	16.972	8.807	8.165
21 años	17.462	9.068	8.394

	TOTAL	Hombres	Mujeres
Navarra (Comunidad Foral de)	45.325	23.261	22.066
14 años	5.602	2.870	2.733
15 años	5.526	2.834	2.692
16 años	5.516	2.834	2.683
17 años	5.543	2.853	2.690
18 años	5.601	2.879	2.722
19 años	5.708	2.931	2.777
20 años	5.840	2.993	2.847
21 años	5.989	3.067	2.922
País Vasco	137.754	70.520	67.234
14 años	16.666	8.582	8.084
15 años	16.609	8.556	8.053
16 años	16.628	8.580	8.048
17 años	16.767	8.633	8.134
18 años	17.054	8.734	8.320
19 años	17.451	8.906	8.545
20 años	17.941	9.107	8.835
21 años	18.638	9.422	9.215
Rioja (La)	23.040	11.730	11.309
14 años	2.727	1.377	1.350
15 años	2.731	1.386	1.345
16 años	2.749	1.407	1.342
17 años	2.802	1.429	1.373
18 años	2.877	1.476	1.401
19 años	2.957	1.514	1.442
20 años	3.045	1.544	1.501
21 años	3.152	1.597	1.555
Ceuta	7.893	4.064	3.827
14 años	895	451	443
15 años	909	456	453
16 años	926	470	456
17 años	950	484	466
18 años	996	511	485
19 años	1.057	550	506
20 años	1.070	565	505
21 años	1.090	577	513
Melilla	8.123	4.280	3.844
14 años	964	500	464
15 años	986	518	468
16 años	987	519	469
17 años	975	510	465
18 años	1.026	540	486
19 años	1.070	575	495
20 años	1.061	569	492
21 años	1.054	549	505

ANEXO II: Cuestionario aplicado

ESTADÍSTICA BÁSICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY 5/2000, COMUNICADAS Y EJECUTADAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA: _____

AÑO: 2010

TIPO DE MEDIDAS	NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS (1)						MEDIDAS EN EJECUCIÓN (2)					
	Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21
A) MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)	(3)											
1. Internamiento en régimen cerrado												
2. Internamiento en régimen semiliberto												
3. Internamiento en régimen abierto												
4. Internamiento terapéutico												
5. Tratamiento ambulatorio												
6. Asistencia a centro de día												
7. Permanencia de fin de semana												
8. Libertad vigilada												
9. Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima												
10. Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo												
11. Prestaciones en beneficio de la comunidad												
12. Realización de tareas socioeducativas												
13. Amonestación												
14. Privación del permiso de conducir												
15. Inhabilitación absoluta												
B) MEDIDAS CAUTELARES												
1. Internamiento en centros de menores												
2. Otras medidas												
C) MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL												
1. Conciliación												
2. Reparación del daño												

(1) Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2010, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.

(2) Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año 2010, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución.

(3) Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución en 2010.

NOTA: Si no dispone de algún dato indíquelo con un "SD" o "-". Si el dato es cero indíquelo con un "0".

Nº DE CENTROS: TOTAL:

 Entidad colaboradora:

 Nº total plazas:
 Nº DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO: TOTAL:

 Propios:

 Concentrados Entidades Privadas:

 Concentrados Entidades Públicas:

Observaciones:

Persona de contacto en caso de duda:

Teléfono:





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD